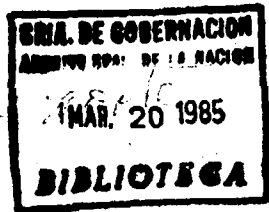


✓
BOLETIN

DEL



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Tomo III Julio-agosto-septiembre 1932 Número 3

SUMARIO

	Págs.
Cuatro Diálogos Insurgentes.....	321
Denuncia del Alcaide y el Teniente de las Cárceles del Santo Oficio.	334
Fray José de Lugo y Luna.—Relación de su Causa por Proposiciones heréticas y revolucionario.....	346
Masonería establecida en Cádiz.—Rito Americano.—Logia "Caballeros Racionales."	381
Logia de los "Caballeros Racionales" en Jalapa.—Fragmentos del Proceso del Canónigo Cardeña.....	390
Retracciones de algunos de los miembros de la Logia de Jalapa.	408
Carta del Cura Pérez y Suárez al Regente Collado.....	439
Fragmentos de la Causa del Canónigo don José Martín Carrasquedo.	441
Conspiración de Valladolid de 1818.....	469

TALLERES GRAFICOS DE LA NACION

MEXICO.—1932

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECTORIO:

SUBSECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO,
LIC. EDUARDO VASCONCELOS

OFICIAL MAYOR,
RAFAEL PEREZ TAYLOR

PERSONAL SUPERIOR
DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION:

DIRECTOR,
RAFAEL LOPEZ

HISTORIADOR JEFE,
LUIS GONZALEZ OBREGON

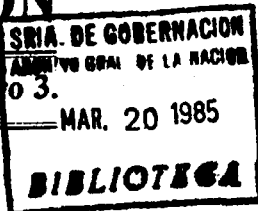
HISTORIADORES,
NICOLAS RANGEL
LIC. RAMON MENA

PALEOGRAFO,
LUIS G. CEBALLOS

JEFE DE SERVICIO,
JOSE SUAREZ

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Tomo III. Julio, Agosto y Septiembre 1932 Número 3.



CUATRO DIALOGOS INSURGENTES

En la madrugada del día 14 de agosto de 1817, se abrían las puertas de las Cárceles secretas del Santo Oficio, para encerrar en la celda número 21, la maltrecha persona del Dr. D. Fray Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra, acusado de hereje y fracmasón.

Bien conocida es la Causa que a tan ilustre mexicano se le formó en esta vez, así como la anterior de que conoció el mismo Tribunal. Ambas las publicó don J. E. Hernández y Dávalos en su inestimable "Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821." Pero lo que ha permanecido inédito hasta hoy, son las conversaciones que el Dr. Mier tuvo en la prisión con otro encausado, el insurgente franciscano Fray José de Lugo y Luna. Este Religioso es el que sostuvo con calor en la cátedra sagrada el peregrino silogismo de que Jesucristo era su Comandante, que él era insurgente, así que Jesucristo era el mayor insurgente; esto predicado en Jueves Santo y ante nutrido auditorio. Después de la lectura de la Relación de la causa del P. Luna, se destaca perfectamente su personalidad de revolucionario, y se comprenden con exactitud los deliciosos diálogos que tuvo con el Dr. Mier.

Para la mejor comprensión de los sucesos que se mencionan en ellos, y de los sujetos que desfilan en las patrióticas conversaciones, nos ha parecido pertinente precederlos de algunas noticias desconocidas hasta la fecha.

A la sazón que estos sabrosos diálogos se desarrollaban, el Canónigo más antiguo de la Catedral de Guadalajara, Capellán de Honor de S. M., Don Ramón Cardeña y Gallardo, ocupaba también uno de los calabozos de las cárceles de la Inquisición, desde que fué traído preso de Jalapa por insurgente y masón.

El Dr. Mier había sido iniciado en Cádiz en la Logia de "Caballeros Racionales," que era una masonería ocasional de rito americano, fundada exclusivamente para trabajar por la independencia de América. El fundador, fué el célebre general argentino don Carlos Alvear. Para difundir esa asociación en México, fué comisionado don Vicente Acuña, quien en unión del Subteniente don Evaristo Fiallo y don Juan Bautista Ortiz, fundaron Logia en Jalapa. En ésta fué iniciado el Canónigo Cardeña, nombrándosele por su categoría y representación social, Presidente, que equivale a la de Venerable de los ritos escocés y yorquino.

Pasma conocer el crecido número de adeptos a esta sociedad secreta en una población tan pequeña como Jalapa, ciudad que don Lucas Alamán conceptuaba de muy realista, y que nosotros consideramos de propicia, hasta nuestros días, a los radicalismos. En efecto: once años más tarde de la fundación de los "Caballeros Racionales," el general don Guadalupe Victoria y el religioso betlemita Simón de Chávez, de origen cubano, establecieron la "Gran Legión del Aguila Negra," de tendencia antiespañola y anticlerical, extendiendo su acción a la Isla de Cuba, con objeto de hacerla independiente. Para juzgar de su radicalismo, bastará conocer la palabra de Reconocimiento de los Diputados de esa asociación, que era: "D. G. N. E. N. P. B. Q. N. N. P. V. R. N. S. A. R. E. C. P. L. D. H. D. L. P. S. L. T. C. L. Y. V. V.;" y la explicación de las letras es: Degüello General: ningun Europeo, ni ninguna persona blanca que no nos pertenezca viva: relijion natural se adopta, Ridiculisando el Clero por los Diesmos hasta desmoralizar los pueblos y destruir en todos sus terminos la teolojia Catolica con sus edificios para que no quede ni remota memoria de ellos en las futuras epocas, los indios vi-

van." El general Victoria recibió el título de *Varón fuerte* y los asociados el de *Indios*.

De la Logia de "Caballeros Racionales," salieron los individuos que formaron la "Junta Provisional establecida en Naolinco," a semejanza de las instituidas en España, la que dirigía el insurgente jalapeño don Mariano Rincón, y cuya Junta expedía despachos para jefes del ejército insurgente, refrendados por Morelos en su Cuartel General de Tehuacán en agosto de 1812. El expedido a José Castro, quien había formado en el Pueblo de las Vigas una Compañía de Caballería, reza: "Dn. Fernando Séptimo por la gracia de Dios Rey de España e Indias y en su Rl. nombre la Junta Provicional instalada en Naolingó con aprobación de S. M. la Junta Suprema Nacional &." y firma como Brigadier y Comandante de Armas, el Subteniente Evaristo Fiallo, y funge de Secretario don Juan José del Corral.

Dice D. Carlos María Bustamante al hablar de Fiallo: "Era un jóven habanero, táctico regular, sufrido en la campaña, diestro en el arte de mandar al soldado y de ganarlo, no le faltaba valor; pero era un descabezado, por lo que la patria no sacó de él provecho alguno. Había servido en el batallón expedicionario americano."

Fiallo, Juan Bautista Ortiz y Francisco Tisier, habían escapado del Fuerte de Perote al descubrirse la conjuración, que para apoderarse de ese lugar, se descubrió el 8 de junio de 1812. A los cuatro o cinco días se pusieron en cobro. El único que no logró la fuga, fué don Vicente Acuña, quien pagó con la vida su amor a la libertad. Como traidor, fué fusilado en la misma fortaleza por la espalda. Tisier, Teniente del Regimiento Fijo de Infantería de Veracruz, el Sargento Miguel Aguado y soldados del mismo Cuerpo, así como los presos por infidencia y otros delitos en el Castillo de Perote, eran los conspiradores que estuvieron a punto de realizar su plan, contando con la decisiva y valiosa ayuda de los insurgentes de Naolinco. Del papel tan importante que representaba don Mariano Rincón, en el movimiento revolucionario de la Provincia de Veracruz, puede juzgarse por la carta que uno de los Vocales de la Comisión Militar Ejecutiva, don Manuel

Fernández de Bobadilla le escribió, y la cual fué contestada en los términos viriles y patrióticos que verá el lector:

Sor. D. Mariano Rincon.—Xalapa Julio 13 de 1812.—Muy Sor. mio: por la estimacion que tengo manifestada a Vmd., me parese estar en la obligacion de aconsejarle que se aproveche del indulto que este Gobierno consede a los que estan separados de ntra. causa, y que detestando sus padecidos Errores buelven á ella; Yo le aseguro á Vm. como el que si, no quiere bolver por aora á esta Villa mandarle pasaporte de este mismo Gobierno, para que pueda transferirse al paraje donde quiera residir.

Espero me contexte Vm. y que me ofresca á su amable Da. Teresa, en tanto es de Vm. su buen servidor Q. S. M. B.—*Manuel Fernandez de Bobadilla.*

Sor. Dn. Sebastian Fernandez Bobadilla.—Naolingó. Julio 14., 812.,—Mi Venerado Amo. y de mi Mallor estimacion enterado de la de V. debo decir no allarme en el caso de admitir consejos pues no me hayo con delitos para acseder a esc indulto infundado; pues la Santa Causa que defendemos es la Lexitima no siendo establecida por despotismo como es la que V. me propone, X

Por lo que respecta á pasaporte lo tengo ámplio para poder trancitar por todo el reino sin nesecidad del que V. me facilita pues el que tengo es por un lexitimo Gobierno instalado en este Reyno para la felicidad de todos los habitantes que reconocen nuestros dros. X

Participo á V. tener en mi compañia á los Oficiales Dn. Ebaristo Fiallo, Dn. Juan Bautista Ortis. y Dn. Francisco Ticier: Sujetos de quien deberá V. disponer lo mismo que de mi propia Persona.

Resebirá V. finas Espreciones de Terecita y sujetos de mi satisfacion. Ds. Gue. á V. ms. as. que le decea su afmo. Amigo Q. B. S. M.—*Mariano Rincon.* (Rúbrica.)

Sin extendernos más, por ahora, respecto al Canónigo Cardeña, trascribiremos el Oficio de remisión del Virrey Ca-

lleja al Tribunal de la Fe, para que procesara al Presidente de los "Caballeros Racionales."

"Paso a V. S. la causa instruida en esta Capitanía gral. contra el Canónigo de Guadalajara Dn. Ramon Cardaña, a la que va unida la minuta de Oficio que pasó al Illmo. Sor. Arzobispo electo de esta Diocesi, su contestación, y copia de Rl. Orn. que acavo de recibir, en que S. M. enterado de la mala conducta de este Ecco. previene su arresto, con las demas providencias que conviene, para que mediante a que lo principal que resulta de la expresada causa, y en que está confeso el mismo Cardaña, es haber sido Presidente de una Logia formada en Xalapa con todas las apariencias de Francmasonismo, con objeto de foimentar la independencía de este Reyno, cuyo delito en la parte relativa a la asociación nocturna y clandestina pertenece a la Jurisdicción de ese Santo Tribunal, se sirva V. S. proceder segun crea correspondiente, tanto respecto del reo como sobre la seqüela de dha. causa, de la cual si V. S. hallare que debe seguir conociendo espero mande sacar testimonio, devolviéndome la original para tenerla presente y providenciar lo que pueda convenir por lo que hace al fin u objeto con que se formó la expresada Asociación, y al cumplimiento de dicha Rl. Orden.^x—Dios guarde a V. S. ms. as.—Mexico 24 de Enero de 1816.—*Calleja*. (Rúbrica.)

Después de relatar el P. Mier el boato de Cardaña en España, de sus andanzas allí con la Reina y en México con la Güera Rodríguez, pasa a referir a su interlocutor sus peripecias desde que desembarcó en Soto la Marina hasta su prisión. Gracioso es el retrato que hace de Fernando VII, y de lo impopular que era en España. Le da noticia a Luna de haber escrito la "Historia de la revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac, o verdadero origen y causas de ella, con la relación de sus progresos hasta el presente de 1813," la que había leído Fernando VII, siendo traducida a todas las lenguas y obtenido el título de miembro de la Academia de París. Hablan del casamiento de Leona Vicario, así como del licenciado Pomposo Fernández de San Salvador y su hijo don

Manuel, muerto al lado de los insurgentes en la Batalla del Puente de Salvatierra, acción ganada por Iturbide.

Luna pregunta por el hijo de Morelos (Juan Nepomuceno Almonte), que había mandado a los Estados Unidos, y Mier le informa que ya sabía francés, siendo un indito muy hábil. Hablan también de los últimos días de Morelos. Hace el Dr. Mier juicios poco favorables de Iturbide, del Obispo Pérez y del Santo Oficio, terminando la conversación con asegurar ambos que en México había mucho patriotismo.

Al siguiente día, Mier preguntó por Cardeña y hablaron de cosas familiares y de diversos amigos. Preguntó también por el R. P. Urcelay, su amigo y de algunos otros, informándole Luna que los eclesiásticos estaban presos en la Cárcel de Corté por insurgentes, nombrando entre ellos al Canónigo de Valladolid, García.

Insurgente de gran valía y muy poco estudiado es el Canónigo don Martín García de Carrasquedo, íntimo amigo, confidente y correligionario del Cura Hidalgo y su vicario en la Parroquia de San Felipe Torres Mochas. Adorador ferviente de Terpsícore desde temprana edad (a su regreso de aplicar la extremaunción a un moribundo, encontró que se bailaba alegremente en la casa cural de San Felipe, haciéndolo él, también, sin quitarse del cuello la ampolleta con los Santos Oleos), de jocundidad desbordante y comunicativa, insurgente por convicción, tomó parte principalísima en la *Conspiración de Valladolid de 1813*. Tanto en su casa como en la de sus correligionarios, organizaba tertulias de carácter político, siendo el pretexto jugar, bailar y cantar. De este último ¿eran las tonadilla y canciones en boga las que los concurrentes, hombres y mujeres, entonaban? Nada de eso, sino todás ellas, así como los himnos, tenían adaptados letra sediciosa. Las *Mañanitas insurgentes*, el *Jarabe loco*, las *Boleras del Cura*, la *Valedora*, la *Indita*, la *Zagala*, la *Filis* y otras eran las preferidas; y entusiasmaban de tal manera a los concurrentes, que indefectiblemente terminaban con lanzar el grito de: *¡Viva la América!*

El Teniente de Patriotas D. José Ramón Gómez, declaró

ante las autoridades “que al concurrir a una de las reuniones, oyó desde fuera de la ventana un verso sedicioso que decía:

Dicen que soy Insurgente
de eso no me da cuidado,

y entrando el declarante, se soltó un grito general de todos los de la casa, diciendo ¡Viva la América!; y el declarante que ya sabía el verso se los completó, diciendo que cantarían lo que faltaba, y en efecto, cantaron

más vale ser Insurgente
que no ser Acallejado.”

Otro de los inodados en la conspiración, el cantor de la Catedral, Joaquín Ponce de León, alias Pescuezo, declaró que había cantado las *Mañanitas insurgentes*, la *Marcha* del señor Corral y otra *Marcha* que cantó y dice: “*Soldados valientes del Señor Morelos, avoquen cañones y hagan prisioneros.—Soldados valientes del Señor Negrete, toquen a degüello, y entren a machete.*” Dijo así mismo que oyó cantar a unos soldados de la Corona una canción que comienza: *Vivan las tropas del Sur*, y concluye en substancia *estando la Sota arriba, es muy seguro el albur*. Para explicarse de manera satisfactoria la alusión que se hace al señor Brigadir Comandante General don Manuel de la Sotta Riva, debe decirse que el comerciante don José María Puente inodado en esta conjuración, había dicho a Camarena: “Ahora que está Sota-Riva se habla con libertad en Valladolid; pero luego que se vaya, quién sabe como nos irá;” lo que demuestra la lenidad del Comandante para con los reos de infidencia. ✕

En corroboración de lo anterior, transcribimos la declaración de doña María Josefa de Orozco, quien fué preguntada si había asistido a algunas reuniones donde se hubieran cantado versos y marchas insurgentes, celebrándose los triunfos de Morelos, respondió: “que asistió a la casa inmediata a la Losita, a la Tuna mansa, a la casa del Chatito en el Barrio de San Juan, a la casa del señor Gato (Canónigo ya difunto), a la del Padre Lujano y a la del Prebendado García; que en todas estas casas se cantaron versos insurgentes, menos en la del Prebendado García, a causa de no haberles hecho instan-

cia para que cantaran allí; que en las otras casas le instaban a la declarante para que cantara, y que los que más instaban eran el Prebendado García y Camarena (este pillo fué el que dió mayores datos acerca de la Conjuración, denunciando a muchos de los conjurados), esforsándose para que cantara versos insurgentes: que la que expone se resistía a cantar dichos versos, pero para ^hpersuadirla a que lo hiciese, le decía el Canónigo García (no ve Vm. que en la Serenata que se dió a la Señora Comandanta (señora Sotta Riva) en las Retretas, y en los Cuarteles se tocan los mismos sonos, qué inconveniente puede Vm. tener en cantarlos): que a dichas concurrencias asistían el dicho Prebendado García, Camarena, Soravilla, Vergara, y otros a quienes no les conoce; que el Padre Tagle y Lujano asistían a la casa del segundo, a la casa del Carmelito, y a la del Sor. Gato; y aunque celebraban dichos versos, desde luego era por que siempre estaban borrachos; que el Prebendado García apuntaba y relataba los versos insurgentes, leyéndoselos a la exponente y su esposo en un papel en la casa del Carmelito; y otra ocasión leyó y apuntó también los mismos versos dedicados a Morelos Dn. Juan Soravilla en la casa del Chatito en el Barrio de San Juan: que los concurrentes fueron el expresado Soravilla, Camarena, Vergara, el músico Domínguez, Cardoso y Vidaña y otros sujetos a quienes no conocía; aunque es cierto que cantaba dichos versos, lo hacía la declarante estimulada de su necesidad, por adquirir alguna cosa para su familia, y que nada tiene que añadir ni quitar a lo expuesto, previa anuencia de su esposo por ser casada.”

Como la figura principal de la Conjuración de Valladolid de 1813 es el Prebendado García, debemos añadir, que era amigo del Canónigo Velasco, Brigadier insurgente, y compañero de don Ignacio López Rayón en el Seminario de Valladolid, los que le proporcionaron pasaporte para llegar de México a su tierra natal. La marcha de que se hará frecuente referencia y que figura adulterada en las declaraciones, apareció inserta en el periódico “Correo Americano del Sur,” Núm. XXII.—Pág. 169.—Jueves 22 de julio de 1813; de donde la copiamos, habiéndola musicado los compositores don Ma-

— nuel Corral, español, y don Mariano Elizaga, mexicano. Dice don Carlos María Bustamante en su "Cuadro Histórico:" "En aquellos días (agosto de 1813) se cantaban las glorias de este caudillo (Morelos) aún en el mismo México, a pesar de la vigilancia del más bárbaro espionaje del gobierno, donde se hace una breve reseña de los triunfos del héroe del Sur."

Al Exmo. Sr. capitán general D. José María Morelos, restaurador de la libertad americana.

C A N C I O N

Inclito gran Morelos
trás de cuya bandera
los genios de la guerra
apresurados van.

Tu solo has conseguido
con valerosa mano,
al gachupin tirano
su orgullo dominar.

Tu á Calleja eclipsaste
su fantástica gloria,
que en continua victoria
se creyó perpetuar.

Quando del fuerte Quautla
te veo, al salir, triunfante
la línea amenazante
del asedio burlar.

Quando impávido emprendes
libertar á Huaxuapan,
y al rebelde Chilapan
su traición castigar.

Quando á Orizava llegas
su rendición consumas,
y en seguida desplumas
á Aguila en el Palmar.

Quando de allí siguiendo
á marcha redoblada
tu gloriosa jornada
vas á Oaxaca á entrar.

Entonces me parece
que la guerrera Palas,
te saca entre las balas
sobre un carro triunfal.

Y que en el te conduce
con paso presuroso,
al templo magestuoso
de la inmortalidad.

Luego que te presentas
á su augusta asamblea
aplaude y victorea
tu gloria militar.

Anibal y Pompeyo,
Alexandro, Scipion,
y aun el gran Napoleon
sus laureles te dan. >

Al verte exclama Marte
"ven heróe americano
y mi sangriente mano
con la tuya estrechad. X.

Mi hijo eres predilecto,
mi influxo hoy te predice
que tu serás felice
tu patria salvarás...

Sí, Morelos invicto
¿quien podrá ya estorbarte
plantar el estandarte
de nuestra libertad?

A Mexico camina
llega con prontitud,
y de la esclavitud
venidnos a sacar."

A pregunta de Luna acerca de don José María Fagoaga y el Canónigo Magistral de la Metropolitana, Dr. don José María Alcalá, respondió Mier que el primero estaba en España, no informándole del segundo, quien desde el 21 de enero de 1814 había sido proscrito por Calleja, "al hombre en cuyo corazón resuenen halagüeñamente (según frase del Dr. Tirado, pro-

motor de la causa) aquellas tenebrosas voces que abortó la impiedad en el pueblo de Dolores: *viva la América y mueran los gachupines.*” Le dice que el Marqués del Apartado estaba preso en España por proteger la insurrección, haciendo juicios de Venegas, Calleja y Apodaca: los dos primeros, pícaros; el último, muy papelista. Vuelve a ocuparse de Morelos, para decir que las gentes se habían escandalizado por la declaración de hereje que le fulminaron, cuando había confesado que defendió la independencia y la soberanía del pueblo.

Muy interesante es lo comunicado por Mier a la pregunta que le hizo Luna de los padres de Fernando VII y de Godoy, del lugar de su residencia, y le habla de Abad y Queipo. A su vez, Luna le informa de los hermanos Rayón, del Dr. Cos, del Padre Torres y de la Fortaleza de Cópoco; del indulto de los Rayón y otros. Fantástico es lo que dice Mier de la Expedición de Mina; despotrica contra los inquisidores; contra Tirado y el Gral. Cruz; habla de su filiación, y acerca del rosario despectivamente, siendo él dominico; dice que si estuviera al lado de Mina, dado su prestigio en México y Europa podía juntar hasta cuarenta mil hombres, a lo que respondió cuerdamente Luna, que gente había, que lo que faltaba eran armas.

En el Diálogo del día 20, lo más notable son los informes acerca de la situación precaria del Rey y su familia, así como la del ejército español; y de la epidemia de Fiebre Amarilla que asoló a algunas regiones del país y a la capital.

Luna informa que al Dr. D. Agustín Pomposo Fernández de San Salvador le atribuyeron haber escrito las retractaciones de Hidalgo, Matamoros y Morelos. Bien merece un serio estudio esta afirmación de Luna. Comparando el estilo literario de los tres héroes y el de Fernández de San Salvador, vacila el raciocinio para afirmar o negar. Falta un estudio concienzudo sobre esta materia. El mismo Luna dice que don Pomposo había estudiado la filosofía de día y la teología de noche. ¿Quiso dar a entender que fuera realista e insurgente a la vez?

Hablan después de los interrogatorios hechos por los inquisidores a estos reos; preguntando, en seguida, el Dr. Mier por la esposa de Peimbert, que era buena insurgenta, infor-

mándole Luna de la muerte del esposo, Lic. D. Juan Nazario Peimbert, uno de los *Guadalupes*, en cuyo Bufete hicieron su pasantía convencidos revolucionarios como el Precursor Ideológico de la Guerra de Independencia don Bartolomé Escuarria y don Miguel Fernández, el que, animado por Peimbert, marchó a la lucha armada, haciéndole trocar su nombre por el simbólico de Guadalupe Victoria, y con el que desempeñó el puesto de Primer Presidente de la República Mexicana.

Este notable abogado fué perseguido por el Virrey Calleja y desterrado a España. Se ocupan de la Conspiración descubierta en Perote y del fusilamiento de Acuña, del cura Palacios y de Sarabia. Don Antonio González Sarabia había sido, quince días antes, Presidente de Guatemala, pues era Teniente General; pero retirado de aquel gobierno, el Supremo de Cádiz lo nombró Comandante General de las Armas del Virreinato de México. Al ocupar Morelos a Oaxaca lo hizo fusilar, de cuya ejecución se dolió después.

Critica Mier que el Cura Hidalgo no hubiera ocupado esta Capital después de la batalla del Monte de las Cruces, terminando con una serie de fanfarronadas acerca de su ilustre prosapia. Luna le informa que el Marqués de Rayas estaba en la Ciudadela, así como otros muchos presos infidentes en cárceles, cuarteles y conventos. Al hablar del dominico Carrasco, Calificador del Santo Oficio, expresa el Dr. Mier que era un pícaro, agregando: "yo era el que estaba encargado para degollar a todos los gachupines." Al hablar del Lic. Ferrer, le informa Luna que también querían ahorcar a tres frailes agustinos, Resendis, Negreiros y Castro. Mier dice ignorar el paradero del Lic. Bustamante y se despiden.

Terminan estos Diálogos diciendo el Padre Mier que le habían preguntado los artículos de la fe, contestando que eran más de mil y que el Catecismo del Padre Ripalda estaba lleno de disparates; repite su prosapia, y que al preguntársele si había tenido mujer e hijos, contestó simplemente que había sido fraile dominico; que a la extinción del Santo Oficio encontró el gobierno un millón seiscientos mil pesos; habla de la separación de Calleja; de la venida de Apodaca y de muchos generales que venían a auxiliar a los insurgentes, ponderando

la gran falta que hace cerca de Mina para instruirlo. Luna habla sobre acciones perdidas por los insurgentes y le dice a Mier que él anduvo con ellos. Con esto terminan estos Diálogos, escuchados por los carceleros y denunciados al Santo Oficio de la Inquisición de México. Más que con estas notas, quedan ilustrados con la documentación que aparece en el presente número del Boletín.

NICOLAS RANGEL.

DENUNCIA DEL ALCAIDE Y EL TENIENTE DE LAS CARCELES SECRETAS DEL SANTO OFICIO

Illmo. Sor.

Dn. Julián de Cortazar, y Dn. Jacinto Floranes, Alcaide y teniente Alcaide de Cárceles Secretas de este Santo Tribunal a V. S. Illma. con el debido respeto dan parte de lo ocurrido con los reos *número veinte y uno, y número diez*; el primero desde el Jardín número doce y el segundo desde su cuarto, por la ventana que tiene, sobre la comunicación que mutuamente han tenido la que hemos estado oyendo y es como sigue:

Día 18 de septiembre de 1817.—El reo N° 21 a las once de este día, luego que entró en el Jardín N° 12 para tomar el sol, tosió recio y empezó a cantar en el mismo tono, parte del Prefacio:— *vere dignum et &a.* y respondió el N° 10. Se preguntaron mutuamente si habían salido en los días 16 y 17.— El primero dijo que no había salido, y el segundo le respondió que no había salido en los días 17 y 18.

El reo N° 21 preguntó por el canónigo Cardeña si había salido, y el N° 10 respondió que no había salido.

El reo N° 21 dijo: que lo había conocido en Madrid; que el Infante Dn. Francisco de Paula, le había puesto el Cura bonito, que andaba con mucha grandeza; Dijo: este tiene sus pecadillos, que era muy pícaro intrigante, y por cuya causa no se había enredado, la Reyna con él; que le habían dado una entrada de palos, y lo habían echado de uno de los sitios.— Dijo: que aquí se había enredado con la Güera Rodríguez.

Dijo: que se había desembarcado en Soto la Marina: que Mina lo idolatraba o quería mucho; que este sabía que lo ha-

bían prendido en aquel fuerte, pero que Mina tenía preso al Ilmo. Señor Arancivia, Obispo electo de Monterrey (por muerte del Sor. Illmo. Dn. Primo) y que cuánto hicieran con él, tanto haría Mina con el Sr. Arancivia.—Dijo: que Mina se había dirigido para el Bajío a unirse con el Padre Torres, que este se hallaba en el fuerte de Comanja, que cuantas acciones habían dado a las tropas del Rey, tantas habían ganado.—Dijo: que Victoria había estado con Mina, y que se había vuelto al rumbo de Veracruz.—Dijo: que los caminos por donde había venido estaban solos, que el Comandante Concha lo había conducido de parte del camino hasta México, y que este llevaba fusilados a catorce Sacerdotes.

Dijo: que el Sr. Dn. Fernando Séptimo era muy feo mas que un demonio, aun cuando lo habían retratado bonito: que él lo conocía: Dijo que estaba casado con una portuguesita muy bonita.—El reo N° 10 Dijo: que se llamaba Da. Isabel de Braganza.

Dijo: que aunque el Rey estaba en España pero que la Nación no lo quería, y que estaba en guerra por esta razón.—Dijo: que él había escrito en Londres la Historia de la Revolución de América, que se había impreso en todas lenguas; que Fernando Séptimo la había leído, y que por esa causa había quitado al Virrey Callejas.—Dijo: que por haber escrito esta Obra lo habían hecho miembro de la Academia de París; que había dejado un cajón de ejemplares.

El reo N° 10 le preguntó: si sabía de la Vicario; y el 21 dijo que sabía se había casado.—*No me acuerdo como lo nombró: el N° 10 lo nombró.*

El reo N° 21 preguntó, por el hijo del Sor. Pomposo, y el reo No. 10 Dijo: que había muerto en acción con los Insurgentes, que era un muchacho muy valiente, que su padre había ofrecido trescientos pesos al que se lo entregase.

El reo N° 21, dijo: que Pomposo era muy Realista pero de pura conciencia; que él había tenido en Londres encargo, para saber de la conducta de Obregón, mediante a que este se quería casar con la Vicario, y que Obregón era muy calavera.

El reo N° 10, le preguntó por un sujeto *que no me acuer-*

do como lo mentó, si fue Matamoros u otro que había pasado a los Estados Unidos.

El N° 21, le dió razón de la pregunta antecedente diciéndole que lo había conocido y que había causado allí una deuda de cuarenta mil duros, y que se había vuelto.

El N° 10, preguntó por el hijo de Morelos que había mandado a los Estados Unidos. El reo N° 21, le dió razón diciendo que lo había conocido y que sabía ya la lengua francesa, que era un Indito muy hábil. Dijo: que en Londres había sabido que Concha había sido el que prendió a Morelos, y que había estado en la Inquisición, y que lo había después pasado por las armas.

El N° 10. Dijo: que el Sr. Bergosa lo había degradado. El N° 21, respondió ya lo sé, y se que el Rey lo depuso del Arzobispado de esta capital y que había ido a España.

El reo N° 21. Dijo: que tenía noticia de Iturbide que era un pícaro que merecía ser quemado.— Dijo: que el Obispo de Puebla el Sor. Pérez había venido con su *Putá*, y con los hijos que había tenido en ella. Dijo: que había estado un poco indispuerto de solo cavilar; que no sabía porque estaba aquí, que haber si a los dos meses lo llamaban. Dijo: que este Tribunal tenía los defectos de no decir los motivos porque estaban, que si salían bien o mal, el resultado era mandarlos a un convento. El reo N° 10, le concede la proposición y añade; que hacían lo del cohetero que él no sabía aun cuando lo habían llamado, todavía la causa porque estaba aquí, que aunque le habían hecho cargos era de cosa pasada.

El reo N° 21. Dijo: aquí hay mucho patriotismo, y el N° 10, respondió que sí lo había y N° 21. Si, si, pero hay nos veremos y se despidieron hasta mañana que tenemos negocios muy grandes, añadiendo este que había expedido varias Pastorales, dando a entender sobre la obra que había escrito, y sobre la insurrección.

El día 19 del mismo habiendo salido al Jardín N° 12, el expresado reo N° 21, le hizo señá al reo N° 10, este le contestó y se saludaron. El reo N° 21 le preguntó: no ha venido el canónigo Cardaña, y el N° 10, respondió que no.

El 21 preguntó si había otros lugares a donde los saca

ban. El 10, le contestó, que sí que lo sacaban a otro patio grande, lugar propio para invierno.

El 21 dijo: Todo se me va en cavilar como saldré,—solo por una mano extranjera podré salir.

El N° 10, Dijo: Yo estoy con mucha pena por tener padre y familia.

El 21, Dijo: que también tenía una sobrina.

El 10. Dijo: se acuerda V. de Josefa Núñez, sobrina del Padre Estévez, que vivía en la calle de Chiconautla; si conocía a Rafael Valdés.

El 21 le respondió que no se acordaba; y en seguida, este preguntó al N° 10, por varios amigos de su tiempo, entre ellos nombró al R. P. Urcelay y otros que no me acuerdo.

El reo N° 10, Dijo: que en la Cárcel de Corte estaban presos los Eccos. entre los que nombró fue al Canónigo de Valladolid García, y que estaban presos por insurgentes.

El N° 10, preguntó por Dn. José María Fagoaga; por el Sr. Alcalá.

El 21, Dijo: que Fagoaga estaba en España, por las cosas del día por una comunicación que había tenido con un Insurgente. Dijo: que el Marqués del Apartado, había pasado de Londres a la Habana, y que de allí lo habían pasado a España preso porque protegía la Insurrección de Nueva España. Dijo: que el Sr. Venegas era un pícaro, y lo mismo el Sr. Calleja: Que el Sr. Apodaca era muy papelista.

El 10, Dijo: que las cosas de Mina lo desvelaban porque iban buenas las cosas de la Insurrección. Dijo: que a Morelos lo habían degradado aquí en el Tribunal por el Illmo. Sr. Bergosa, que las gentes se habían escandalizado habiéndolo declarado hereje, habiendo confesado que defendía la Independencia.

El 21, Dijo: son unos bárbaros, pues defendía la soberanía, del pueblo.— El 10, respondió conviniendo en todas las proposiciones en materia de Insurrección.

El N° 10. Dijo: que los Insurgentes tenían Imprenta.

El N° 21. Respondió que ellos también la habían traído, pero que se la quitaron en la toma de Soto la Marina. Dijo; que allí les habían hecho 300 prisioneros, que a estos los

habían pasado a Tampico: que a los españoles los mandarían a la Península, y a los demás a sus respectivas Naciones. Según la Capitulación que habían tenido: Dijo: que él venía de Vicario General.

El N° 10, preguntó por los Reyes Padres, por Godoy, que donde se hallaban.

El 21. Dijo: que estaban en Roma, que estos Sres. eran unos *pendejos*; que habían reclamado el Derecho a la Corona, pero que todos los españoles eran unos *pendejos*. Este reo le relató toda la venida de Fernando 7° a España, la prisión de Bonaparte, las grandes pérdidas que tuvo con su Ejército en Rusia, la quema de Moscou por el general Rostochin, que Bonaparte sacó de España un grueso Ejército para Alemania, la pérdida de este Ejército, la confinación de este para la Isla de Elva; el modo como salió de esta Isla, que formó y se rehizo de nuevo Ejército, la huída de Luis 18 de París, la pérdida grande de Bonaparte su prisión y confinación a la Isla de Santa Elena en el Mar Pacífico: Le vuelve a relatar la venida del Sor. Dn. Fernando 7° a España, que lo mandó Bonaparte, el encuentro con el General Elio en Valencia, que este le ofrece el Ejército de su mando, que el Sr. Dr. Fernando 7° anula la Constitución, que a todos los que componían las Cortes los declara por reos de lesa magestad, que había prendido a muchos de estos individuos. Dijo: que se habían sublevado las provincias de España contra el Rey y nombró la Galicia y la Cataluña. Que el Rey se adelantó, que aprehendió, desterró y ahorcó a muchos individuos de las Cortes, y que había hecho destrozos: Le relata la subida del Sor. Abad y Queipo al Ministerio, su inmediata deposición, que este Sr. era un hereje que sabía de memoria la historia de Mirabeau, y que no creía en Dios.

El 10. Dijo: que todo le caía de nuevo añadiendo bueno, bueno.— Este reo le relata que en un mes se había substanciado la causa de Morelos, que Concha lo había aprehendido y pasado por las armas, que lo habían condenado porque era un lascivo.

El N° 21. Dijo: que eran unos bárbaros.

El N° 10. Le dá razon de los Rayones, de Cos, del Pe.

Torres, de la Fortaleza de Cóporo; el indulto de los Rayones, y otros.

El N° 21. Dijo: que si esto se compone, lo primero que hace el Gobierno era desterrar a todos los que habían tenido distinción o empleo aun cuando se hubiesen indultado. Dijo: que en España había cincuenta y un mil hombres presos. Dijo: que él con Mina, venía a proteger la Insurrección; que venía el Marqués de Villafañe, el general Guaternoy, y el Gral. Renovales, el mismo que en Madrid había conspirado contra la vida del Rey; que venían cuarenta y cinco Oficiales; que de Francia se habían emigrado muchos Oficiales, para venir a esta América, de aquellos que el Rey perseguía, que venían Suecos, polacos y dinamarqueses, a proteger la Insurrección. Que en los Estados Unidos, había dejado a su salida cuarenta Barcos Corsarios, cargados, (y otros en la mar) pertrechados con destino a proteger la Independencia; Que a Mina le ofrecían treinta o cuarenta mil hombres; que el Gobierno Inglés le había dicho que luego que organizase el Congreso Americano, mandase un enviado, y reconocerían a este Gobierno: Dijo: que en el momento que Mina enarboló el Pabellón Americano en sus barcos (en los Estados Unidos) lo reconocieron y lo saludaron en todos los Castillos y fortalezas con diez y nueve cañonazos manifestando el mayor gusto y alegría. Dijo: que estaba deseando que lo llamasen a Audiencia, por ver lo que le preguntaban; que él respondería que eran unos bárbaros, unos brutos (dando a entender por los Sres. que componen este Santo Tribunal.)

El N° 10, le respondió (en estilo indiferente) hay vera V. cuando lo llamen lo que le preguntan.

El 21. Dijo: todos son unos majaderos.

El 21. Preguntó que quien era el (Sr.) Inquisidor Tirado, que él no lo conocía, que conjeturaba fuese desde luego algún Criollo Realista, pícaro bribón. Dijo: que el (Exmo. Sor.) Cruz era un pícaro, cobarde, que había sido Sargento del Gral. Cuesta en España, que nunca había estado en acción, que era un cobarde, y que merecía estar quemado.

El N° 10. a todo esto le contestaba diciendo: bueno, bu-

no, alegrándose del fomento que tenía la Insurrección, por Mina y todos sus secuaces.

El N° 21, pregunto al 10 sobre si le habían tomado filiación, este se la relata la que a él se le había tomado y el N° 21 igualmente relata la que a él se le había tomado.

El N° 21. Dijo: en estilo de mofa sobre la pregunta que se le hizo de si tenía Rosario, y añadió que no era mas que una sarta de cuentas, que ni el Papa ni los Cardenales lo traían, que en Europa nadie lo traía, que no era mas que una devoción que se había extendido por los Padres Dominicos.

El N° 21. Dijo: que el hacía mucha falta al lado de Mina, por la mucha opinión que tenía tanto en el Reino como en Europa, que con sola su opinión podía juntar treinta o cuarenta mil hombres en el Reino.

El N° 10. Dijo: que gente no faltaba, que lo que hacía falta eran armas.

El N° 21. Dijo: que en Europa se decía, ¿Qué cosa era Inquisición? un Santo-Cristo, dos candeleros, y tres majaderos.

El N° 21 preguntó al N° 10. Si le habían dado confesor. — Este respondió que no se lo habían dado, y el 21. Dijo: que eran unos bárbaros.

El 21 preguntó y se respondieron mutuamente sobre la asistencia para los reos, de médicos y cirujanos, con otras muchas razones que tuvieron en su conversación.

Día 20 del mismo

Habiendo salido el reo N° 21 al Jardín, hizo la señal al N° 10 tosiendo, este le contestó y se saludaron.

El N° 21. Dijo: Yo considero que después que saliese de aquí iría a un convento de recolección; preguntó por el convento de San Cosme y de San Fernando, y si había algún otro.

El N° 10. Dijo: que había Pachuca.

El N° 21. Dijo: que (el Sr. Dn.) Fernando 7º había hechado mano de Mina, para venir a sujetar a los Insurgentes, y que este no había querido y que se había vuelto en su contra. Dijo: que el 22 de enero de 1815, había salido en Madrid

un manifiesto ofreciendo perdón e indulto general para todos los Insurgentes de América. Dijo: que para apaciguar este Reino, era menester mandar un Virrey político, para el efecto, con ordenes secretas, para poner presos a todos los cabecillas y después fusilarlos. Según las mismas instrucciones que (el Sor) Felipe Segundo, dió al Duque de Alva.

El N° 10, preguntó por el Sor. Lardizábal.

El N° 21. Dijo: Que (el Sor.) Fernando 7° lo había desterrado, que también lo había hecho con Ziscar, Escoiquiz, y al Cardenal Borbón, pero que este Sor. no lo había verificado porque se refugió en Portugal, y por respetos a una Bula expedida por el Papa.— Dijo: que el Papa había reconocido a los Obispos y Arzobispos del otro Reino por independientes de España, que les había expedido sus Bulas; que el Obispo de Quito, como Presidente del Congreso (en la América Meridional), había concedido indulgencias a todos los que tomasen las armas en favor de la Independencia. Dijo: que él también lo había hecho en Soto la Marina, mediante la facultad que le tenía concedida S. S. como Prelado Doméstico:— Dijo que venía con sus vestidos morados; que las cartas que recibía estaban rotuladas a Monseñor Mier, Prelado Doméstico de S. S. y Vicario General.— Dijo que el Arzobispo de Chile aunque era gachupín, había tomado el partido de la Independencia, con todos los obispos de aquel continente, y el Obispo de la Epifanía y el de Buenos Aires.— Dijo: que (el Sor) Fernando 7° en el Congreso de Alemania, había pedido auxilio a los Reyes de Europa, para sujetar estos dominios, alegando que de quedar este Continente independiente, perdía todo su comercio, y que el Congreso lo había despreciado, excluyéndolo de los Reyes de Europa, como lo había dado a entender el Parlamento Inglés, en un Manifiesto; y que en este supuesto no podía (el Sor) Fernando 7° sujetar a la América.— Dijo: Que el Rey estaba muy pobre, que no tenía un cuarto, que estaba sujeto a comer en Refitorio con los demás Infantes. Que no se pagaba a la Tropa, ni Oficiales, y que estos morían de hambre.

El N° 10, le preguntó al N° 21. Si había sabido de la peste que había habido aquí hace dos años.

El N° 21. Dijo: que había sabido que habían muerto en la peste veinte y cinco mil almas.

El N° 10, Dijo: pero que fortuna que no entrase la peste en los insurgentes:— Dijo: que a Pomposo le habían atribuido haber escrito la retractación de Morelos, Hidalgo y Matamoros.

El N° 21. Dijo: que era una tontera, que él lo tenía puesto en su Manifiesto, mediante a que era por una causa tan justa como la Independencia.

El N° 10. Dijo: que decían que Pomposo estudiado la Filosofía de día, y Teología de noche.

El N° 21. Dijo: ellos le ajustarán la cuenta.

El N° 10. Dijo: que a Morelos le habían puesto la tacha que había sido hijo de un carpintero.

El N° 21. respondió que eso no era defecto.

El N° 10. Dijo: que cuando a él, lo habían subido para Audiencia, le habían hecho hacer un Manifiesto de toda su vida, y que le habían preguntado si era borracho, jugador, enamorado, y otras varias preguntas.

El N° 21. Le contestó sobre las preguntas que a él le hicieron, que le había preguntado los Artículos, que respondió que eran mas de mil, y que los había confundido.— Dijo: que el Inquisidor Gral Arzobispo de Sevilla, no había sabido lo que era la Inquisición, hasta que no lo hicieron Inquisidor General.— Preguntó por la mujer de Peimbert y que era buena insurgenta.

El N° 10. Dijo: que su marido había muerto.

El 21. Dijo: que había sabido que a Tacones (don Vicente Acuña) lo habían fusilado en Perote por haber tratado de una Conspiración y apoderarse de aquel fuerte; habló del Cura Palacios, que lo habían fusilado.

El N° 10. Dijo: que sí, este le preguntó al N° 21. Si sabía la muerte del Sr. Sarabia en Oaxaca, por Morelos.

El N° 21. Dijo: que sí la había sabido.

El N° 21. Dijo: que la mayor tontera que había cometido Hidalgo, fue el no haber entrado en México cuando vino

a las Cruces.— Dijo: que si el no hubiera tenido el brazo roto, cuando lo traían, otra cosa hubiera sido.— Que el Sr. Arredondo era un pícaro, por haber faltado a la Capitulación.— Que el Secretario del Sr. Virrey, había dicho que había hecho muy mal en no haberlos fusilado.— Dice: pero ya se hubiera visto en ello, porque su casa es una de las principales de este Reino.— Que cuando estubo en Soto la Marina, había saludado a todos sus parientes, y que estos hubieran hecho su deber, y por esta causa y temeroso de ello lo había sacado con grillos a las once de la noche.— Que sus parientes son la Marquesa de Sn. Miguel de Aguayo, y el Conde de Sn. Pedro del Alamo, y otros varios parientes.— Dijo: que aquí había entrado a las dos de la mañana.

El N° 10. Dijo: hombre, pues luego que se sepa en México la entrada de V. en la Inquisición, recibirán todos mucha pesadumbre.

El N° 21. Respondió que así sería, pero que consideraba, lo sabrían, por los muchos soldados que habían venido con él, que hay nos veremos.— Que el Capitán que lo había traído, había quedado con el encargo de avisárselo a sus parientes.— Que había andado trescientas leguas con grillos.— Y repite que Arredondo era un pícaro infame, que no había guardado la Capitulación.

El N° 10. Dijo: que no guardaba nada de lo que ofrecían.— Dijo: que el Marqués de Rayas estaba preso en la Ciudadela, y que allí había muchos presos, en las cárceles, cuarteles y conventos.— Dá razón por donde estaba la Ciudadela, por menor.

El 21. Dijo: que era una picardía.— Dijo: que el veinte y uno de junio de mil ochocientos quince se hallaba en Londres; que el veinte y uno de abril de este año se hallaba en Soto la Marina, habiendo estado en los Estados Unidos.

El N° 10. Dijo: Amigo ya save V. que el Pe. Carrasco es muy Realista.

El N° 21. respondió que ya lo sabía, y que era un pícaro.— Dijo: Yo cuando estaba en el convento al tiempo de la elección de Provincial con el motivo de la alternativa de criollo o gachupín, en las juntas secretas que tenían los Frai-

les, yo era el que estaba encargado para degollar a todos los gachupines.—Dijo: Yo en mi obra, que tengo escrita tengo puesta la prisión de Iturrigaray, que había sido una maldad de los gachupines, pues el Virrey lo que quería era formar Cortes aquí para su independenciam; pero que los gachupines querían correr la misma suerte que la península en el caso de que Bonaparte se apoderase de ella.

El N° 10. aprueba cuanto aquel expone; y le pregunta al 21 si había sabido la prisión y muerte de Ferrer, y que lo había mandado ahorcar (el Sor.) Venegas.—Que también quería ahorcar a los tres Frailes agustinos, y refirió sus nombres.—Le preguntó si sabía del paradero del Lic. Bustamante.

El N° 21. Dijo: que había sabido la prisión y muerte de Ferrer, y que no sabía del paradero del Lic. Bustamante; y habiéndolo dado las doce poco después se despidieron hasta el otro día.

Día 21 del mismo

El reo N° 21. Después de haber bajado de Audiencia lo condujo para el expresado Jardín, y luego que entró le hizo la seña al reo N° 10 tosiéndole y este le contestó y preguntó que como le había ido.

El N° 21. Dijo: que había estado en Audiencia y el N° 10 le respondió: así me lo he pensado.

El N° 21 vuelve a repetir que el día de ayer le habían preguntado los Artículos, y que había respondido que eran mas de mil, y que esta pregunta no valía nada, que el Catecismo del Padre Ripalda estaba lleno de disparates.

El reo N° 10. le preguntó que qué le parecía (el Sor.) Dr. Tirado.

El 21. Dijo: se ha quedado espantado al relatar mi generacion, citándole los generales y grandeza y que (el Sor) Inquisidor General era mi pariente.—Que le habían preguntado si había tenido mujer e hijos; que su respuesta había sido que había sido fraile dominico.—Y añadió que las preguntas habían sido desatinos.

El N° 10 le respondió que a él le habían hecho las mismas preguntas.

El 21 Dijo: me preguntaron sobre el vestido morado, y que había respondido, que lo usaba o había usado como Prelado Doméstico que era de S. S. y que al tiempo de hacerlo prisionero, por el Señor Arredondo se había quedado en su equipaje.

El N° 10. Le vuelve a decir, que cuando sepan en México que V. está aquí les cojerá de nuevo. el 21 responde, pues de fuerza.

El N° 10. Dijo: que su prisión había causado mucha novedad en México, y confundido, habiéndolo dado el Gobierno por libre.

El N° 21. Dijo: ya sabe V. que cuando extinguieron este Tribunal había hallado el Gobierno, un millón y seiscientos mil pesos.—Instruye al N° 10. sobre la separación del Gobierno al Sor. Calleja y la venida del Sor. Apodaca, que el Sor. Bergosa, estaba ya en España; (que el N° 10 no sabía).—Le noticia en materia de Insurrección, los generales que venían a auxiliar a los Insurgentes, lo bien que iban y en fin tienen una larga conversación, de cuyas expresiones no es fácil referir, encareciendo sobre manera la gran falta que hace al lado de Mina porque este carece de muchos conocimientos.

El N° 10. Instruye al 21, sobre varias acciones perdidas por los Insurgentes, y le dice que él había estado con ellos. En este estado dieron las doce y poco después se despidieron.

México, 26 de septiembre de 1817.

Julián de Cortazar.—(Rúbrica.)—*Jacinto Floranes.*—(Rúbrica.)

NOTA. El N° 10, es el Padre Luna, y el N° 21 es el Padre Mier.

FRAY JOSE DE LUGO Y LUNA

Relación de la causa, que en este Santo Oficio pende en estado de definitiva, a instancia Fiscal, contra Fr. José de Lugo y Luna, Presbítero de la Provincia del Santo Evangelio, español de calidad, de treinta y dos años de edad, natural de esta Ciudad, preso en Cárceles Secretas del Santo Oficio, por proposiciones heréticas, y revolucionario.

Tuvo principio por escrito de denuncia que en trece de diciembre de mil ochocientos quince, presentó a este Tribunal el Padre Fr. Diego Antonio de las Piedras, en que expuso, que este desgraciado Sacerdote se fugó del Convento de Toluca en el año de mil ochocientos once, y se alistó en los estandartes de la infame rebelión según se le dijo, aunque él dice, que fue sorprendido por los Insurgentes: en ella se mantuvo hasta principios del año de mil ochocientos quince, y en el mes de abril del mismo recibió dos cartas fechadas en el pueblo de Petatlán a veinte y cinco de marzo, la una del Cura Dn. José Salvador Muñoz, y la otra del R. P. Fr. Juliano de Sn. Pascual y Echeverría Eizcoa, cuyas copias acompañó con los números primero y tercero, y las respuestas a ellas con los números segundo y cuarto. De estas, y de la que le contestó el Padre Echeverría, consta claramente, que el dicho Padre Luna vino a esta Capital custodiado de tropa, a petición suya como Prelado; hecha al Cura y Padre Echeverría. Que todo esto podía conducir mucho para la inteligencia del Tribunal como también, que puesto en la Cárcel de Corte por orden del Exmo. Sr. Virrey quien le pidió informe, y dió el que aparece en el No. seis, y lo remitió luego al Convento. Que luego que se le presentó le intimó el orden de estar suspenso de todos los actos de los Ordenes mayores, y menores, sin embargo de

habersele absuelto de sola la Excomunión de la Apostasia: que en aquel estado de suspensión se mantenía; por las muchas irregularidades en que temía hubiese incurrido, pero que lo mas que le impelia a la denuncia era lo que ha corrido, y está estampado en papeles públicos, que posteriormente vinieron a sus manos, y son los siguientes: "El P. Fr. Diego Miguel Bringas en su escrito intitulado "Impugnación del Papel Sedicioso, y calumniante: : : : que abortó en el Rl de Sultepec: : : el Insurgente Relapso Dr. D. José María Cos: en la página ciento veinte y siete hablando del Pe. Luna dice lo siguiente: En cual de los Sagrados Cánones podreis hallar la aprobación del Sermón Sacrílego que oisteis mi Dr. (habla con Cos) en Sultepec el último Jueves Santo veinte y seis de marzo de mil ochocientos doce, de la boca del Pe. Luna, cuyo espíritu estaba tan agitado contra la buena Causa, que hasta en el Acto Segundo figuraba a un Energúmeno profiriendo blasfemias, y delirios a presencia del Venerable Sacramento y con escándalo, e indignación de los mismos Insurgentes, de los cuales uno se hizo la mayor violencia para escucharle solo por ver hasta que extremo llegaba el desenfreno escandaloso de aquel Eclesiástico Insurgente? ¿en cual de los Autores Ascéticos aprendió ese Orador, no se si diga mas propiamente orate, aquel acto de modestia, gravedad, y mansedumbre con que escandalizó al Auditorio, cuando su compañero Orcilles subiendo por la escalerilla del Púlpito para contenerlo, no pudiendo conseguirlo una vez, repitió segunda diligencia tirándole de la fimbria del hábito, y entonces le respondió con una coz, a imitación de los caballos, y prosiguió en su blasfemo discurso, si puede llamarse así un turbión de desatinos, e impiedades? ¿En cuál de las reglas de la Lógica aprendió a formar éste flasfemo, y herético silogismo: *Jesucristo es mi General; yo soy Insurgente; luego Jesucristo es Insurgente?* ¿Y en qué Evangelio pudo leer esta horrendísima blasfemia, sino en el de Voltaire, cuyas máximas como agentes de Napoleón sembraís, y sosteneis en este desgraciado país? Hasta aquí el R. P. Guardián, y Calificador de ese Santo Tribunal Fr. Diego Bringas. Que este Religioso es bastante conocido, y recomendado tanto por su conducta religiosa, como por su mérito literario; y desde luego sería asombrosa temeridad, juzgar que

sin fundamento sólido y cierto hubiese estampado en su escrito, lo que queda manifestado contra el Pe. Luna. Que a mas de esto hay otro papel público intitulado Plática Moral, que el Br. Dn. Manuel Toral, Cura Juez Ecco. de Ameca, dijo a sus Feligreses impreso en México en el año de ochocientos quince dicha plática trae varias notas, y en la cuarta se explica así: "*En mi anterior Parroquia de Aculco se presentó para contraer matrimonio Bernardo de Chávez, soldado rebelde, y habiendo resultado de la información, que era consanguíneo en tercer grado con la pretensa, trató mi encargado de consultar al Illmo. y Venerable Señor Dean y Cabildo de sede vacante, para que se dignase dispensar este impedimento, pero un Religioso Franciscano Luna, que se titulaba Capellán de los Ejércitos Americanos informado del parentesco formó cuestión el encargado pretendiendo se dirigiese la consulta a la Revolucionaria, en quien aseguraba había facultad para conceder tales dispensas, y por mas que se le demostró el error en que estaba, jamas quiso convencerse. El Chávez que presenció la disputa despreció la opinión de su Capellán, y a sus excusas pidió se ocurriese a México*" lo que en efecto se hizo, y el Illmo. Prelado libró su superior Despacho, para que se hiciese este matrimonio, pero bajo la condición de que el pretendiente dando muestras de verdadero arrepentimiento se separase del partido rebelde: mas el joven percipitado, tan lejos estuvo de salvar la condición, que la confesión previa la fue a hacer con dicho Religioso, en cuya virtud el encargado se resistió a casarlo, *de lo que avisado el Apostata se lleno de indignación pasó a la Parroquia, y contra la voluntad de su legítimo Párroco los casó y veló in facie Ecclesie. Que lo expuesto hacen al mencionado P. Fr. José Luna legítimo Reo de este Santo Tribunal, y en cuyo concepto lo denunciaba en cumplimiento de su Sagrado deber. Que también manifestaba al Tribunal tenía temores, que se pudiese fugar por andar libre en el Convento.*

En diez y ocho de diciembre de mil ochocientos quince se libró orden a este Denunciante en virtud de decreto de catorce del mismo para que inmediatamente pusiese en cárcel segura, y sin comunicación a Fr. José Lugo y Luna hasta nueva orden, y por separado se le ordenase al mismo Pe. Piedras remitiese

originales todos los documentos que cita, incluso los impresos, que se le devolvieran oportunamente y la causa, que le hubiese formado al Pe. Luna, informando especialmente sobre el paradero de la Familia con quien vino dicho Religioso a esta Capital, y si en efecto es su Madre, y hermanas con sus nombres, y el de la hija de confesión sobre lo que si fuere necesario tomase declaración al dicho Pe. Luna como comisionado de este Santo Oficio por ante Notario que nombre. En dicho Decreto se mandó se librase Oficio al Exmo. Sr. Virrey, para que remitiese a este Tribunal Testimonio de la causa, o causas, que de su superior orden se hubiesen formado a dicho Pe. Luna. También se mandó en dicho Decreto se librase Comisión al Cura de Tecpan Dn. José Salvador Muñoz, para que como Comisionado del Santo Oficio recibiese declaración a Fr. Juliano de San Pascual y Echevarría Eizcoa con arreglo a todos los particulares de la Carta que escribió al Pe. Provincial de Sn. Francisco, en veinte de Julio del mismo año, y que se le acompañase copia expresándole, como o por que sabe cada una de las cosas, que en ella dice, principalmente sobre la declaración del Matrimonio, y dispensa de proclamas, y que examinase a los contestes que resultaren y que procurase ampliar la información sobre este punto, y demás, que le pareciesen sobre el Sermón, que se dice predicó en Sultepec, un Jueves Santo en presencia del Dr. Cos lleno de blasfemias y herejías, a presencia del Santísimo Sacramento con escándalo de los mismos Insurgentes, y sobre el punto que trata la plática moral del Br. Toral, que se le transcribirá a la letra. Al Comisario de Toluca, para que averiguase con toda diligencia y examinase a los Testigos que pudiesen haber presenciado el pasaje del Sermón de Sultepec, para lo cual se librasen las correspondientes comisiones como de facto se libraron en diez y ocho del mismo, catorce de marzo de ochocientos diez y seis, y nueve de septiembre del mismo.

En Acusación dijo que no es cierto que saliese de Toluca fugado para este fin, y si con animo de celebrar Misa en el Pueblo que se dice, como lo verificó, y después pasó a la Hacienda de Altamirano convidado por la dueña de ella. Que no se acuerda de manera alguna haber predicado este Sermón en Sultepec, y por consiguiente no haber proferido tal silogismo

de que Jesucristo es mi General &a. Que sobre el matrimonio de estos parientes ya tiene dicho que lo autorizó: que tuvo por nulo, no solo por el impedimento dirimente entre los contrayentes, sino también porque él no se hallaba con licencia del Cura Párroco, ni se creía con ella por no ser verdaderamente Capellán de Ejército. Y en publicación que cierto el contenido de lo que depone este Testigo, pero que en todo ello, y sus circunstancias se refiere a lo que sobre estos particulares tiene respondido a la Acusación ratificándose en todo a lo que tiene dicho.

En cuatro de enero de mil ochocientos diez y seis remitió S. E. con el oficio correspondiente las diligencias practicadas por el Superior Gobierno, las que se le devolvieron con oficio de catorce de marzo, y no se sacaron copias de ellas para el Expediente por no contener substancialmente mas de lo que resulta de la Denuncia hecha por el Pe. Piedras.

En carta escrita por D. José Salvador Muñoz al Pe. Provincial Fr. Diego Antonio de las Piedras, su fecha en Petatlán a veinte y cinco de marzo de mil ochocientos quince, en que le dice: que entre otras facultades que le había conferido su Illmo. Sr. Obispo, una era la de proveer los Curatos de aquella Provincia de Ministros de providad, y que no tuviesen el horroroso borrón de Insurgentes, por cuyo motivo se vió precisado a salir de su Curato para arrestarlos, y se halló al Pe. Fr. José Luna, Religioso de Sn. Francisco encargado de este, le exigió como era justo le manifestase los Títulos de Ordenes, la licencia del Provincial, la de Confesor, y la del Cura D. Santiago Herrera Subdelegado de Sólitas que lo era de aquella Provincia, y ninguna le presentó y le aseguró, que se las habían tomado los Insurgentes, y que le aseguró ser prisionero de ellos, refiriéndole sus contra tiempos, como el tener licencia del citado Herrera. En dicha carta le hace la súplica el expresado Cura Muñoz al Provincial le conceda su licencia para que pueda permanecer allí el P. Luna, u otro lugar encargado de algun Curato, respecto a la necesidad que tenía de Ministros, como por los buenos informes que le habían hecho de este Religioso.

En Acusación dijo, que todo es falso; y en Publicación, que es cierto el contenido de esta Carta, a excepción de los

Títulos, y licencias, que dice le exigió al Declarante pues no había tal; y si solo le preguntó, por qué autoridad estaba puesto allí, a que le respondió, que estaba puesto por el Cura Herrera manifestándole el Título.

En veinte y nueve de abril de mil ochocientos quince le contestó el Pe. Provincial Fr. Diego Antonio de las Piedras, al expresado Cura Muñoz a la carta anterior diciendole, que el Religioso Prebistero Fr. José Luna llevaba tres años cuando menos de Apóstata, y que el Cura no ignoraría las graves censuras en que se incurre por el crimen de la Apostacía, y consiguientemente la ineptitud en que se hallaba aquel individuo de ejercer las funciones sagradas del Sacerdocio, mientras no se restituyese a la debida obediencia de sus Prelados, y gremio de la Religión que profesó; y que recibiría un distinguido beneficio el que se lo remitiese con seguridad, bien fuese al guardián de Toluca, o a este Convento.

En Acusación: que aunque le parece tiene satisfecho a este cargo, no se creyó excomulgado, ni implicado en la inhabilidad del Derecho. Y en publicación, que es cierto el contenido de esta contestación, aunque no le es el juicio de Apóstata formado por el Prelado.

En veinte y cinco de marzo de mil ochocientos quince le escribe el Pe. Fr. Juliano de San Pascual, y Echevarría Eizcoa al Pe. Provincial de San Francisco Fr. Diego Antonio de las Piedras, desde el Pueblo de Petatlán; en que le dice: que habiendo llegado a este Pueblo el diez y seis del mismo con la División volante del Sur, de la que es Capellán, en donde halló al Pe. Predicador Fr. José Luna, Morador del Convento de Toluca, según le dijo, prisionero de los Insurgentes administrando el mismo Curato, y se presumió fuese algún Apóstata, por lo que trató de asegurarlo dando orden en las guardias abanzadas no lo dejasen salir, y a la que estaba casualmente cerca de su casa y que no permitiese arrimar ninguna cabalgadura para él, y le intimó arresto hasta tanto de dar parte a su Provincial. Que habiendose informado de la conducta que había observado, en los dos meses que llevaba en el Curato, se le dijo había sido inmejorable, por haber cumplido exactamente con las obligaciones de un verdadero Párroco, e hijo de N. Pe. San Francisco por lo que lo dejó de

Cura interino el Subdelegado, de Sólitas Dn. José Salvador Muñoz, por la escasez de sacerdotes, que había por aquel rumbo, y que si en algún tiempo hubiese tenido algún deslizado pruebas de arrepentimiento, predicando publicamente aun en presencia de los rebeldes, contra los Insurgentes, por lo que había tenido que padecer con la canalla.

En publicación, que es cierto su contenido, aunque como lleva dicho no lo es el juicio de que sea Apóstata que expresa el Prelado en contestación a esta carta.

En veinte y nueve de abril de mil ochocientos quince, le contestó el Pe. Provincial Fr. Diego Antonio de las Piedras, al Pe. Fr. Juliano de San Pascual y Echevarría a la carta anterior, diciendole, que el Pe. Fr. José Luna, morador del Convento de Toluca, que halló en el pueblo de Petatlán haciendo de Cura, era Apóstata en cuya desgraciada carrera llevaba tres años cuando menos; se hallaba pues incurso en las graves penas de la Excomuni6n mayor, y suspensi6n que ha fulminado la Santa Sede, contra todos los Religiosos Ap6statas, y en esta inteligencia inepto para ejercer las funciones Sagradas de Párroco y demas: ¿y que cuantas, otras muchas graves penas no habría contraido ese miembro corrompido de la Religión Seráfica por el ejercicio de un ministerio que le prohíben los Sagrados Canones, y Bulas Apostólicas en el estado de la Apostacia? Y que por lo tanto haría un singular beneficio a la Religión el que se lo remitiese con seguridad al desgraciado Ap6stata Pe. Luna, por cuyo único medio podría entrar en el verdadero, y efectivo conocimiento de su infelicidad, en la importante senda de la Penitencia que es lo que deseaba eficazmente como hermano y Prelado suyo.

En publicación: que tiene contestado no ser Apóstata. En veinte de julio de mil ochocientos quince le contestó el Pe. Fr. Juliano de San Pascual y Echevarría Eizcoa al Pe. Provincial de San Francisco Fr. Diego Antonio de las Piedras desde el Pueblo de Tecpan en que al instante que recibió su carta pasó a ver al Comandante de aquella Sección Dn. Ignacio de Ocampo a fin de que le diese auxilio para arrestar, y conducir hasta el Cuartel General de Tixtlan al Pe. Fr. José Luna, el que al momento le franqueó, e hizo llamar a dicho Pe. que se hallaba administrando el Curato de Atoyac, quien

después de haber llegado le intimó la orden del Provincial y lo encaminó para el Cuartel General el diez y ocho del mismo, junto con una familia que dice ser su madre, hermanos, y una hija de confesión; escribiéndole al Comandante General D. José Gabriel de Armijo, suplicándole lo haga conducir a este convento con la brevedad y seguridad posible. Que en cuanto al porte de dicho Religioso debía decirle a mas de lo que le dijo en la anterior, que casi siempre ha andado sin su hábito, sin embargo de haberlo reconvenido por eso; y que a los pocos días de su llegada a Atoyac, celebró un matrimonio de un Capitán sin las licencias necesarias, y dispensando por su autoridad las amonestaciones.

En Acusación: que es cierto autorizó este Matrimonio de que se le hace cargo, mas esto lo verificó con la licencia correspondiente del Delegado Dn. Salvador Muñoz, quien dispensó las Proclamas de dicho Capitán, y que no recibió más derechos que los de Arancel: y que a este matrimonio asistieron los testigos que tiene expresados. Y lo mismo dijo en publicación, pero que no es cierto que lo arrestase el Religioso, que se menciona, y que es falso se quitase el hábito.

En nueve de octubre de mil ochocientos quince informó el R. P. Provincial de San Francisco Fr. Diego Antonio de las Piedras, al Exmo. Sr. Virrey, cuyo informe se reduce a las contestaciones tenidas por dicho Provincial con el Cura Muñoz, y Pe. Fr. Juliano de Echevarría, acerca del Pe. José Lugo y Luna.

En publicación que ya tiene contestado.

En diez y ocho de enero de mil ochocientos diez y seis remitió a este Tribunal el Pe. Provincial de San Francisco Fr. Diego Antonio de las Piedras, como consta de su Escrito, los Papeles titulados, Impugnación del Papel Sídicioso y Calumniantes: : : : que abortó el Rl. de Sultepec, el Insurgente relapso Dr. Dn. José María Cos, y la Plática Moral predicada por el Cura de Ameca D. Manuel Toral. También dice en su Escrito no habersele formado proceso a dicho Pe. Luna por varios motivos que indica en él.

Que la religión lo que hizo fue declararlo incurso en las Excomuniones, que los Soberanos Pontífices imponen a los Religiosos Apóstatas: que por tal lo había juzgado este Pre-

lado, y por lo mismo lo tenia suspenso, y recluso. En catorce de diciembre de mil ochocientos quince se pasó orden al Provincial de San Francisco Fr. Diego Antonio de las Piedras, para que inmediatamente que recibiese la orden pusiese en Cárcel Segura, y sin comunicación al dicho Fr. José Lugo y Luna.

Con la misma fecha contestó el Provincial, quedar ejecutado lo que se le previene en la orden anterior.

En veinte y cinco de enero de mil ochocientos diez y seis comunicó a este Tribunal el Comisario de Corte Fr. Mateo Morán, tener noticia cierta de que el Pe. Fr. José Luna que se hallaba en la Enfermería del Convento de San Francisco preso por orden del Tribunal, trataba de escaparse a las cuatro de la tarde del mismo día.

Se mandó por Decreto de veinte y cinco de enero de mil ochocientos diez y seis se pasase orden al Pe. Provincial de San Francisco comunicándole esta noticia previniéndole, que valiéndose de todas las precauciones que le pareciesen oportunas asegurase su persona y diese cuenta del estado de la Salud del Pe. Lugo, y Luna como igualmente de la seguridad que tiene la enfermería o carcel, donde se hallaba, y si estaba a su satisfacción, y que diese cuenta.

En dicho día se le pasó la orden al Provincial comunicándole el contenido del anterior Decreto; y con igual fecha avisa quedar enterado, y de haberle determinado ponerle mas resguardo.

Dn. Mariano Ruiz de Tejada, español de veinte y nueve años de edad de estado casado, natural del Pueblo de Coyocan en este Arzobispado, examinado y ratificado en forma en siete, y diez de febrero de mil ochocientos diez y seis en esta Ciudad, respondió a la primera pregunta de estilo: que juzgaba ser llamado a declarar tocante a lo que sepa del P. Fr. José Lugo y Luna, Religioso Franciscano, por haber participado el jueves veinte y cinco del pasado mes de enero al Pe. Fr. Mateo Morán el proyecto de fugarse que tenía dicho Pe. Luna, arrestado en la enfermería del Convento grande de San Francisco de orden de este Tribunal: a pregunta que se le hizo, por qué sabía que dicho Pe. estuviese arrestado por orden del Santo Oficio: Dijo haberlo oído en la sociedad, no sabía

a quien, por lo que determinó pasar a verlo como a contemporaneo en los estudios, como en efecto lo verificó, de que resultó que dicho Pe. Luna se valiese de él para realizar su fuga, a la que no cooperó por temor de su conciencia la que le dictó dar parte, como lo hizo inmediatamente comunicándolo al citado Pe. Fr. Mateo Morán, Comisario del Santo Oficio; que le parece que su padre se llama Dn. José Luna, que tiene un cajoncillo en el Parian, que no sabía el nombre, ni apellido de la madre y que solo sabía, que murió como seis meses hacía de pesadumbre por los extravíos de su hijo dicho Pe. Luna. Que por el mismo Pe. había sabido llegado en el mes de agosto de un pueblo de Tierra Caliente cuyo nombre ignoraba en el que hacía de Cura por disposición del Dr. Cos, del que vino trayendo en su Compañía a dos mujeres, que le asistían en dicho Curato; que la una mas joven se llama Anita, de edad de diez y seis años según le dijo el Pe. Luna, chiquita de cuerpo, y delgada, de buen color y facciones, natural de Valladolid, que era hija de la amasia de Morelos, que se la trajo por impedir se casara con un Insurgente: la otra llamada Gervasia, al parecer de treinta años de edad, alta, chata, y no bien parecida, natural del mismo Valladolid, que la trajo en clase de aya de la Anita, a quien se la confiaba por ser hija de confesión, que vivían juntas en el Callejón de Santa Clara, Casa No. dos. En la ratificación añadió, que en cuanto a las mujeres con quienes llegó a esta capital, que la más joven Anita aunque no tiene una ciencia enteramente cierta cree con bastante fundamento ser su amasia.

En acusación, que se refiere a lo que tiene declarado ante el Comisario Mendizabal, añadiendo que el acto carnal que ha confesado tuvo con la de este cargo, no fue con motivo de confesión, ni de otra alguna circunstancia que lo sujete al crimen de solicitante. Y en publicación que es cierto, que este testigo lo visitó en su encierro, mas no lo es, que se valiese de él proporcionarle la fuga, pues aunque se trató de ella fue a propuesta del mismo testigo, y en cuanto a lo demas se refiere a lo respondido en la acusación. En tres de marzo de mil ochocientos diez y seis, dió parte a este Tribunal el Provincial de San Francisco Fray Diego Antonio de las Piedras, de haberse fugado en la madrugada del mismo

día el Pe. Fr. José Lugo y Luna, sin embargo de las precauciones que tenía dispuestas.

En cuatro de marzo de mil ochocientos diez, pasó oficio este Tribunal al Exmo. Sr. Virrey, comunicándole la fuga del Pe. Fr. José Lugo y Luna, suplicándole se sirviese dar las ordenes correspondientes, para que se solicite su persona, e impedir su salida en las garitas.

En dicho día contestó el Exmo. Sr. Virrey, diciendo haber dado las órdenes oportunas para la solicitación del Reo Pe. Luna.

En veinte y cinco del mismo se le contestó a S. E. dándole las gracias, y diciéndole, que se sabe ya la solicitud del Religioso Luna.

En siete de mayo de mil ochocientos diez y seis, se le recibió declaración en forma a este reo por el Comisario de Corte D. Pedro Mendizabal, y presente Secretario, y entre otras cosas concernientes a su causa, nada substanciales, dijo: que conoció a Mariana Sánchez en Pátzcuaro, que esta se vino fugitiva de su casa al Curato de Petatlán por temor de la madre, con quien tuvo la fragilidad de haber pecado con ella: que a Da. Rafaela Serrano la conoció en Toluca, a la Gervasia en Pátzcuaro, que con estas tres vino a México, y llamaba de madre a Da. Rafaela, en virtud de la recomendación, que los Padres del Declarante la hicieron de su persona; y a la Mariana la trató de hermana por cubrir su honor.

Mariana Sánchez, española, soltera de diez y siete años de edad, natural de la ciudad de Valladolid examinada en forma en la Carcel de Corte de esta Ciudad, por el Comisario Dn. Pedro Mendizabal, y Secretario de la causa, quien dijo, que conoció al Pe. Fray José de Lugo y Luna por la Semana Santa del año de mil ochocientos catorce, en Pátzcuaro, por haberse compadecido la madre de la declarante de la enfermedad y necesidades de este Religioso, que dijo ser prisionero de los Insurgentes: que desde que tuvo trato ilícito con él no se volvió a confesar con el dicho Pe. Luna, sin que la hubiese solicitado ad turpia, antes, ni después de la Confesión; que dicho Pe. la trató la primera ocasión illicitamente exitandola a ello en el pueblo de Xarácuaro en el mes de noviembre de mil ochocientos catorce, a donde fue por paseo a acompañarlo:

que a los ocho días después estando el Pe. en el pueblo de Ziragüen la sacó de su casa por medio de un mozo llamado Nicolás, cuyo apellido ignoraba, y que desde allí estuvo en su compañía, hasta que se presentó al Indulto, viniendo a esta Capital con él, y que aunque lo ha visto en la Cárcel de Corte, en la portería de su Convento, y en su casa cuando se fugó no tuvo nada malo con él, a pesar de haber vivido antes los dos en mal estado: que cuando llegó la primera ocasión con el Pe. Luna era Doncella, y que se lo hizo presente antes del pecado; a mas de lo que sabía aunque del sigilo sacramental.

En Publicación que es cierto, y en Acusación que ya tiene contestado con relación a su declaración ante el Dr. Mendi-zabal.

En catorce de marzo de mil ochocientos diez y seis se libró Comisión al Cura de Tecpan Dn. José Salvador Muñoz para examinar en forma al Pe. Fr. Julian de San Pascual y Echevarría Eizcoa, y así se ejecutó en la forma de Dro. y estilo del Santo Oficio, en diez y seis de abril de mil ochocientos diez y seis, declaró bajó de juramento que es verdad que escribió al R. Pe. Provincial del Santo Evangelio Fr. Diego Antonio de las Piedras, aunque no tenía presente la fecha del año anterior de mil ochocientos y quince; diciéndole que el Pe. Luna se hallaba en aquel territorio, sin vestir el Santo hábito, y con una familia que decía ser su madre y hermanas. quejándose en dicha carta, de que había casado sin su consentimiento, a un Oficial de la división de que es Capellán, sin preceder proclamas, ni los demas requisitos, que previenen el Santo Concilio de Trento, y que no hacía memoria de lo demas que expresó en dicha carta. Que le constaba que estuvo encargado del Curato de Atoyac cosa de dos meses pero que en orden a la conducta que observó nada podía decir por no haber estado en su Compañía. Que por el Capitán Dn. Gregorio Valdeolivar, y el Facultativo de la misma sección Dn. José Mariano Marín tuvo opinión de que no era su madre, ni hermanas la familia que tenía en su Compañía. Que el Capitán Dn. Marcos Pérez estaba sujeto a la jurisdicción Castrense de que el Testigo tiene conocimiento aseguró, que el tal Matrimonio lo celebró sin su expresa licencia y que es positivo, que no lo proclamó en la Iglesia como previene el ci-

tado Santo Concilio ni impetró dispensa de Vanas, y que por esto reconvinó al Capitán Pérez, por la obligación en que estaba de revalidar su matrimonio: que igual reconvencción hizo al Pe. Luna, quien le respondió, que Pérez le había asegurado, que tenía impetrada el Cura Muñoz por residir en el Sólitas de su Obispo, y que habiéndole preguntado a dicho Cura le contestó ser incierto el acerto de Pérez, pues no debía dar la licencia que se supone, a otros feligreses, que no fuesen de su jurisdicción: que sin su licencia como Capellán que es de aquella Sección, casó al Sargento Alava, y a otro Soldado, y que no le suspendió en estos excesos, porque tuvo noticia de ellos después de retirado. En la ratificación que hizo este Testigo en veinte de abril de mil ochocientos diez y seis, ante el mismo Comisionado, añadió, que el Pe. Fr. José Luna en su concepto no rezaba el Oficio Divino, pues está cierto el que declara en que no tenía Cuadernillo, y siendo de un mismo orden jamás le preguntó de que Santo se rezaba, y en sola una ocasión le vió el Breviario en la mano; que en otra le advirtió hallarse muy cargado de licor.

En Acusación y Publicación que es falso no tuviese en esta Peregrinación Breviario y Cuadernillo de rezo, siendo constante, que tanto al Sor. Virrey como a su Prelado se presentó con Breviario y Cuadernillo. Que es cierto, que en tierra caliente se quitó el hábito por mucho calor, y no con ánimo de Apostatar; y no tiene presente se hallase cargado de licor.

Don Gregorio Valdeolivar, español, de mas de cincuenta años de edad, natural del Pueblo de Petatlán, Capitán de la Compañía de Infantería de dicho Pueblo de estado casado, examinado, y ratificado en forma en diez y ocho y veinte uno de abril de mil ochocientos diez y seis, y bajo de juramento respondió, que en el Pueblo de Petatlán conoció a un sujeto apellidado Luna, y que por haber oído decir que administraba los Santos Sacramentos, y celebraba el Santo Sacrificio de la Misa vino en conocimiento de que era Ecc. mas no asegura si era secular, o regular, ni de que orden porque jamás le vió vestido de hábitos.

En publicación: que es cierto lo que este Testigo dice.

Don José Mariano Marín, mayor de veinte y cinco años de edad, español, de estado soltero, natural de la ciudad de

la Puebla, Cirujano del Batallón Provincial del Sur, examinado, y ratificado en forma a diez y nueve, y veinte y dos de abril de mil ochocientos diez y seis, y bajo de juramento dijo, que conoció al Pe. Fr. José Luna, por del orden de San Francisco estando en el Pueblo de Petatlán, en el mes de abril del año anterior, que le trató familiarmente, y no advirtió en su exterior otra cosa, que desdigese a su estado mas que el no vestir su Santo hábito y que la familia que le acompañaba la había reputado por de su extirpe mediante el estilo que observó, y que si alguna ocasión dudó, o sospechó en contra fue porque una moza servicial de dicho Religioso, que ignoraba su nombre le dijo al Testigo, que no había tal parentesco, y que una de ellas era su amasia, y que este es el único antecedente que tiene.

En publicación que es cierto su contenido, aunque no lo es en la parte que relaciona la moza de servicio de ser su amasia, pues aunque tuvo con ella algún desliz de incontinencia no fue por trato consuetudinario.

Dn. José Salvador Muñoz, Cura del Pueblo de Tecpan, y Comisionado para la práctica de las anteriores diligencias, informa a este Tribunal con fecha veinte y ocho de abril diciendo, que en el mes de abril del año próximo pasado que penetraron las Tropas del Rey hasta el Pueblo de Petatlán, se vió en la presición de ir a su amparo por tener a su cargo los Curatos de aquella Provincia, y ver el estado en que se hallaba aquella feligresía, y del Cura que lo administraba, quien lo había puesto, y con qué autoridad, y habiéndose dirigido a la casa Cural encontró en ella a un Religioso de San Francisco (según él dijo) de la Provincia del Santo Evangelio de México: que estando de conventual en Toluca salió con licencia de su Prelado el día de San José, segundo año de la Insurrección, a una Hacienda inmediata, que era de su madre a acompañarla aquel día que era el de su Santo. Que en la tarde del mismo día cayeron los Insurgentes a la Hacienda, y le hicieron prisionero en compañía de su madre, y los condujeron a Zitácuaro, y que había padecido crecidos trabajos, y que pudo escapar con mucha dificultad de sus manos y presentarse en Uruapan al Cura Dn. Santiago Herrera, quien como delegado, que era antes de Sólitas en aquella Provincia, le destinó

al Curato de Coaguayutla, y después al de Petatlán por no tener Ministros: que a continuación le pidió los títulos de Sacerdote, y le respondió que como fue arrebatado con violencia, y salió a la Hacienda de su madre por paseo, no era regular los hubiese llevado consigo. Le exigió las credenciales del nombramiento del Cura Herrera, para administrar aquel Curato, y le contestó que leídas a la hora de la Misa en Petatlán, otro Religioso de su mismo orden muy Insurgente, irritado de que lo hubiese colocado el Cura Herrera se las quitó y rompió. Que por los pronto descargos, y respuestas sin agitación que le daba le hicieron tranquilizar un poco de las sospechas que tenía, viéndole fuera de su Claustro, y en un Pueblo insurgentado, que apoyadas de los Informes de aquel vecindario de su buena conducta, y predicación contra los Insurgentes estando presentes en la Parroquia, le dieron motivo a afirmar un sano juicio de su conducta.

Que en virtud de haberle asegurado el Pe. Capellán Fr. Juliano de San Pascual era Sacerdote, no haber huído de nuestras tropas aquel día, y la suma necesidad de Ministros en que estaban aquellos lugares le propuso le escribiría a su Prelado para que le diese licencia de que continuara administrando hasta que se proveyesen los Curatos de aquel rumbo, a cuya propuesta no manifestó repugnancia, y que siendo preciso saber su nombre dijo llamarse Fr. José Luna: que en el inmediato Correo escribió al R. P. Provincial Fr. Diego Antonio de las Piedras para obtener su venia para que continuara dicho Pe. Luna en el interin tenía contestación de dicho su Prelado, le concedió licencia para administrar en Petatlán, en donde estuvo muy poco, por ser mayor necesidad que había de Ministro en Atoyac, a donde lo destinó el Comandante Capitán Dn. Carlos Moya, y él le habilitó para este segundo destino. Que a poco tiempo le contestó el Pe. Provincial suplicándole le remitiese asegurado a dicho Pe. Luna, y estando allí el Pe. Fr. Julian, Religioso de su Orden le puso un oficio acompañándole la carta del Prelado para que cumpliese con sus órdenes, como efectivamente cumplió, remitiendo al Reo a su convento, auxiliado del Comandante General que lo mandó escoltar.

Que en cuanto a su conducta, como que estaba distante

de él no la observó. En Petatlán le previno vistiera su hábito, y fue bastante para la enmienda: que la familia que traía consigo se reputó por propia, aunque algunos decían, que no lo sería, pero no apoyaban el juicio: que en lo exterior no le advirtió cosa particular que notarle, y aun las varias ocasiones que se informaba de su conducta con los vecinos de Atoyac le decían que predicaba los domingos, asistía a la Doctrina de los naturales y se le veían buenas inclinaciones, y contento aquel vecindario con él, como que vino a pedirlo para que continuase.

Que el matrimonio que celebró del Capitán D. Marcos Pérez según se informó después lo hizo de noche, en su casa a puerta cerrada, sin proclamarlo, ni confesar a los contrayentes, ni pedido dispensa de vanas, ni licencia del Exmo. Sr. Virrey, ni cosa alguna que practicase para la válida y lícita administración de este Sacramento: que la noticia que tuvo de este atentado estaba en que se la comunicó el Pe. Capellán Fr. Julian, y la confirmó con la exposición de su madre de él, estando para retirarse, quien le dijo, que el Capitán Pérez engañó a su hijo, pues estaba todo lo necesario del matrimonio practicado, que no le satisfizo semejante disculpa y si creía, que Pérez le daría algún soborno de reales, sobre que oyó algunas conversaciones.

En publicación, que es falso le pidiese los títulos el sacerdote que se relaciona, como el que hubiese respondido, que se los había roto otro Religioso Insurgente. Y en cuanto al matrimonio, que de facto autorizó, no es cierto lo hiciese sin licencias necesarias, aunque lo es el de no habersele presentado la del Sr. Virrey, pero si se le exhibió, la del General Armijo: que tampoco es cierto el que hubiese casado a estos contrayentes sin haberlos confesado, pues practicaron esta previa diligencia con el declarante, recibiendo a continuación la sagrada comunión. Que así mismo es falso hubiese recibido algún dinero por este Matrimonio, pues solo recibió los derechos justos de Arancel.

Por Decreto de veinte y ocho de mayo de mil ochocientos diez y seis se mandó, que respecto a no haber sido examinado el Capitán Dn. Marcos Pérez, sobre el matrimonio que con-

trajo sin las licencias necesarias, se librase Comisión al Cura de Tecpan para su examen y contestes que resultasen.

Dn. Marcos Pérez Capitán de la primera Compañía del Batallón del Sur, de cuarenta y dos años de edad, examinado y ratificado en forma en diez y siete y veinte de agosto de mil ochocientos diez y seis, y bajo de juramento dijo: que se casó de noche en las Casas Curales, porque nadie lo supiera. Que el Pe. Fr. José Luna mandó se cerrase la puerta, mandó al mismo tiempo a las sirvientas saliesen fuera para que estas no presenciasen el casamiento y que de acuerdo con el referido Luna trató el citado Pérez, fuese lo más oculto que se pudiera: que no se proclamó en la Iglesia a la hora de la Misa como previene el Santo Concilio de Trento, por la misma razón de no hacer público el matrimonio, y por tratar de cubrir el honor de los contrayentes para lo cual solicitó un sacerdote que lo casara, y el Pe. Luna se animó a casarlos sin los requisitos que estan mandados en virtud de que el Declarante le aseguró no tener impedimento que le impidiese el tal matrimonio, y que tenía noticia de estar próximo un Indulto para todos los Oficiales que se casaran sin licencia Superior. Que ambos contrayentes se confesaron, y comulgaron en la Parroquia de Atoyaque, y ambos Sacramentos se los administró el dicho Padre Fr. José Luna.

En acusación y Publicación se refiere sobre el particular, y circunstancias que dice este testigo a lo que tiene respondido en la Acusación.

En Decreto de trece de julio de mil ochocientos diez y seis se mandó librar comisión al Pe. Fr. Diego Miguel Bringas, para que informase los motivos que tuviera para haber hablado en el impreso que dió a luz sobre el sermón que predicó en Sultepeque el Pe. Luna, y que remitiera los documentos y comprobantes, que tuviese en su poder, y que examinase los Testigos que pudiese haber en Querétaro. En veinte y cuatro del mismo se libró la Comisión.

En catorce de agosto de mil ochocientos diez y seis, informó a este Tribunal el Pe. Fr. Diego Miguel Bringas, en contestación a la Comisión librada en veinte y cuatro de julio de mil ochocientos diez y seis, diciendo que hallandose en el Rl. de Sultepec, según se acordaba por el mes de junio de mil

ochocientos doce, después de la toma de Tenango por el Sr. Brigadier D. Joaquín del Castillo, y cuando actualmente iba escribiendo la impugnación del manifiesto de Cos le refirió un sujeto cuanto contiene el párrafo citado, copiado en el anterior Despacho como cosa pública, notoria, y sabida por muchos en el dicho Real, mas no puede hacer memoria de quien fuese este sujeto, o tal vez sujetos, que se lo refirieron, y juzgaba, que el modo y circunstancias de la relación le hizo desde luego formar concepto, que era un hecho notorio y público de modo que podía estamparlo como tal. Que hallándose en su mismo Colegio el Pe. Predicador Fr. Andrés de Garigorta Misionero y que le acompañaba entonces en dicho Rl. de Sul-tepec, y en la ciudad de Querétaro el Pe. Jubilado Calificador del Santo Oficio, y Presidente del Hospicio de la Merced, le preguntó a ambos, si hacían memoria del sujeto que les refirió este hecho escandaloso del Pe. Luna, y el primero le respondió que se acordaba muy bien que se los contaron como cosa pública y notoria allí, que según tenía presente asistió a la función (en que se predicó el Sermón) la comunidad de Descalzos Franciscanos del Convento de Sul-tepec, en cuya Iglesia se hizo: y el segundo (que entonces se hallaba en México) dice lo oyó, y se lo refirieron al parecer muchas personas, mas ni uno, ni otro hacían memoria individual de dicho sujeto.

En Publicación que no se acuerda haberse producido en los términos de este Informe.

Fr. Joaquín Ruiz, Religioso Presbítero de la Provincia de San Diego, natural de esta ciudad, de edad de cuarenta y tres años, morador en el Convento de Tacubaya, examinado y ratificado en forma en 30 de agosto, y dos de septiembre de mil ochocientos diez y seis bajo de juramento dijo a la primera pregunta de estilo, que sabía la causa porque había sido llamado de orden del Santo Oficio, y era para denunciar el Sermón que se predicó en el Real de Sul-tepec en la Iglesia Parroquial el jueves santo en la tarde en el año de mil ochocientos doce, que el sermón fue de mandato, estando manifiesto el Santísimo Sacramento: que quien predicó el Sermón no sabía el nombre del sujeto, pero sí el apellido, y es el Pe. Luna, Religioso Observante de la Provincia del Santo Evangelio: que las doctrinas que contenía dicho sermón, según conserva-

ba, son estas: Que Jesucristo era su Comandante, que él era Insurgente; y así que Jesucristo era el mayor Insurgente: así mismo que todos los que se habían confesado con él el día anterior, que allí le preguntaron cuál era la justa causa, que en esto estuvo tan terco, que otro Religioso Insurgente también llamado el Pe. Orcilles, de la misma Religión y Provincia, subió a contenerlo o estirarlo de la fimbria del hábito, y él respondió con una patada, diciendole que lo dejara, que se estaba desahogando: que lo que podía asegurar era, que al subir al Púlpito se tomó una taza de vino: Que los sujetos que se hallaron en dicho Sermón, según tenía presente, y estaban en aquel convento de Moradores eran Fr. José Salazar, Fr. Francisco Contreras, que entonces era Donado. El Bachiller D. Onofre Navarro, Dn. Vicente Gorostieta, Dn. Felipe Aguilar, que los dos primeros viven en la calle del Hospicio, número 26, y el último no sabía donde vivía.

En acusación y publicación: que no se acuerda haber proferido en el Púlpito las proposiciones que se le imputan y sobre que todos los que se habían confesado con él, el día anterior, que allí le preguntaran, cuál era la justa Causa, dijo en acusación que es falso.

Fr. Francisco Contreras Religioso Profeso, Laico de la Provincia de San Diego, natural de México, de edad de treinta y ocho años, de ejercicio limosnero del Convento de San Diego de esta Capital, examinado y raficado en forma en dos de septiembre, y cuatro del mismo, bajo de juramento dijo: que en el año de mil ochocientos doce en el Rl. de Sultepec, el Jueves Santo en la tarde a presencia del Santísimo Sacramento en el Sermón de Mandato le oyeron con escándalo los Religiosos que allí asistieron al Orador que lo fue el Pe. Luna, que no sabe su nombre, Religioso presbítero de la Provincia del Santo Evangelio "que él era Insurgente, así mismo que todos los que se habían confesado con él el día anterior le preguntaron allí cuál era la causa justa, y que estuvo tan porfiado, que otro Religioso observante llamado el Pe. Orcilles le subió a tirar del hábito para que callase. Que oyó decir, que estaba tomado; y que se escandalizaron de dichas proposiciones los Religiosos que se hallaron presentes que los son: Fr. Joaquín Ruiz, y Fr.

José Salazar, porque la demas gente que ocupaba la Iglesia era de Insurgentes.

En Acusación y Publicación, que ya tiene contestado.

Fr. Antonio Flores, Corista Profeso de la Provincia de San Diego, natural de Tejupilco, de veinte y dos años de edad, destinado en el Convento de San Diego de esta Capital examinado y ratificado en forma en tres, y cuatro de septiembre de mil ochocientos diez y seis, bajo de juramento dijo, que le oyó decir al Pe. Luna en el Sermón de Mandato que predicó en el año de ochocientos doce, el Jueves Santo, que el Santísimo Sacramento era su Coronel, que el era Insurgente, y se preciaba de ello, que aprendieran los gachupines, o chaquetas la Religión de los de la Junta que había comulgado ese día, que no eran herejes como decían, y que ellos seguían la justa causa, que esto lo oyeron los PP. del Convento, que fueron a asistir a la Parroquia Fr. Joaquín Ruiz, Fr. José María Salazar, y Fr. Francisco Contreras.

En acusación y Publicación que es falso.

Dn. Vicente Gorostieta, natural de Sultepec, de treinta años de edad de estado casado de ejercicio comerciante, examinado y ratificado en forma en seis y nueve de septiembre de mil ochocientos diez y seis: bajo de juramento dijo: que en el año de mil ochocientos doce, en el Sermón de Lavatorio el Jueves Santo en la tarde le oyó decir a un Pe. Franciscano, que no sabe como se llama, que Jesucristo era su Comandante y que él era Insurgente, y que le preguntaran allí a los que se habían confesado con él cuál era la justa causa: que igualmente oyó decir que le estiraban el hábito para que se bajase, que le parece que estaba tomado.

En Acusación, y Publicación, que es falso.

El Br. Dn. Onofre Navarro, natural de Sultepec de edad de cincuenta y un años, Presbítero Domiciliario de este Arzobispado, que vive en la calle del Hospicio de San Nicolás número 22, examinado y ratificado en forma en seis, y nueve de septiembre de mil ochocientos diez y seis: bajo de juramento dijo: que en el año de mil ochocientos doce el Jueves Santo en la tarde un Pe. Franciscano, que no sabe como se llama predicó el Sermón de Mandato, y aunque se revistió el Testigo para la función del Lavatorio por ser sumamente

tardo del oído, no oyó lo que el Pe. produjo, pero que el Pe. que hizo de Preste, que ya era difunto, le dijo que había hablado mil disparates, y que debían haberlo bajado del Púlpito, que entre ellos formó este Silogismo, Jesucristo es mi Comandante. yo soy Insurgente, luego Jesucristo es Insurgente: que la gente toda se hostigó de dicho Predicador: que no tiene presente si las expresiones que lleva dichas se las dijo el Pe. Dn. Buenaventura Segura, u otro de los Eccos. que allí asistieron, que no se acordaba quien fuese.

En acusación y publicación respondió lo mismo que el anterior.

El Br. Dn. Manuel Toral, Cura de Amecameca en su informe de veinte y siete de septiembre de mil ochocientos diez y seis dice en contestación a la orden que se le pasó en nueve del mismo sobre que expusiese los motivos que tuvo para poner la Nota 4 en su Plática dicha a sus Feligreses en Aculco (que es la misma que se hallaba a fojas 54 vuelta de esta causa) que el Br. Dn. Pablo García, cura interino de dicha Parroquia fue quien le informó no solo de lo que expone en su citada nota sino de otras varias expresiones que virtió el referido Religioso en la disputa entre las que solo hacía memoria de que había dicho que el Sumo Pontífice era hereje, y que un Sr. Obispo de la América había autorizado a la Junta Rebelde, para dispensar impedimentos, todo lo que podría declarar el expresado Br. García.

En Acusación y Publicación que ya tiene contestado, y que es falso se expresara con el Cura en términos desatentos, ni menos insultantes, pues lo que hizo fue referirle el empeño absoluto que había intimado Rayón, y las funestas consecuencias, que desde luego se seguirían de que no se realizasen este que llamaban matrimonio; que es falso hubiese dicho que era necesario quitar al Párroco por chaqueta, o adicto al Partido del Rey.

En Decreto de tres de octubre de mil ochocientos diez y seis se mandó librar comisión para el examen y ratificación en forma del Br. D. Pablo García, y demas que resultasen; y que el Comisionado Br. D. Bernardino García informase

cuanto supiese sobre lo ocurrido con el Pe. Luna en Aculco. En cinco del mismo se libró comisión.

Br. Dn. Pablo García Cura Interino y Juez Ecco. de la Parroquia de Aculco, de edad de cuarenta años, examinado y ratificado en forma en diez y nueve, y veinte y dos de octubre de mil ochocientos diez y seis, bajo de juramento dijo: que aunque pudiera responder a lo que se le pregunta, suplicó al Juez Comisionado le permitiera ir a traer los Libros Parroquiales, y apuntes que conservaba de tales hechos, para responder señalando los tiempos y las fechas, lo que le permitió, y habiendo vuelto inmediatamente, manifestó al Comisionado un Libro en que constan las presentaciones de los que pretenden contraer matrimonio, y comenzó en doce de enero de mil ochocientos doce, en el que consta, que el día ocho de agosto de ochocientos doce se presentó ante el mismo Cura Bernardo Sánchez para contraer matrimonio con Da. Teresa Chávez, española de aquella Doctrina, y parientes en tercero con cuarto grado de consanguinidad.

En acusación que es falso el cargo. Y en publicación que es cierta la conversación tenida con el Ecco. que se relaciona mas las expresiones de que usó el declarante de que tanto este como el Cura tendrían que sentir de no realizar este matrimonio como mandaba Rayón, no eran originarias del Declarante, y sí del Oficio que el mismo Rayón le pasó conminándole a él y al Cura de no realizar el matrimonio con la expresión de que de no hacerlo pasaría el Insurgente Velasco a recoger a los dos, y ponerlos en un buen paraje: que así constaba de dicho Oficio que parece al Reo debe existir entre sus papeles.

Que en dicho día después de haberles tomado sus declaraciones a los pretendientes fue a su casa un Religioso Franciscano conocido por Fr. José Lugo y Luna, Capellán de los Rebeldes en compañía del mismo Bernardo Sánchez, que era uno de los rebeldes. Y habiendole dicho el Pe. Luna al declarante que si era cierto que le exigía al pretendiente que se indultara, porque menos no podía proceder a su matrimonio, y que si igualmente era cierto que habían salido parientes los pretendientes, le respondió el cura que sí era

cierto, y que lo primero se había de verificar para cumplir así las órdenes de sus superiores. Que preguntándole dicho Religioso Luna, a quien hacía su Ocurso para impetrar la Dispensa, le respondió el Testigo, que al Illmo. Venerable Señor Dean y Cabildo sede vacante; indignado con la respuesta el Religioso Luna le dijo: que de ninguna suerte se debía hacer el Ocurso a la Capital, *sino* al Dr. Cos, que era Vicario general Castrense, y quien tenía facultades competentes para tales dispensas, y no el Gobierno de México que se trataba de destruir, y que si lo hacía a México ambos tendrían que sentir, el Cura por hacerlo, y el Religioso Luna por consentirlo.

En Acusación, que es falso, y en Publicación que es cierto su relato con la limitación de que el empeño del Declarante en que se celebrase el matrimonio no era suyo, y sí relativo al Oficio que tiene dicho de Rayón sin que el Declarante hiciese oposición a la sana doctrina que vertía el Párroco; pues la tuvo y tiene por verdadera y legítima.

Que mirandose ya en la precisión de defender su opinión contra el perverso dictámen del Religioso Luna, y de que el pretendiente al matrimonio quedara persuadido de la sana doctrina que debía seguir, se decidió (prescindiendo de los innumerables riesgos que le amenazaban a sostenerlo hasta lograr convencerlo, de que solamente en los Sres. Obispos, y en el Illmo. Cabildo sede vacante residía la jurisdicción Eccla. y de ninguna suerte en el Dr. Cos en quien no podía verificarse aquella sagrada misión de que nos habla el Evangelio cuando dice *sicut misit me Pater, et ego mitto vos*: dice que tiene presente, que para convencerlo le señaló la línea recta que forma la costura de una carpeta, mostrándole con el dedo la rectitud del origen que debía tener la jurisdicción Eccla. y que sin duda alguna su verdadero principio era Jesucristo quien la había comunicado a sus Apóstoles, de quienes por línea recta era su legítimo sucesor el Sumo Pontífice, que difundía su autoridad en los Señores Obispos, y estos en sus Ministros inferiores, y que todo lo que no proviniera por esta línea recta era inútil, y de ninguna autoridad en la Iglesia de Dios, y que por lo mismo el Dr. Cos no podía tenerla pues ni del Sumo Pontífice, ni de los Señores

res Obispos la había recibido, y que por el contrario, en el Edicto que el Illmo. Cabildo acababa de publicar en treinta de junio de ochocientos doce lo veía incurso en las Censuras fulminadas por el Derecho Canónico, por perturbador y usurpador de la Jurisdicción Eclesiástica, y que en el mismo se declaraban nulos, y de ningún valor los matrimonios contraídos ante otros sacerdotes que no fueran sus legítimos Párrocos, como también los que se hubieran celebrado con impedimentos dirimente no dispensado por la legítima Autoridad, sino por la temeraria y presuntuosa del Vicario Castrense, o sus Comisionados, cuyo Edicto aunque no había llegado de Oficio a aquella Parroquia lo tenía el Testigo en un Periódico de la Capital, y el que le mostró al mismo P. Luna para darle la última prueba de que el Dr. Cos estaba inhabil para la jurisdicción Eccl. puesto que la Iglesia lo separaba de su gremio como un miembro corrompido; y que el mismo Pe. Luna se le llevó el periódico que tenía el Edicto.

En Acusación, que es falso el cargo, y en Publicación, que es cierto el contenido, y que el Declarante habiendo hecho a Rayón presentes las razones del Párroco y su resistencia para la celebración del Matrimonio, pues las tenía por verdaderas y fundadas, condescendió Rayón en que se solicitase la dispensa del Cabildo Sede vacante con la condición de que no se expresase en la súplica del pretendiente ser Insurgente. Que a consecuencia de esto ocurrió el Declarante al Párroco noticiándole la condescendencia de Rayón con la limitación dicha.

Que no obstante que al Testigo le parecían poderosas estas razones y que el Pe. Luna se hallaba atacado con ellas por convenir en los mismos principios, no obstante dice, que el Pe. Luna insistió en que se debía ocurrir al que llamaba Vicario General Castrense, así por las dificultades que aparentaba del Ocurso a la Capital, como porque de otra suerte era contravenir a las órdenes de su ridícula Junta Nacional, que en esta disposición se retiró al Pe. Luna acompañado del pretendiente Bernardo Sánchez. Este volvió a la casa del Cura que declara a la mañana del día siguiente, quien le dijo estas palabras "ya oí lo que contestó Vm anoche con el

Pe. Capellán: Yo no me caso como él decía, sino como Vm. dijo y suplicó que se hiciera el ocurso a México, encargando que no llegase a noticia de su Capellán; se dirigió la consulta al Illmo. Cabildo, y después de tres o cuatro días volvió el Pe. Luna diciendo que había ocurrido a su Junta, y que no habiendo hallado a Cos, había consultado con Rayón quien le dijo poderse ocurrir a México. Que luego que llegó la consulta, o Superior Decreto del Illmo. Cabildo en que dispensó el impedimento de consanguinidad en que se hallaban ligados los pretendientes bajo la condición de estar verdaderamente arrepentidos y separados de sus crímenes, la que mostró el que declara al interesado, diciéndole que era preciso, que se separara de la insurrección, y que se acogiera al Indulto, y que de lo contrario ni era capaz de recibir Sacramento, ni estaba dispensado del impedimento que tenía, le suplicó el expresado Bernardo Chávez, que se lo prestara para ver si haciéndole presente al Pe. Luna lograba que el mismo se interesara en que le dieran su libertad, se lo prestó, y a poco rato tuvo que sentir el Cura por una reconvencción del Pe. Capellán, porque trataba de separar a los Insurgentes del partido detestable que seguían, añadiendo, que si el no podía proceder al matrimonio él lo haría. Que se separó del Pueblo el referido Capellán diciendo que iba a ocurrir personalmente a Rayón.

En publicación que no es cierta la reconvencción acre que supone el testigo le hiciese el declarante a consecuencia de la licencia limitada del Cabildo, ni que le amenazase por sacar los soldados de la Insurrección, lo único que le dijo fue que el pretendiente había ocurrido a Rayón, y que tanto al Cura, como el declarante esperasen el resultado.

El día treinta de agosto volvió el Capellán Luna, y en la noche del mismo día fue a la casa del Cura, y le dijo que iba a proceder al matrimonio, a lo que le contestó el que declaró que él no le daba su consentimiento, que entendiera que era contra su voluntad, y que no quería que se usara de la Parroquia para tal matrimonio, y que retirado Luna bien incómodo por esta justa resistencia, le dijo el Cura a Bernardo Sánchez que viviera entendido, que si lo casaba el Pe.

Luna era nulo su Matrimonio, que no estaba dispensado, y que por último su matrimonio en tal caso sería un verdadero amancebamiento, y que no obstante de haberles hablado con tanta claridad, al día siguiente tuvo el dolor de saber, que en esa mañana había verificado el supuesto matrimonio en aquella Parroquia y que no supo si se confesaría, o no Bernardo Sánchez. El Cura puso la nota en el libro del modo como se celebró el matrimonio, que es decir sin los requisitos necesarios. Que el dicho Pe. Luna casó también a José Ma. Miranda, con María Trinidad Dorantes, vecinos de San Antonio del Río de aquella Doctrina, a quienes después de haber hecho su presentación regular ante el que declara en trece de Junio de ochocientos doce, y exigiéndole al pretendiente que se apartara de la Insurrección, para que pudiera recibir el Sacramento del Matrimonio; se confesó y casó con el Pe. Luna sin que tales procedimientos llegasen a noticia del que declara sino muy posteriormente.

En acusación y publicación que es falso, y no se acuerda haber casado, ni confesado a tal sujeto.

Que habiendo sido nombrado por el Illmo. y Venerable Cabildo, Cura interino de Acambay en el mes de junio de mil ochocientos doce el referido Pe. Luna exigía cuentas al Vicario diciéndole, que él debía ser el Cura.

En publicación que no se acuerda de semejante paso.

El Br. Dn Ignacio Ruiz Peña, Presbítero seglar, de edad de cincuenta y seis años, yecino del pueblo de Aculco examinado y ratificado en forma en veinte y dos y veinte y cinco de octubre de mil ochocientos diez y seis bajo de juramento dijo que supo del casamiento anterior, y que había atropellado el Religioso Luna con el fuero del Cura, derechos Parroquiales, se entiende no los proventos y honor debido al Sacramento, lo que le consta de oídas en general y del Párroco: que una ocasión comunicándole sus ataques con el dicho Religioso a efecto de que tuviese con qué atacarlo le franqueó a su Párroco la Historia del Clero de Francia, señalándole los pasajes que le eran útiles con que podía defenderse, y rebatir al Religioso Luna; de lo cual dice el Testigo, que conserva idea como en globo.

En publicación, que no hubo más atropellamiento, que el que tiene insinuado en los capítulos anteriores.

En Audiencia dada al Reo D. José María Morales en veinte y uno de noviembre de mil ochocientos diez y seis dice lo siguiente; que recuerda por el juramento que fecho tiene, y la obligación de decir de si, y de otros: que un Padre Luna, que le parece haber oído decir, que era Franciscano predicó un Sermón de las tres caídas en el Pueblo de Sultepec, rehusándolo el dicho Pe., y solo compelido por Velasco, el que por obligarlo mas le dió una copa de vino, o aguardiente, en cuyo Sermón vertió varias especies análogas a la Insurrección, y entre ellas decir que Jesucristo era su Comandante, y que esto lo oyó tanto en Sultepec como en otros lugares, a varios Insurgentes.

En Acusación y Publicación, que ya tiene contestado.

Fr. José María Salazar, natural de la ciudad de Puebla de edad de treinta y siete años, Presbítero, y morador en el Convento de San Diego, examinado y ratificado en forma en veinte y siete y veinte y nueve de noviembre de mil ochocientos diez y seis, bajo de juramento dijo: que en ocasión de ser costumbre, que concurra la Comunidad en la Parroquia a los Oficios de Semana Santa, el Jueves Santo del año de ochocientos doce en el Sermón del Mandato que predicó el Pe. Luna Religioso observante, cuyo sermón estuvo bastante largo, y en él produjo muchos disparates, por lo cual no conservaba todo lo que le oyó decir, solo si de que Dios era su Coronel, y Comandante, y que él era Insurgente, de donde dedujo la consecuencia de que Dios era Insurgente.

En acusación y publicación, que ya tenía dicho.

Fr. José Benítez, natural de Sultepec, de edad de cuarenta y dos años, destinado de portero en el convento de San Diego; examinado y ratificado en forma en veinte y siete y veinte y nueve de noviembre de mil ochocientos diez y seis, bajo de juramento dijo: que en el Sermón de Mandato, que se predicó el Jueves Santo del año de ochocientos doce en la Parroquia del Rl. de Sultepec, el Pe. Luna que fue el Orador dijo: que Jesucristo Sacramentado era su Coronel, y Comandante, y que él era Insurgente, que él no se acordaba de

otra cosa mas de que todos los que estaban en el Sermón se estuvieron riendo, hasta que subió a bajar al Pe, que estaba predicando el Pe Orcilles, Religioso Franciscano.

En acusación y publicación, que tiene dicho, que no se acuerda haber proferido semejantes proposiciones.

Da. Juana María Ortiz, natural de Sultepec de edad de veinte y cinco años de esta doncella, que vive en el Ri. del Valle de Temazcaltepec, examinada y ratificada en forma en diez y veinte y uno de julio de mil ochocientos diez y seis, bajo de juramento dijo: que habrá como tres o cuatro años en el Pueblo de Sultepec en la Parroquia el día de Jueves Santo predicó al tiempo del Lavatorio un Pe. Franciscano que no sabe su nombre que le oyó decir invocaría a nuestro Amo, con respeto, que era S. M. Coronel de los de su Partido, y que a su parecer era justa la Causa, que seguían, que no le oyó decir ninguna herejía, ni palabra contra la Religión, pues aunque ella no lo hubiera advertido lo hubiera oído decir a los muchos que del Pueblo, y de los Insurgentes asistieron, que dos eran los Franciscanos, que allí estaban uno el Pe. Orcilles, y otro que no sabe su nombre, pero que era de buen cuerpo, delgado, que no se acuerda de otras señas pero, que este fue el que predicó.

En publicación, que en esta parte se refiere a lo contestado en los anteriores capítulos.

Consta por Certificación puesta por el Secretario de esta causa Dn. Casiano de Chávarri, que en la Gaceta N^o 34 tomo primero folio ciento setenta y siete, cuya Carátula es Gaceta del Supremo Gobierno Mexicano, del miercoles veinte y seis de abril de mil ochocientos quince, entre otros capítulos se halla el siguiente:

Año de mil ochocientos quince, tres de enero R. P. Fr. José Luna del orden de Sn. Francisco para Cura de Petatlán. Puesto el escrito de Clamosa por el Ministro del Secreto que hace Oficio de Fiscal en diez y ocho de junio de mil ochocientos diez y siete, en que pidió que respecto a que el expresado Fr. José Lugo y Luna se hallaba en calidad de Depósito en las Cárcelas Secretas de este Santo Oficio se formalizase su prisión con embargo de su Peculio Religioso, y que

se le siguiese su causa hasta definitiva como las demas de fe. Y con la misma fecha se mandó por Auto, que el expresado Fr. José Lugo y Luna fuese preso en Cárceles Secretas de este Santo Oficio, donde se hallaba en calidad de depósito, con secuestro de su peculio y se le siguiese su Causa hasta definitiva como las demás de fe.

Orden del Proceso.

En treinta y uno de julio, diez y seis, y diez y nueve de agosto de mil ochocientos diez y siete se le dieron las tres Audiencias Ordinarias, y de estilo, y en la primera dijo llamarse Fr. José de Lugo y Luna, natural de esta Ciudad, de edad de treinta y dos años, de estado Religioso Sacerdote de la Provincia del Santo Evangelio, que vino preso en clase de depósito a las Cárceles de este Santo Oficio en cinco de marzo de mil ochocientos diez y seis. Declaró su Genealogía, que según en ella se ve todos son españoles sin que de los sujetos que nombra vivan sino el Padre: que ninguno de los contenidos en la Genealogía que tiene declarado ha sido preso, penitenciado, reconciliado, o condenado por este Santo Oficio. Que es cristiano bautizado y confirmado: que antes de ser Sacerdote oía misa, y después la celebraba habiendo sido la última el día doce de diciembre de mil ochocientos quince, y la última confesión que hizo fue el día dos de octubre del mismo año, y tiene Bula de la Santa Cruzada, y respondió bien a las preguntas de Doctrina Cristiana: que sabe leer y escribir, y que no ha salido de este Reino.

Que en cuanto al discurso de su vida, nació como tiene dicho en México, por el año de ochenta y cinco, y se crió al lado de sus padres, hasta los quince años que entró en la Religión: que luego que profesó se fue al Colegio de Santiago, donde permaneció siete años, al cabo de los cuales volvió al Convento grande donde permaneció diez y seis meses y se ordenó de Sacerdote: que de allí lo destinó la obediencia a acompañar al Padre Aguilera, que era Vicario del Convento de Santa Clara sirviendo allí este Reo de Sacristán año y medio: que en este tiempo se le dió patente para el Curato de Toluca con el destino de Administrador en el Pueblo de

San Mateo Oxtotitlán, y en la Hacienda de Xicaltepec, en cuya ocupación estuvo un año hasta el diez y nueve de marzo de mil ochocientos doce, en que Da. Rafaela Serrano dueña de la Hacienda de Altamirano, que vivía en Toluca a quien el Reo estaba recomendado por sus PP. lo convidó a almorzar a dicha Hacienda, y estar allí todo el día: que en efecto ese día dijo la primera Misa en Toluca, la segunda en Xicaltepec, y la tercera en Oxtotitlán de donde se pasó a Altamirano, que dista medio cuarto de legua, que allí estuvieron hasta cerca de las seis de la tarde, que ya disponiendo la vuelta para Toluca cayó a la Hacienda el Cabecilla de Insurgentes, Montes de Oca con doscientos hombres, se le llevaron al Reo, a su mozo, a Da. Rafaela, y al hijo de esta, que los llevaron presos a una Hacienda nombrada la Güera: que a otro día se los llevaron a Sultepec, y los presentaron a Ignacio Rayón por el expresado Cabecilla, y le preguntó sus sentimientos, y trató de hacerlo a su Partido, pero como respondiese que no era mas que fraile de San Francisco, lo entregaron al Pe. Orcilles, capellan de ellos para que lo custodiase, viviendo en su compañía: Que el Reo estuvo en compañía del Pe. Orcilles en Sultepec, un mes, y en este tiempo influyó Orcilles con Rayón para que le hiciesen Capellan de Layson, como se verificó como seis, o siete días de estar en Sultepec, que desde entonxes ejerció las funciones de Capellán diciendo Misa diariamente por limosna, aunque solo los días de fiesta por obligación de Capellán: que también alternaba en auxiliar, y confesar a los enfermos en el Hospital, pero fuera de esto, ni confesó fuera del Hospital, ni bautizó, ni predicó jamás en todo el tiempo que estuvo en Sultepec, que fue un mes. Que concluido este mes se supo que iba la Tropa del Rey, y Rayón dispuso, que este Reo se fuera con Verduzco a Tlalpujahua con obligación de dar Misa a la Tropa de este. Que en Tlalpujahua estuvo como dos meses con todos los demas Insurgentes, que sucesivamente fueron llegando, que allí hizo lo mismo que en Sultepec, a excepción de que allí predicó dos Sermones, el uno el día de San Antonio que fue el Corpus del Convento, y otro en el Real Grande, encomendados este, por el Pe. Velasco, Vicario de aquel Curato, y el otro

por el Pe. Guardián Cimavilla, que en ambos Sermones no se acordaba haber tratado alguna expresión en favor de ellos, ni en contra de la buena causa. Que de Tlalpujahuá, fue destinado de Capellán a San Jerónimo de Aculco bajo las ordenes del Coronel Insurgente apellidado Polo, en cuya compañía vivió tres meses en el Cerro Nadó donde solo decía Misa, e hizo un Matrimonio en los términos siguientes, *sabiendo este Reo, que Bernardo Chávez* que se titulaba Capitán entre ellos, que estaba en el cerro Nadó, vivía en incontinencia con una mujer, le reconvino sobre que se casara, a que le contestó que no podía, porque era parienta suya en segundo grado de consanguinidad, y él confesante le repuso, que bien se podía verificar, viendo al Cura de Aculco, para que él pidiera la dispensa, a que Chávez contestó que eso era muy difícil, por ser Insurgente, y el reo se lo facilitó prometiendo ver al Cura: que en efecto lo vió, y este se excusó diciendo, que no se quería meter en cosas de los Insurgentes, temeroso, de que Rayón no le hiciera algún daño, pero facilitando el Pe. Luna el consentimiento del mismo Rayón, ocurrió al Cura por la dispensa, y la obtuvo con la calidad de que Chávez dejase de ser Insurgente. Que cerciorado de esto el Reo dió noticia a Rayón como lo hizo también Chávez y Rayón le puso orden, para que inmediatamente casase al dicho Chávez, insinuándole, que si no lo hacía iría el ex canónigo Velasco a llevarlos al Cura, y a él a buen recaudo, en cuya virtud procedió el Reo a celebrar el Matrimonio, y pasó noticia de ello al Cura, para que asentase la partida. Que al cabo de los tres meses se volvió a Tlalpujahuá con Polo y consiguió que lo quitaran del cerro, y lo dejaron en dicho Tlalpujahuá donde permaneció cosa de ocho meses en clase de Capellán de Ramón Rayón y su familia, pero sin mas que decir Misa, que a los ocho meses salió con Ignacio Rayón y una multitud de Mexicanos para Pátzcuaro donde llegaron a los quince días, que en Pátzcuaro solo permaneció 8 días, sin hacer mas gestión Eclesiástica que decir Misa, y noticioso de que se acercaba el Comandante Linares, salieron precipitadamente para el Pueblo de Ario donde estuvieron cuatro días y solo dijo Misa, que de Ario salió para Turicato con Rayón, y en esta Hacienda (solo dijo Misa) se mantuvo tres días, que al cabo

de estos salió Rayón fugitivo a media noche huyendo de Verdusco, con quien había tenido desavenencia, y el Reo se quedó en Turicato, en compañía del Lic. Soria, y Alderete, el Lic. Castañeda, el Lic. Quintana, el ex-canónigo Velasco, los dueños de la Hacienda que son los Insurgentes. Que a los dos días se fueron todos los otros con destino de reunirse a Morelos, y aunque convidaban al Reo no quiso ir sino quedarse en la Hacienda, por ver si sus dueños lo admitían, aunque fuera por la Misa: que de acuerdo con D. José María Iriarte, y acompañándolo este como de Padrino se fue al Pueblo de Uruapan para abrigarse del Cura D. Santiago de Herrera, y esto fue por febrero de mil ochocientos trece: que este Cura informado de lo que había pasado con el confesante, y después de haber reconocido su título de Sacerdote firmado por el Sr. Obispo Campillo, y sus certificaciones de Estudios, que el Reo le manifestó, le dijo, que se quedara de su Vicario, que así le sirvió cosa de cuatro meses, confesando, predicando y casando con todo lo demás propio de un Vicario, bien que en ningún sermón predicó en favor, ni en contra de los Insurgentes, que de allí lo envió Herrera de Vicario de Santa Clara del Cobre, a pedimento de su Cura apellidado Lloreda donde estuvo mas de cinco meses, que luego lo llamó el Cura Herrera, y lo envió de Cura encargado a Zirándaro, dándole título formal donde llegó el mismo día, que el Cura propio de allí Martínez salió muy enfermo al Pueblo de Apatzingán. Que en Zirándaro estuvo ejerciendo las funciones de Cura mas de seis meses, hasta que se enfermó de frios, y entonces volvió a Uruapam y de allí lo envió el Cura Herrera a Pátzcuaro recomendado al Cura Orozco; que en Pátzcuaro padeció de frios cinco meses, y habiendo sanado se quedó de Vicario con Orozco tres meses, siendo el que hacía de Justicia el Lic. Solórzano, sin duda puesto por los Insurgentes, por estar el Pueblo por ellos. Que por noviembre de mil ochocientos catorce se volvió a Uruapam, cuyo Pueblo estaba dominado por Cos y su gavilla, tanto que el primero reconvinó a Herrera para que se abstuviera de usar de las Sólitas Episcopales, que tenía del Sr. Abad y Queypo, por medio de un Oficio que el Reo conserba en la memoria, que en otra

Audiencia presentaría escrito (lo que efectivamente, y se reduce a lo mismo que dice el Reo). Que al cabo de un mes de estar en Uruapan, entró la chuzma de Morelos, Castañeda y demás Insurgentes, pero el Pe. Luna estaba para irse como se fue al Pueblo de Petatlán encargado de aquel Curato por Herrera; a causa de que su Cura D. Miguel Gómez se había metido a Insurgente: que a los dos meses entró la tropa del Rey, y saliendo huyendo el que estaba allí de Comandante, que era un tal Julián de Avila que se titulaba Mariscal, y su Gavilla. Que la tropa que entró era la que llamaba el Comandante Moya, y en su compañía iba el Cura Muñoz de Tecpan, y el Capellán que lo era el Pe. Fr. Juliano de Echeverría Fernandino; que esto fue por marzo de ochocientos quince, y el Reo se presentó inmediatamente a Moya, este le remitió al Cura Muñoz, y aunque le mandaron se mantuviese arrestado en el Curato pero a los tres días se le hizo saber, que podía seguir administrando mientras llegaba un Clérigo llamado Lacunza, y entonces iría el Reo de Vicario a Tecpan como se verificó en fines de abril, y habiendo llegado le destinó el Cura Muñoz de Cura encargado de Atoyaque, con título formal (que se halla en poder del Pe. Piedras) en virtud de las Sólitas que tenía, que a pocos días llegó la respuesta del Pe. Provincial, a las cartas que le habían escrito los Padres Muñoz y Echeverría, mandando al Reo se viniese para este Convento, o para el de Toluca. Que en cumplimiento de esta orden se puso inmediatamente en camino, y llegó a México en fines de junio donde se presentó al Sr. Virrey de cuya orden estuvo preso en la Cárcel de Corte dos meses, y salió en virtud de un oficio que S. E. puso al Provincial, manteniéndose libre en su convento, hasta que se le prendió por el Santo Oficio en su Convento. Que estando de Vicario en Pátzcuaro con el Cura Orozco, fue al Pueblo de Xarácuaro, jurisdicción del Curato de Erongaricuaro a hacer unos aniversarios, y por dirección de la Da. Rafaela Serano llevó para que lo cuidase a Mariana Sánchez de consentimiento de su madre, y habiendo caído con ella sucedió todo lo demás.

Preguntado ¿si sabía la causa de su prisión, dijo: que no

la sabía ni la presumía, pues aun respecto a los pecados de hombre a mas de la mala versación que ya tiene confesado él no ha tenido el vicio de jugar, ni se ha emborrachado nunca, ni cree, que habrá quien diga que le ha dañado.

En la segunda y tercera Audiencia de Oficio, dijo, que nada traía acordado que debiese decir, y presentó un pliego de papel escrito de su puño y letra el que no tiene cosa substancial para su defensa, por tratar asuntos de otros cabecillas Insurgentes.

En veinte de noviembre de mil ochocientos diez y siete se dió a este Reo la audiencia de Acusación, que le puso el Ministro que hace de Fiscal, compuesta de treinta y cuatro capítulos deducidos de lo referido resultante de la Sumaria, a que respondió lo que queda sentado al margen de esta relación. Y a la Cabeza y final de dicha Acusación dijo ser el mismo contenido en ella, y que fue bien educado como dice el Ministro que hace de Fiscal.

Mandósele dar copia y traslado de dicha Acusación y que a tercero día respondiese con dictámen de su Abogado, para lo que eligió al Lic. Dn. José María Rozas que lo es de presos de este Santo Oficio, con quien comunicó la referida Acusación en Audiencia de veinte y ocho de noviembre de mil ochocientos diez y siete, habiéndose leído también las Audiencias ordinarias, y afirmándose el Reo en que tenía confesada la verdad, y negaba lo demás contenido en la Acusación, reservándose alegar en forma, dada que fuese la Publicación de Testigos y provanzas, concluyó para el artículo que hubiese lugar. Dado traslado al Ministro que hace de Fiscal se recibió la causa a prueba conforme a Derecho y estilo del Santo Oficio, y se mandaron ratificar testigos y examinar contestes.

En diez de abril de mil ochocientos diez y ocho se dieron a este Reo en publicación las deposiciones de diez y ocho testigos varios informes y cartas, callados los nombres, apellidos y demás circunstancias, conforme a derecho, y estilo del Santo Oficio, y previo nuevo juramento respondió a cada uno de ellos lo que queda sentado al margen de esta Relación: comunicó la dicha Publicación con su Abogado, y habiendo tratado con él cuanto quiso, y le convino con su dic-

támen y acuerdo, se le entregaron las copias de las Audiencias de oficio, las de la Acusación, sus respuestas, y lo mismo las de Publicación de Testigos, como igualmente las respuestas, dadas por el Reo, las cuales llevó su Abogado para alegar, lo que conviniese, y hubiese lugar en justicia.

En Audiencia de veinte y seis de septiembre de mil ochocientos diez y siete presentó el Abogado un Escrito de defensa de este Reo, a quien se le leyó, y conformándose con lo que en él se alega y representa a su favor concluyó para definitiva. En conclusión de dicho Escrito pide el Abogado que se sirva el Tribunal absolverlo de la Acusación de herejía, e imponerle por lo demás que ha confesado la penitencia secreta, que estaba pronto a cumplir, como deseoso de hacer ver en el resto de su vida su sincero arrepentimiento en la seria reforma de sus costumbres.

Finalmente en Audiencia dada a los calificadores Fr. Domingo Rarreda, y Dr. Fr. Luis Carrasco, en diez y seis de octubre de mil ochocientos diez y ocho, habiéndoles leído los dicho y hechos con la calificación dada en Sumario como también las Audiencias dadas a este Reo de Oficio, Acusación y Publicación, y sus respuestas con lo demás, que se estimó necesario para su calificación en plenario, enterados de todo. Dijeron conformes que se ratificaban en la censura dada en lo objetivo y en cuanto a lo subjetivo, atendiendo a los cargos hechos al Reo, y las contestaciones en que ha procurado eludir algunas de las Acusaciones hechas con uniformidad de Testigos, de los cuales unos por si mismos oyeron, que en el Sermón del Lavatorio de Jueves Santo atribuirle al Salvador la nota de Insurgente, y haber referido otros testigos saberlo por noticias, y sin embargo rehusarse el Reo confesar este delito, *fundado* en esto lo miraban como *diminuto confitente impío, sacrilego, temerario y blasfemo heretical*, que postpuesto todo temor de Dios, y respeto de los hombres atropella las acusaciones de su propia conciencia, y la reverencia debida al Santo juramento de declarar la verdad según lo prometió a Dios, y a este Santo Tribunal en virtud de dicho juramento.

MASONERIA ESTABLECIDA EN CADIZ

RITO AMERICANO. LOGIA "CABALLEROS RACIONALES"

*Declaraciones de Fray Servando Teresa de Mier, sobre dicha
masonería*

DECIMASEXTA DECLARACION.—16 de noviembre de 1817.

En el Santo Oficio de la Inquisición de México a diez y seis días del mes de noviembre de mil ochocientos diez y siete estando en su Audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Dr. D. José Antonio Tirado y Priego mandó subir a ella de su cárcel al dicho Dr. D. Servando Mier el cual so cargo del juramento que fecho tiene y en continuación de la Audiencia que se suspendió el trece de noviembre le fué dicho si trae algo que deba decir sobre su negocio, y causa.

Continúa la relación de su vida.—Dijo en continuación que volviendo a hablar de Cádiz para dar cuenta de una sociedad de Americanos establecida allí en febrero de ochocientos 11, es necesario decir el estado de las cosas de España entonces. Era tan malo por la pérdida de casi todos los Ejércitos y plazas que se trataba de ofrecer a las Potencias para empeñarlas en su socorro una gran parte de América, así como la Junta Central le ofreció a la Rusia, se trataba publicamente como se ve en los impresos de abandonar la casa de Borbón y elegir un Rey inglés como consta del impreso en Cádiz titulado—Asilo de la nación Española dirigido a las Cortes, y después hablaron infinito las gacetas Inglesas, y aun Españolas de la elección de Lord Wellin-

ton para eso; pero los Gaditanos decían que quedando la España a José Napoleón, ellos no querían perder sus posesiones que tenían en el Continente de la Provincia de Cádiz, y así se trató de entregarle a Cádiz como se vió en los papeles del General Labe que se le cogieron en su equipaje en un ataque, según se dijo en Cádiz, porque el confesante no tiene otro dato. También se decía que para tratar de someterse a José, si juraba la Constitución, habían sido comisionados de la Regencia a Sevilla, y esto se lo confirmaron al confesante en París los Josefinos, como también que grandes personajes habían enviado desde Cádiz su sumisión a José y esto se lo dijeron en ochocientos catorce pues el confesante estuvo en París desde julio de ochocientos catorce hasta marzo de ochocientos quince sin salir ni pretender salir sino para España. Todo esto hizo que los españoles de diferentes Provincias formasen en Cádiz sociedades para socorrerse mutuamente y deliberar sobre la suerte de sus Provincias. Naturalmente estaba faltando una de Americanos, que estaban allí mismo perseguidos porque protestaban altamente en las Cortes mismas que si España sucumbía a Napoleón, las Américas eran libres para disponer de sí. Especialmente después que el Consulado de México para impedir que tuviesen los Americanos igualdad de representación envió contra ellos el informe mas sangriento, y con ciento sesenta mil duros que se enviaron para ganar votos y asalarar un Diarista, según las cartas con que de México se avisó a los Diputados de Cortes y el confesante vió leer en dichas cortes, aunque ignora los autores de las cartas. Las cosas se agriaron en demasía. Cancelada que era el Diarista pagado ganó la policía, y bastaba un informe suyo de oídas para llevar a los Americanos a la cárcel sin ser oídos como al Presbítero Lallave, D. Ventura Obregón, y el Cacique Ixtolinque que allí murió; con esto D. Carlos Alvear americano de Buenos Aires casado con una Señorita Andaluza, teniendo de carabineros Reales que se había portado muy bien en la guerra fundó en su casa una Sociedad de americanos diciendo que para ello había recibido papeles de Santa Fe a fin de averiguar que americano se había portado bien en favor de España, para recibirlos en América, sino, no. Dirá el

confesante como él fue enganchado para la sociedad a mediados de septiembre de ochocientos once por un español, natural de Vizcaya, comerciante en la Nueva Granada porque la sociedad era también de europeos, de cuyo nombre no se acuerda, el cual le dijo: las cosas de América y España están muy malas, es necesario irnos de aquí, porque esto se va a entregar a Napoleón, hay una sociedad donde está la flor de los americanos, y tenemos un barco para irnos, pero para ser recibidos en América, se exige aquí una purificación, y está se hace en la sociedad.

Allí se socorrerá a V. que sabemos está pobre y sin sueldo. También Cancelada anda ya tras de V. porque sabe que V., ha refutado o está refutando su historieta de la Insurrección de México (uno y otro era cierto) y así es necesario salvar a V. como salvamos a Toledo. Dicho esto lo condujo a casa de Alvear, Barrio de San Carlos cerca de la muralla a boca de noche. Entrando en la sala se metió para dentro el dicho Español, y de ahí a un rato volvió y le dijo: por el deseo de recibir a V. no se han juntado nomás que ocho o nueve Socios (la verdad es que no había mas en la tal Sociedad) V. no haga caso de si le dicen que se deje sangrar, es fórmula, y ha de dispensar V. si al entrar le vendan los ojos, porque los Socios no quieren ser conocidos hasta que V. sea recibido. Dicho esto lo llevó a una puerta, y dió cuatro golpes, oyó de dentro una voz que decía, a la puerta han llamado con un golpe racional, otro dijo vea quien es. Entre abierta la Puerta y preguntado a la guía, respondió el de la Puerta es D. N. de T. que trae un Pretendiente—Quien es el Pretendiente—D. Servando de Mier—Que estado—Presbítero—De qué tierra es—de Monterrey en América—Cubranle los ojos y que entre.—Entonces le preguntó uno:—Que pretende V. Señor—Entrar en esta Sociedad—Que objeto le han dicho que tiene esta Sociedad—El de mirar por el bien de la América y de los Americanos—Puntualmente pero para esto es necesario que V prometa bajo de su palabra de honor someterse a las leyes de esta Sociedad —Si haré conforme no sean contrarias a la Religión y la Moral. Y advierte que esta misma respuesta, oyó dar a tres Eclesiásticos de la otra América, que entraron después en

los quince días siguientes, y que solo se acuerda de los nombres de dos un Anchoriz y otro Monróy, y también a varios de los Seculares. Siguió el Presidente—Para mayor confirmación es necesario que V. se deje sangrar a fin de afirmar con su sangre la firmeza.—Como el Confesante sabía que era fórmula, respondió que estaba presto—y entonces el que lo conducía que luego vió que era el Maestro de Ceremonias dijo: General una vez que el Sr. se ha ofrecido de voluntad a esta prueba, se puede omitir toda otra—Descúbralo.—Entonces vió a D. Carlos Alvear sentado y delante una mesa, teniendo a sus lados sentados dos otros y por los lados otros en número de tres de cada lado. Poniendose entonces Alvear en pie y teniendo en la mano una Espada le dijo: Señor: esta Sociedad se llama de Caballeros racionales, porque nada es mas racional que mirar por su Patria y sus Paisanos. Esta Espada se la debía de dar a V. por insignia para defender la Patria, pero como V. es Sacerdote, la defenderá en la manera que le es permitido. La segunda obligación es socorrer a sus Paisanos, especialmente a los Socios con sus bienes, como estos con los suyos lo harán con V. La tercera obligación por las circunstancias en que nos hallamos, y en que se nos podría levantar, que esta era una conspiración, es guardar secreto sobre lo que pase en la Sociedad. Dicho esto mandó al Maestro de Ceremonias que me hiciera dar los tres pasos, que dió tres de cada lado; y volviéndome a la Mesa, me dijo Alvear: estos pasos significan que cuantos dé V. a favor de la América del Norte, dará a favor de la América del Sur, y al revés. Las señales para conocerse son estas: pondrá V. la mano en la frente y luego la bajará a la barba. Si alguno correspondiere, se pondrá junto a él y entre ambos deletrearán la palabra unión, acabada se abrazarán, diciendo: unión y beneficencia. Si V. necesitara socorro en lance de guerra & levantará los tres dedos de la mano diciendo: A mí los de Lautaro. Dicho esto me abrazó diciendo unión y beneficencia, y lo mismo hicieron los demás. Con esto me senté y un Abogado tuerto que estaba a la derecha de Alvear llamado Gracida natural de Santa Fe, echó una arenga diciendo: que de estas sociedades habían en las Capitales de la América del

Sur instituidas por lo crítico de las circunstancias, y que esta de Cádiz estaba subalternada a la de Santa Fe, como una purificación que exigía, según arriba queda dicho. Concluída la arenga se levantaron todos y se tomó un refresco sin ceremonia alguna de la Sociedad.

DECIMA SEPTIMA DECLARACION.—21 de noviembre de 1817.

Continúa la relación de su vida.—Dijo que en continuación a lo que quedó pendiente en la última audiencia declara: que el confesante había descubierto luego, que no había tal flor de Americanos en la Sociedad, ni había buque para irse, ni tales Sociedades semejantes en la América del Sur. Todo era fingido para enganchar. Y si fingieron que pertenecían a la junta de Santa Fe, era porque dos Americanos Gracida y Caicedo que iban para la Nueva Granada llevaban encargo de plantear allí la Sociedad. En la Sociedad había el tal Alvear, Presidente, cuatro españoles, de que solo se acuerda del nombre de un Vizcaíno llamado Murrondo, y tres Americanos llamados Prada, de Santa Fe, Urriola, de la Habana, y el otro Garza, de Caracas, los cuales con los dos arriba dichos inventaron con Alvear esta Sociedad. Después fueron entrando varios, los más Guardias de Corps y Guardias Españoles o de la Habana, o de otra América, y solo se acuerda de los apellidos de dos de esta América, Ruel, de Durango y Brizeño de Guadalajara. Esta Sociedad no era, ni contra la Religión ni contra el Rey, como se lo respondió Alvear, cuando el confesante le puso la condición para obedecer sus leyes, de no ser contra la Religión y la moral. Los mas eran militares y se fueron á^{ra} en los ejércitos de S. M. quedando extinguida la Sociedad a principios de septiembre de 811, por lo dicho, y porque D. Carlos Alvear se fue para Londres con designio de irse para Buenos Aires. Tampoco era de MASONES la Sociedad, aunque puede ser, que como Alvear era Masón imitase algunas fórmulas y tal vez pensase en amalgamarse con ellos, pero encontró resistencia, pues una noche propuso, que si algún socio quisiese entrar Masón para saber lo que trataban en ellas contra América, se le podía permitir. La Sociedad le respondió que cada uno lo viese en su conciencia. Habiéndole tocado al confesante

arengar tres veces a los nuevos por ausencia del orador, les advirtió expresamente que no será una Sociedad de Masones, sino de Patriotismo y Beneficencia, y reconviniéndole Alvear a la oreja por qué insistía tanto en que no eran Masones, pues debía advertir, que estos perseguían a los que no eran de su Sociedad, respondió que insistía, porque en realidad no lo era, y porque él no quería serlo, pues además de tenerlo prohibido su Santidad, su razón lo convencía: o la cosa era mala, y debía prohibirse, o si era buena para qué era el secreto bajo tan execrables juramentos. Si Alvear tuvo esa intención; mudó después enteramente de plan, porque el Declarante vió carta suya a la Sociedad que creía existente en Londres, fecha en Buenos Aires en ochocientos doce para que recibiese a un tal D. José Pinto, natural de Chile, porque aunque era Masón, no era caballero racional, y en fin los Fracmasones están quietos y pacíficos en Buenos Aires y Alvear con todos sus caballeros racionales fue desterrado en mil ochocientos diez y seis del mismo Buenos Aires.

Partiendo Alvear de Cádiz el día primero de octubre de ochocientos once para Londres, instaló allí su casa con seis Americanos que llevaba de cuyos nombres solo se acuerda del de San Martín natural de Buenos Aires Edecan del General Copining a fin de recibir en ella a los Americanos de las Legaciones de Caracas y Buenos Aires. El Confesante que ya estaba allí, y creía que el secreto solo obligaba en Cádiz por las circunstancias habló de la Sociedad a varios, y los Socios fingieron hacerle proceso ante un Tribunal de cinco y lo sentenciaron a estar en pie en una sesión. Creyendo la cosa seria (aunque después supo que había sido burla) preguntó la pena que correspondía al que abandonaba la Sociedad. Esto fue en septiembre de ochocientos once, hasta cuya fecha asistió el Confesante a cuatro o cinco sesiones.

Alvear se fue para Buenos Aires a principios de enero de ochocientos doce, y los Socios que quedaron en Londres no quisieron mas juntas, diciendo que no era menester Sociedad para socorrer a los Americanos, y que esas Sociedades secretas eran sospechosas, y solo propias para producir un Tirano. En efecto lo produjeron en Alvear, que por medio de la Sociedad en Buenos Aires derribó al Gobierno, aunque

de Insurgentes, y se apoderó de él continuándolo como Insurgente; y este gobierno envió de propósito por el Confesante ofreciéndole las pagas de sus deudas, si las tenía, y no reparar en gasto alguno para conducirlo, como consta de carta que le escribió uno del gobierno llamado D. José Alvarez Gonte en ochocientos doce, y el Confesante respondió que él no iba donde había semejantes Sociedades de Caballeros racionales.

Supo el confesante que estando Alvear en Londres, envió en los pliegos de Oficio del Diputado de Caracas una carta para la Sociedad de Santa Fe que él suponía haberse ya instalado por sus dos Emisarios. Estos pliegos cayeron en poder del Ministro Español Onís, el cual delató al Gobierno de España la tal Sociedad como de Fracmasones. Este ha sido un engaño ocasionado o de algunas fórmulas adoptadas por Alvear o de algunas cifras inventadas por Urriola, quien una vez le preguntó al Confesante si para cifrar igualdad pondría una ecuación algebraica. Tal vez Alvear que era Masón escribió a sus Emisarios como Masón, pero la Sociedad no lo era: y si él sabe que Alvear lo era, es porque él mismo se lo dijo. Tampoco eran sesenta los Socios como dicen, que rezaba una lista adjunta a la carta de Alvear, pues nunca pasaron de veinte, si acaso llegaban. El Gobierno de Cádiz hizo investigación y no hallando tal Sociedad y sabiendo lo que era a nadie ha molestado.

DECIMA OCTAVA DECLARACION.—4 de diciembre de 1817.

Continúa la relación de su vida.—Dijo que en continuación del punto que quedó pendiente que habiendo a fines de septiembre de ochocientos once presentándose a todos los Americanos por si le mandaban algo para Nueva España a donde se venía un joven llamado Acuña, por sobrenombre Tacones, ocurrió al Americano Prada, que el tal joven podría servir para propagar la Sociedad en el Reino de México, y no estando abierta la Sociedad entonces por estar Alvear en la Isla a causa de tener una hija enferma: dicho Prada llevó a Acuña al Castillo de Santa Catalina, donde estaba el Orador de la Sociedad que es Urriola habanero, que le parece que ahora está en España, y este (que estaba pre-

so en dicho Castillo) admitió a Acuña a la Sociedad sin ceremonia, encargándole de palabra procurase propagar la Sociedad en México pues las había en todas las Ciudades grandes de la América del Sur, y aun en otras de España fuera de Cádiz y uno y otro era mentira. Y advierte que admitir por comunicación se llama tanto en esta Secta como en la Masónica ser recibido sin formalidad ni ceremonia por el Jefe de la Sociedad, debiendo cuando pueda, presentarse a donde puedan ser recibidos solemnemente. Que el Confesante conoció al Tacones en Cádiz de cuya boca supo lo que queda expresado y después lo supo por el mismo Urreola, Prada y Alvear porque se dió aviso de la agregación a la tal Sociedad, y se le puso en la lista. Que recuerda habersele dicho ser de la Sociedad el célebre Insurgente Alvarez Toledo, y ciertamente conoció en Cádiz a un Ortiz oriundo le parece de Guadalajara, criado del Diputado Mendiola, con el que se descompuso después y le parece que se fue a Nueva Orleans. Que además de esta Sociedad de Caballeros racionales era público y notorio que había Logias de Francmasones así de Anglo-Americanos, como de Ingleses y de Españoles adonde concurrían según se decía Embajadores Extranjeros, algunos miembros de las Cortes generales y Cobachuelos de que en particular no sabe de nadie; y esto es lo único que sabe en cuanto a Francmasones, pues no sabe que ni en Cádiz ni en otra alguna parte de los Estados-Unidos haya determinadamente tal o cual Logia que el Confesante haya visto, o conozca alguno de los individuos, pues aun de los que vinieron en la expedición, no puede decir de ninguno en particular que lo sea y sabe ciertamente que Mina no lo era: que tampoco ha visto ninguna patente o pasaporte de Francmasones, ni sabe como son ni en que papel estan escritas, ni ha leído ningun libro que trate de Francmasoneria sino es lo que la impugnan, y es lo único que puede decir en esta parte. Que a la pregunta que se le ha hecho sobre cuantos pasaportes le dieron en Francia el año de catorce y para qué lugares, dice que ya tiene asentado que pasó de Londres a Francia en julio de ochocientos catorce y permaneció en París hasta veinte y cinco de abril de ochocientos quince: que hacia noviembre pensó en ir a Burdeos y

pidió pasaporte, y no se acuerda, si puso que para volverse a América su Patria, o para los Estados-Unidos, porque se acuerda que había grandes dificultades en la policía sobre ir para España aunque de Burdeos le hubiera sido fácil: el otro pasaporte fue para irse a Londres huyendo de Napoleón que acababa de llegar a París, y así lo pidió para Londres. Y en este estado se suspendió esta Audiencia para continuarla cuando haya lugar y amonestado que lo piense bien y diga verdad fue mandado volver a su cárcel, y antes lo señaló con una cruz por no poder firmarlo, hizolo el Sr. Inquisidor por él, de que certifico.—Dor *Tirado*.—(Una rúbrica.)—Una cruz.—D. *José M. Ris*, Secretario.—Una rúbrica.

LOGIA DE LOS CABALLEROS RACIONALES EN JALAPA

FRAGMENTOS DEL PROCESO DEL CANONIGO CARDEÑA

Primera declaración en 23 de septiembre de 1812.....

.....
Preguntado si sabe que en Jalapa se celebrasen algunas Juntas Clandestinas sin conocimiento de aquel Gobierno, cual era el objeto de esas reuniones, y de qué sujetos se componían las concurrencias dijo: Que el deponente llegó a Jalapa el once de febrero poco mas o menos y hasta el diez y seis o diez y ocho de marzo no tuvo noticia de una Sociedad y no Junta que había en dicha Villa entre gentes decentes según se le expresó, y esto fue a resultas de una conversación tenida en presencia de los Alférez Fiallo y Ortiz, y Vicente Acuña, *recien llegados todos* de España, en la que se explicó terriblemente el deponente contra la Insurrección, y el rebelde Morelos; lo que oído lo excitaron a ratificar aquel concepto en una Sociedad donde todos pensaban de la misma manera, conduciéndolo desde el Paseo a las oraciones de la noche a la casa donde se reunían y exigiéndole allí el juramento de defender la Religión Católica Apostólica Romana, con todas sus atribuciones, de no admitir dominación Extranjera alguna, de defender la causa que sostienen nuestros hermanos de Ultramar resistir a Morelos y la Insurrección, evitar la efusión de sangre, guardar secreto de la existencia de la Sociedad y socorrerse los Socios mutuamente en sus necesidades: que concluido este acto le hicieron sabedor de que había mas reuniones de Socios, como eran D. Joaquín Ruiz,

Lucido, Domínguez, Telles, Cruz, y otros que irá expresando según haga memoria de ellos.

Preguntado en que casa eran estas concurrencias o se celebraba esta Sociedad dijo: Que en casa del Artista Lucido, se reuniría la Sociedad con asistencia del deponente de tres a cuatro veces, y como otras dos en casa de Cruz, precisamente para la recepción de algún sujeto que hubiese de admitirse previo el juramento.

Preguntado si dicha Sociedad tenía algún Código de Ordenanzas para su Gobierno dijo: que no había Código alguno, ni mas calificación que la del Socio que lo presentaba el cual se obligaba a responder de la fidelidad de aquel sujeto, sin que hubiese pena alguna para caso contrario.

Preguntado que asuntos se conferenciaban en la Sociedad dijo: Que jamás asistió a la Sociedad sino para recibir algún Socio, después de anunciado, y por lo mismo no presencié se hubiese tratado otro genero de negocios: que nunca eran de mucha gente las reuniones, siendo la mayor que vió el declarante de ocho o diez personas según hace memoria.

Preguntado si en esa Sociedad obtuvo algún empleo, cual fue este dijo: Que el veinte y uno de marzo se nombró por Presidente cuyo destino debía rolar mensualmente por todos los individuos que componían la Sociedad, el que admitió porque ningún carácter nuevo le daba sobre la calidad de Socio, y que este nombramiento se hacía por los que concurrían a la Sociedad.

Preguntado: que otros empleos había en la Sociedad y quienes los obtenían dijo: el de Vice-Presidente que lo obtuvo D. Manuel Cruz, y Secretario D. José María Pérez Callejo, Segundo Secretario D. Rafael Belad, y un Tesorero llamado Domínguez que debía mantener en su Custodia la contribución de dos pesos que se impusieron al ingreso, y nunca se colectó, como tampoco la imposición de un peso mensual.

Preguntado por qué medios se conocían los Socios en las concurrencias fuera de la Sociedad dijo: que tocandose la barba y la frente con correspondencia del sujeto a quien se, dirigían las señas, y otra señal en la mano que jamás lle-

gó a saber el deponente, ni las anteriores hasta mucho después de su ingreso.

Preguntado si a mas de las dichas tenía la Sociedad algunas otras señales por medio de letras que pronuncian los Socios correspondiéndose dijo: *Que la palabra unión se dividía en letras, contestando fortaleza y valor; pero nunca llegó a practicarla.*

Preguntado si en Veracruz o en otra parte había Sociedad de igual naturaleza dijo: *Que a Acuña le oyó decir que había Socios en Veracruz no constándole nada al que habla.*

Preguntado si oyó a Acuña que en Cádiz, hubiese igual Sociedad dijo: *Que no se lo oyó, y sí que había logias de Francmasones en toda España, en las cuales estaban incluidos sujetos de la mas alta gerarquía, pero no dió crédito a esta especie.*

Preguntado si conoce en Cádiz a algún Americano Ecco. llamado Torquemada dijo: *Que no conoce ningún Eclesiástico Americano Torquemada. En este estado, siendo las siete y media de la noche mandaron sus Srias. suspender esta diligencia para continuarla siempre que convenga, y leída que le fue de principio a fin se ratificó en su tenor, y firmó con sus Señorías de que doy fe.—Berásueta. (Rúbrica.)—Flores. (Rúbrica.)—Ramón Cardeña. (Rúbrica.)*

Anexo a la Causa de Cardeña

Certifico en debida forma: que de la causa formada en Perote con motivo de la Conspiración tramada allí para asaltar aquella Fortaleza, consta: que en ocho de junio último un artillero nombrado Cleto Alcántara denunció al Sargento Segundo que fue del Regimiento Fijo de Veracruz José Miguel Aguado, de que lamentándose una mañana antes de montar Guardia por la falta de dinero que experimentaban, dijo dicho Sargento que tenía ya convenida a toda la tropa del Fuerte para hacerse de él, abrir los calabozos para que los presos que había en ellos los ayudasen a apoderarse del Cuartel de la Isla, del de los Americanos, y abocar un cañón de los que habían traído de Teuzitlán, en cada puerta, y que prontamente tendrían un poderoso socorro de los

Insurgentes: que así mismo los presos se apoderarían de la Guardia del Principal, y que esto debería verificarse cuando el referido Sargento entrase de Guardia, pues ya tenía llaves del principal: que en esta denuncia resultaron complicados los Soldados del mismo Regimiento Fijo José Olvera, José María Carranco, José Ascencio Velázquez y José Martín Patrón: que posteriormente se tuvo nueva denuncia dada por el Sargento del Regimiento de Santo Domingo Manuel Saavedra sobre el mismo asunto, de que resultaron complicados Jorge Antonio Limón, José Antonio Segura Vicente Espinosa, José Antonio López y Don Vicente Acuña, los cuales fueron sentenciados en Consejo de Guerra celebrado a quince del expresado mes de junio a ser pasados por las armas, con prevención de que esto se verificase en Aguado y Acuña por las espaldas y estando ya en capilla declaró el soldado Velázquez que también eran cómplices de esta Conjuración los soldados Rafael Méndez Carranco y Francisco Chamorro, y el Sargento Aguado declaró asimismo estando en la Capilla que un preso apellidado Torres, había convenido con él en apoderarse del Fuerte, y considerando la dificultad de esto trató de fugarse, en lo que también había convenido el forzado José Landecho, todos los cuales fueron sentenciados respectivamente por el Consejo de Guerra según su delito. Asimismo certifico que en el que se celebró en el citado día quince de junio expresó el reo Vicente Acuña que tenía que exponer reservadamente, y habiéndose accedido a esta solicitud dió la declaración que a la letra es como sigue.

Exposición que hizo en el Consejo el reo Vicente Acuña de lo que le aconteció en Cádiz, la Habana, Veracruz y Jalapa con los hermanos Americanos.

En el Real Fuerte de San Carlos de Perote a los diez, y seis días de dicho mes y año, habiendo comparecido en el consejo de Guerra extraordinario que se celebró en el día de ayer en el Pabellón del Señor Gobernador que fue su Presidente con los Señores Vocales que allí constan, el reo Vicente Acuña quien dijo tenía que exponer ante el Señor Presidente, el Jefe del Estado Mayor el Señor Brigadier Don Juan José Olazabal y del Fiscal de esta causa asuntos

de estado; y ante dichos Señores expuso lo siguiente: "Que zanjados los asuntos que habían producido su remisión a España, había sido llamado por el Cura Americano llamado Torquemada, quien después de haberle exigido varios juramentos, y promesas, fue conducido al barrio de San Carlos, y entrando en una de las principales casas de aquel barrio le vendaron los ojos en una pieza interior, y en seguida le dijeron, que si juraba defender la Patria unido a sus hermanos Americanos, no descubriendo jamás el secreto que le fuese revelado, y confesando siempre la religión Católica Apostólica Romana, respondió que sí juraba, y en seguida se le descubrieron los ojos, y pasó a un salón donde había una concurrencia como de unos sesenta sujetos reunidos, de carácter, presididos por uno de ellos que se distinguía por una banda azul. Preguntado: si conoció a alguno de ellos, responde: que no, pero sí que sabía que entre ellos había uno que se llamaba Alvear y otro Villaurrutia. Preguntando si a su presentación en aquel Congreso o Logia se le ha hecho saber algo: Responde que sí, pues Torquemada le dijo lo necesitaba para cosas muy arduas, y propias de su carácter, por cuya causa, lo mandó disponer para el efecto por parte de aquel Congreso o Logia de cuanto necesitase para el efecto; diciendole al mismo tiempo, que a cualquiera parte de América que llegase hallaría infinitos hermanos y juntas como la que había visto, y que lo socorrieran luego que se hiciere conocer en cualesquiera concurrencia con la señal siguiente. Hará con disimulo con la mano y dedo del corazón una raya en la parte inferior del medio de la boca, y si le contestasen cualesquiera de los concurrentes con dicho dedo del corazón con otra en la misma forma en la frente, indica que el que lo verifica así es hermano de la misma Logia, cuyas señales se ratifican si al darse la mano le apretase, o agarrase el dedo del corazón: También dijo que en la Habana había conocido varios hermanos, y su junta en Veracruz lo mismo en Jalapa a un Cura llamado Cabañas, a los subtenientes Don Evaristo Fiallo y Don Juan Bautista Ortiz, y por último dijo que la prueba mas convincente para conocerse dichos hermanos de la Logia Americana es, que al hablarse después de haberse agarrado el dedo del co-

razón la primera palabra es, *unión, fortaleza y valor* destrozadas en letras por los que le contesten, y no teniendo que decir mas, se le mandó retirar, y por ser cortò el tiempo del día de ayer no se extendió esta exposición, y se verifica ahora para la constancia en lo que pueda ocurrir en adelante y lo firmo dicho Señor Fiscal, y el presente Escribano de que doy fe.—*Vicente Llorente.*—Ante mi *Domingo Vicente de Bazco.*

Concuerta con su original que obra en los autos de la materia a que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente en México a veinte y seis de septiembre de mil ochocientos doce de que doy fe.—*Luis Calderón.*—(Rúbrica.)

Continua la Declaración del Canónigo Cardeña

En la ciudad de México a veinte y seis de septiembre de mil ochocientos doce. Los Sres. Jueces asociados a efecto de continuar la diligencia pendiente con el Sor. Canónigo Dn. Ramón Cardeña, se constituyeron a la pieza de su reclusión, y previo el correspondiente juramento siguieron interrogándole.

Preguntado si sabe u oyo decir a Acuña que en Cádiz, la Habana y en esta ciudad hubiese Sociedades semejantes a la de Jalapa dijo: Que no sabe ni oyó decir a Acuña de que en Cádiz, la Habana y esta ciudad hubiese Sociedades semejantes a la de Jalapa, y solo sí que en Veracruz había socios. aunque no le dijo quienes eran, y que en Cádiz había Logia de Fracmasones a que no dió crédito como ya tiene asentado.

Héchole cargo como niega tener noticia de que en los citados parajes había Sociedades, cuando consta a fojas 17 vuelta del 2º Cuaderno haber dicho el deponente que en Cádiz estaban establecidas de Orden de las Cortes, y en México y Veracruz las había también, componiendose en todas partes de las personas más condecoradas Dijo: ser falso el cargo como lo es la exposición en que se funda, pues no ha dicho el deponente que en Cádiz hubiese aprobado de orden de las Cortes Sociedad alguna como la de Jalapa, siendo únicamente cierto que cuando se recibió en la Sociedad el Patriota Don Andrés Boselo, se habló de lo bueno que eran los juramentos prestados por los Socios, y entonces expresó el

deponente que si tales juramentos se supiesen por los Europeos no dejarían de aprobarlos, haciendo lo propio aun las mismas Cortes.

Preguntado si en una casa de la calle Real se formó la Sociedad, y quien la vive, Dijo: Que no sabe que la Sociedad se haya formado en la calle Real, y sí en casa de Telles, que está hacia la calle de San José en donde fue recibido el que habla; y que también cerca de un banco de herrador hacia el Calvario en casa de Velasco estaban juntos unos ocho o diez de los socios tratando de hacer un escote para una merienda, y se presentó a recibirse un nuevo individuo.

Preguntado con qué objeto fue esa merienda o convite, en obsequio de quien, si con efecto se hizo y si Dn. Joaquín Ruiz entregó al deponente cuarenta pesos de lo colectado entre los socios dijo: Que tan lejos está de haber recibido cuarenta pesos, que antes por el contrario dió diez y seis al Boticario D. Joaquín Ruiz que era el que colectaba la contribución ignorando el que habla en que se invertirían pues no tuvo efecto la merienda o convite, la cual se hacía en celebridad de la Sociedad según se le dijo

Preguntado si sabe cual de los Socios compró unas pistolas para el Alférez Ortiz, y si contribuyó con algún dinero a prorrata con los demás Socios dijo: Que no hizo mas contribución que la de diez y seis pesos de que tiene hablado, no sabiendo si se invertirían en la compra de Pistolas, supuesto que no tuvo efecto la merienda, pero que no los dió para aquel primer objeto, y que tampoco sabe por mano de que sujeto se haría la expresada compra.

Reconvenido de haberse asociado con un hombre tan delincuente como Vicente Acuña quien por sus crímenes fue ajusticiado en Perote y de haber sido en su compañía, el órgano de esa reprobada y clandestina reunión a que ambos daban su mayor fuerza y energía; dijo: Que cuando el declarante fue a Jalapa, y mientras Acuña permaneció en dicha Villa, era reputado por hombre de virtud y patriotismo, así por el modo de explicarse sobre los asuntos públicos, cuanto por la frecuencia en la Iglesia de San Francisco en cuyo Convento vivía con el Padre Ministro de Terceros; Religioso también de opinión por su providad, no debiendo resultar-

le al que habla cargo o reconvencción alguna del trato urbano con Acuña, cuando lo veía entre las principales gentes de Jalapa, y visitar la Casa del Sr. D. Juan Collado a quien llevaba impresos de España para su lectura, jactándose el mismo Acuña de la amistad que llevaba con ese Sr. Ministro, no habiendola tenido jamás en lo privado con el que habla; *en cuyo concepto Ortiz, Fiallo y Acuña, fueron los fundadores de la Sociedad de Jalapa*, y nunca podrá decirse que el declarante la diese fuerza y energía, pues ya había muchos socios a su ingreso, y ninguno se recibió a influjos suyos.

Vuelto a hacerle cargo sobre su negativa acerca de haber sido el principal organo de la Sociedad, cuando así resulta de la deposición de D. José Eugenio Jiménez dijo: Que no tuvo parte activa en la Sociedad, que a Jiménez ni lo recibió, ni lo ha tenido por Socio, y que solo que la energía la entienda por la mayoría de su carácter, puede tener lugar el dicho de ese testigo, pues en lo demás era como uno de tantos Socios.

Reconvenido de que con haberse ascripto al número de Socios, prestado los juramentos de la Sociedad, admitido el cargo de Presidente y autorizado con su presencia las Juntas, daba vigor y fomentaba a las reuniones, pues al verlo las gentes ignorantes haciendo cabeza, no persuadirían la maldad intrínseca de las consecuencias, ni se persuadirían del perverso espíritu de la Sociedad, mirándola apoyada por un Sacerdote de su clase, por lo que no puede disculparse del delito que le resulta en esta parte, así porque no ignora que en nuestra legislación son prohibidas enteramente toda clase de juntas para las que no se cuenta con el Gobierno, como por-que las sesiones de la Sociedad se contraían a varias medidas en favor de la insurrección; y así para no agravar mas su conciencia se le amonesta a que confiese lisa y llanamente dijo: Que cuando entró en la Sociedad fue por sorpresa de Acuña, Fiallo y Ortiz ante quienes prorrumpió contra la Insurrección, especialmente contra Morelos, y que conducido a asociarse a los sujetos que pensaban del mismo modo, según ellos le dijeron, prestó los juramentos indicados al principio, sin anterior noticia de ellos, pues se cercioró de su contenido en el acto de prestarlos, pareciendole muy

justos y santos todos ellos, y profesando el deponente los mismos sentimientos que ellos envuelven, no encontró objeción que hacer sino a la circunstancia del puñal y del veneno con que se amenaza al infractor del Secreto, siendo esta pena la que le impidió retraerse de aquella reunión que le dejaba conocer ser clandestina por el hecho de no tener conocimiento el Gobierno; y habiéndolo el exponente objetado, se le contestó por Acuña que entonces no se salvarían los fines de la Sociedad que era la unión, ni se podrían analizar las cualidades patrióticas de los sujetos que se recibían teniendo en esto intervención el Gobierno, pues se ve que muchos de los que están alistados bajo sus banderas son insurgentes con lo cual se concluyó el acto de su recepción, y que si después ha continuado el exponente a la asistencia, las veces que lleva marcadas cuando se han recibido algunos socios, ha sido compelido interiormente del temor del puñal o veneno, y siempre con la idea de ir a delatar la existencia de la Sociedad al Gobernador Intendente de la Provincia de Veracruz, quien podía ponerlo a cubierto de los terribles efectos del puñal o veneno, y de hecho puso por obra su viaje el indicado día veinte y uno de abril que fue sorprendido por los Insurgentes. Que su clase apenas podría influir cuando de la misma había asociados en la reunión, mencionada, con solo la diferencia de no ser constituidos en dignidad; y que jamás se ha tratado en presencia del que expone de facciones, ni hechos perversos, como menciona Jiménez, siendo esta la primera vez que llega a su noticia los hechos que se refieren para dar pábulo a la insurrección, pues antes por el contrario los juramentos que hacían los individuos que le recibieron en su tiempo manifiestan todo lo contrario, y que se dirigían en contra de la Insurrección y a favor de la buena causa que fue lo que le movió a prestarlos cuando se lo exigieron en su ingreso, siendo de notar que si le chocó el del sigilo y clandestinidad dándose por satisfecho de los motivos que para esta le expusieron fue lo primero por un yerro de entendimiento, y no de voluntad, pues creyó en aquel acto que podía hacerse sin agravio del gobierno por dirigirse a un tan saludable fin, y mas cuando observaba que muchos Europeos en el mismo Jalapa se reunían, y aun al

presente se reunían en las casas de Sia, Rugama y Lavarrieta, habiendo visto salir de esta dos veces pasadas las once de la noche, a muchos individuos, y cree que serían con igual objeto, habiendo tenido noticia el Gobierno de Jalapa que no lo impidió: y lo segundo porque como ya tiene indicado su ánimo fue participarlo al Sr. Intendente de Veracruz, subsanando de este modo toda clase de clandestinidad.

Héchole cargo de que por mas que se empeñe en persuadir que en la Sociedad no se tomaron ningunas medidas a favor de la Insurrección, se convence todo lo contrario del reverso de foja 5, y párrafo que trata del Sargento Domínguez, con el de D. Juan Ferre, el Artillero Barradas foja 6, cuaderno 2º cuyos pasajes se le han leído con otros varios contenidos en la declaración de D. José Eugenio Jiménez dijo: Que es a la vez primera que llegan a su noticia los hechos de que se ha impuesto, asegurando que las veces que asistió a la Sociedad no se trató ni de la sorpresa a los soldados del Fijo, ni de otra medida que conspirase contra el Gobierno legítimo, ni en favor de los revolucionarios, habiéndose reducido unicamente sus asistencias a la recepción de algún individuo, por lo que sin duda cuando Jiménez habla de esas medidas revolucionarias no cita en ninguna parte al declarante debiendo ser cargos para los sujetos a quienes se contrae en caso que él no falte a la verdad pues tiene contra sí el haber sido Insurgente declarado, y Secretario del Cabecilla Bello invasór de Coatepec, y si le hubiese hallado presente cuando se trató de esas facciones, no dejaría de haberlo citado para autorizarlas, como lo ha hecho tratándose de cosas de menos importancia.

Reconvenido por qué habiendo sido su intención avisar al Sr. Gobernador Intendente de Veracruz de las Juntas que se formaban en Jalapa sin noticia del Gobierno, y emprendiendo viaje siendo este uno de sus objetos; ya que no pudo hacerlo por los acontecimientos del Encero, porque no lo verificó a su regreso al Comandante de las armas, o al Subdelegado de dicha Villa? Dijo que el temor de ser asesinado o envenenado por estar en esta villa un número considerable de socios, la poca satisfacción de la prudencia y tino con que manejarían este asunto los que Gobernaban en Ja-

lapa, y el que después del suceso del Encero, ya no volvió a haber otra reunión a que asistiese el exponente ni de que tuviese noticia, juntamente con la prohibición publicada por Bando en aquellos días acerca de toda reunión privada, todos fueron motivos que influyeron a que no diese la noticia, retirándose a una vida mas recogida, que la que antes llevaba. En este estado por ser ya tarde mandaron sus Srias. suspender esta diligencia para continuarla siempre que convenga, y leída que le fue de principio a fin se ratificó en su tenor, y firmó con sus Srias de que doy fe.—*Berasueta*. (Rúbrica.)—*Flores*. (Rúbrica.)—*Ramón Cardeña*. (Rúbrica.) *Luis Calderon*. (Rúbrica.)

No se ha continuado la confesión del Sr. Canónigo Cardeña por las notorias ocurrencias en que se han ocupado los Sres Ministros, y porque el presente Escribano se ha ocupado también con tarea en coordinar las causas y extracto de visita. Y para que conste pongo la presente en México a treinta de septiembre de ochocientos doce.—*Calderón*. (Rúbrica.)

México, octubre 1º de 1812.

En la visita general prevenida por la Constitución Nacional que se practicó este día por el Exmo. Sor. Virrey, Regente, Oidores y Alcaldes, con asistencia de los tres Sres Fiscales se dió cuenta con esta causa y dijeron siga.—*Luis Calderón*. (Rúbrica.)

En la ciudad de México a dos de octubre de mil ochocientos doce los Sres, Jueces de esta causa a efecto de continuar la diligencia pendiente con el Sr. Canónigo Cardeña, pasaron a su reclusión y sin que interviniese juramento conforme a la Constitución Nacional que acaba de publicarse, siguieron interrogándolo en los términos siguientes.

Héchole cargo de haber negado que en Cádiz había igual Sociedad a la de Jalapa siendo así que el mismo declarante lo expresó al testigo de foja 18, dijo: que se refiere a lo que tiene dicho sobre la equivocación con que Dn. Andrés Boselo, entendió sobre lo que en el particular le expresó el deponente.

Reconvenido por haber dicho que la mayor concurren-

cia de la Sociedad sería de ocho a diez personas, cuando el mismo don Andrés Boselo expresa haber habido mucha reunión, lo que quiere decir muchos concurrentes y que estos le impidieron ver el recibimiento del Cura Dn. Teodoro Couzo, dijo: Que en efecto sería la mayor concurrencia que presencié el declarante la del recibimiento del Cura Couzo, bien que en su concepto no pasaría de doce individuos y que a Boselo nada acostumbrado a estas asistencias, pues tal vez sería la única a que concurrió, le parecería de mayor número, y por eso se explica así a causa de que pusieron las luces en el suelo para dejar desocupadas las bancas que había en un corredor donde fue este acto.

Preguntado si la Sociedad de Jalapa según sus principios y providencias conspiraba contra el Gobierno y las autoridades constituidas por el mismo, dijo: Que lejos de dirigirse contra el Gobierno y las autoridades, era apoyo de las ideas mismas del Gobierno que son las comprendidas en los juramentos que prestaban los Socios a su ingreso, y que solo bajo ese concepto entró en la Sociedad, y que jamás supo de acto que se dirigiese a lo contrario.

Héchole cargo de que si la Sociedad de Jalapa, no hubiese sido en sus principios y medidas contra el gobierno legítimo, y sus autoridades, ¿a que fin era el solemne juramento que acerca de la existencia de ella se exigía a los socios en su ingreso ni para qué el empeño de ocultarse a los Magistrados y Jueces que regían la Villa, y por qué la terrible amenaza de un puñal o un veneno al que descubriese el Secreto, cuando era un establecimiento tan digno de que se publicara por todo el mundo, según lo bueno y santo que le parece al Confesante?, dijo: Que ignora cuales eran los principios fundamentales de la Sociedad, a la que entró por sorpresa sin poder dar un paso atrás después de hechos los juramentos referidos por lo que lleva dicho del puñal y veneno, lo cual siempre le chocó, como también el secreto en general y en el que también tácitamente era comprendido el Gobierno; que como por los juramentos no advirtió sino los objetos laudables de evitar la efusión de sangre, sosteniendo la Santa Causa de la Religión y la Patria, y por otra parte nunca a presencia del declarante se trató ni propuso

medida alguna contra el Gobierno ni las autoridades, no descubrió nada de malo en esta reunión. Mas a pesar de todo esto siempre tuvo su intención de noticiarlo al Gobernador Intendente de Veracruz, poniéndose con su salida de Jalapa a cubierto de toda asechanza.

Reconvenido de que si la Sociedad no atacaba al Gobierno, ni favorecía la causa de los Insurgentes conforme a los principios que en lo interior y reservado gobernaban a sus individuos, ¿como es que una gran parte de ellos se han declarado abiertamente pasándose a su infame partido, otros les han ministrado pólvora y armas, y el vice-Presidente Cruz franqueaba caballos a los socios que querían irse a Naolingó, y les dió también sus armas? de donde se infiere con una probabilidad que llega casi a evidencia que aquella reunión sobre ser mala, por su clandestinidad, lo era igualmente porque de todos modos daba pábulo a la revolución, resultando reos del mas enorme crimen los Socios todos de que se componía: y así se exhorta a que confiese la verdad sin andar en frívolos efugios dijo: Que la mayor y mas sana parte de los Socios que conoce el declarante en Jalapa existen en la villa animados del mayor entusiasmo por la justa causa, y sirviendo algunos de patriotas como lo son D. Andrés Boselo, D. José María Pérez Callejo, D. Francisco del Corral, D. Gabriel Romo, D. Carlos Guevara, D. N. Barradas, D. N. Flores, D. Domingo González, y otros muchos, los cuales a excepción del último se han hallado en acciones las mas resgosas, portándose siempre con vizarría y valor; y que los pocos de que sabe haberse pasado a los rebeldes, han sido por motivos particulares en que no ha tenido influencia la Sociedad, de forma que la fuerza del cargo, se convierte en apoyo de que la Sociedad no conspira contra el Gobierno, cuando la mayor parte de los socios lo defienden, y sostienen su propia causa, siendo para el declarante enteramente nuevo lo que se refiere de Cruz, en orden a haber franqueado caballos, y tener frecuentes noticias de los Insurgentes, pero siempre le es sospechoso el dicho de Jiménez por lo que tiene asentado.

Preguntado si la Sociedad de Jalapa por sus principios y máximas convenía con la Logia de Fracmasones que sabía

por boca de Acuña había en Cádiz dijo: Que por conversación supo que había francmasones en Cádiz de boca de Acuña sin entrar este en el pormenor de las máximas de aquellos, que son enteramente desconocidas para el que habla.

Héchole cargo de que siendo una misma cosa como lo son la Logia de Americanos en Jalapa, con la de francmasones de Cádiz, y siendo ésta mala y reprobada, por mas que disimule el confesante, y afecte ignorancia a sus máximas, es reo en haberse inscrito a la de Jalapa, ejercido el empleo de Presidente, y autorizado con su presencia las Juntas dijo: Que en la Sociedad de Jalapa entró por los buenos principios y máximas que incluyen los juramentos que tiene asentados, sin pasársele por la imaginación, ni remotamente que pudiera haber en ello nada de francmasones, acerca de lo cual está enteramente ignorante, y que a saber que la Sociedad de Jalapa tuviese alguna analogía con las Logias de francmasones, nunca hubiera entrado en la primera, en la que si se alistó fue por lo santo y sagrado de sus juramentos, sin embargo de que los hizo por sorpresa, no habiéndolo ejecutado bajo este aspecto, si aun remotamente hubiera llegado a penetrar que tenía relación con los francmasones.

Reconvenido de que si no fuera una cosa misma la Sociedad de Jalapa y la Logia de francmasones de Cádiz, no vendrían ambas en los juramentos, en el secreto, en las señas de conocerse los Socios; y Acuña que estaba bien instruido en ambas, no las hubiera así reputado, ni por considerarlas unas concurrencias malas y depravadas, habría dado noticia reservada de ellas, como lo hizo en el Consejo Extraordinario de Guerra celebrado el día quince del último junio, dándoles el concepto de asuntos de estado: por lo que de nuevo se le amonesta a que lisa y llanamente confiese que la malvada sociedad de Jalapa no era mas que una Logia de francmasones semejante a la de Cádiz dijo: Que sin que nunca hubiere creído que la Sociedad de Jalapa fuese de francmasones, ahora ha venido en Conocimiento por la declaración que acaba de leersele de Vicente Acuña que este individuo fué enviado a establecerla por los de Cádiz, y que o por abultar los efectos de su comisión, o por fines siniestros trató de alucinar al deponente ocultándole sus verda-

deras miras al tiempo de exigirle los juramentos, pues posteriormente no volvieron a tratar de esta materia, pero como advierte que el juramento de que Acuña habla, se contrae a defender la Patria unido a sus hermanos Americanos, conceptúa que lo varió en esta parte respecto del declarante, con la cláusula de sostener la misma causa que sus hermanos de Ultramar, acaso por haber conocido su adhesión a la Península, resultando por conclusión que el que contesta entró en la Sociedad de Jalapa, engañado por Acuña, sin penetrar las ideas de este, y con solo el objeto que ya tiene indicado repetidamente en su declaración, y sin que remotamente hubiese creído que la indicada Sociedad fuese Logia de francmasones, ni Junta que conspirase contra el Gobierno, pues detesta una y otra, y protesta su íntima adhesión a la justa causa, y al mismo tiempo refleja que Acuña en la declaración que dió en Perote y se le ha leído para nada toma en boca al que contesta, siendo así que nombra como principales en la Sociedad a Ortíz, Fiallo, y al Cura Cabañas, prueba nada equívoca de que nunca lo tuvo como uno de los principales de la Sociedad e instruido en sus máximas, como que a él mismo le constaba que jamás se les descubrió, ni le trató acerca del asunto sino es al tiempo de su recepción en los términos que tiene dicho.

Preguntado que cantidad de onzas dió al Sargento Graneros con el fin de que se pasase a los Insurgentes dijo: Que ninguna comunicación ni tratos ha tenido con el Sargento Graneros como es público en Jalapa, y que así por falta de esas relaciones, como porque carecía absolutamente de dinero, no podía ministrar onzas, y mucho menos con el depravado fin de irse con los rebeldes.

Héchole cargo como niega las onzas que dió a Graneros, con el fin de que se hiciese de la causa de los bandidos pasándose a ella, cuando por las declaraciones de foja 39, 40, 41 y 42, resulta probado, como igualmente que le franqueaba cigarrillos dijo: Que es falso enteramente el cargo así en cuanto a las onzas, como en cuanto a los cigarrillos de que nunca ha usado pues no fuma, y que no habiendo visto los dos testigos que ignora quienes son, que hubiese hecho esos obsequios a Graneros a quien ambos se refieren, se funda

unicamente el cargo en el dicho de este, aun en el caso que lo conteste, pero siendo dicho Gfaneros un delincuente no merece crédito alguno, y lo mas que podrá deducirse es que se jacta de la amistad y favores del deponente cuando jamás se los ha dispensado.

Preguntado como si detesta y abomina la Insurrección según tiene manifestado, aseguró con tesón la entrada de los Insurgentes en las Villas, en conversación que tuvo con el Señor Coronel D. Pedro Tagle, manifestando cierto aire de placer y regocijo dijo: Que estando en la Sociedad nueva a visitar al Sor. Coronel D. Pedro Tagle, le preguntó si había recibido cartas de Veracruz, y qué le decían acerca de Orizaba, a que le contestó ser cierta la noticia que corría de su capitulación, pues así se lo escribía el Exmo. Sor. D. José Mariano Almanza, cuya carta le manifestó, pero es falso que el deponente hubiere manifestado en sus expresiones alegría y gozo por el acontecimiento tan funesto, pues además de que no eran estos sus sentimientos, esto pasó a presencia de varios Europeos, delante de quienes nunca se hubiera manifestado alegre, pues además de los sentimientos de su razón, dictaba lo contrario la buena crianza.

Héchole cargo como niega el placer con que refirió la capitulación de Orizaba, cuando así lo deponen D. Juan Santos Noriega confirmando lo mismo, esto es, su adhesión a los rebeldes, la especie vertida sobre el comercio libre, en la Tienda de D. Fernando Gómez Pacheco, a quien dijo tratando de los males de la revolución que en Jalapa no debían temer, pues viéndose apurados capitularían dijo: Que es cierto haber dicho a Pacheco que bajarían los efectos considerablemente cuando se estableciera el Comercio libre que según noticias comunicadas por D. Antonio Baquer, y el expresado Sr. Almanza de Veracruz, estaba decretado por las Cortes, aunque no formado el reglamento, y que el casimir que le presentaba valdría entonces mucho menos; pero que ni le habló de que capitularía Jalapa en caso apurado cuya especie era inconexa con la materia de que trataban; y también es incierto que delante de Noriega se hubiese expresado con regocijo por la Capitulación de Orizaba.

Preguntado en que casa de Jalapa se reunía con otros

varios sujetos como D. José Ma. Pérez Callejo, Manuel Telles, el sastre Manuel Cruz, D. José María Tamariz y el Dr. Pérez el Médico, teniendo la precaución de que estuviese siempre cerrado el portón, y un mozo en acecho de quien venía para dar aviso, y el motivo por que se ocultaban cuando iba el hijo del Sr. Camargo, saliéndose de la casa si podían en este caso, dijo: Que por la pregunta aunque no por-que había ninguna reunión, viene en conocimiento de ser la casa de la Sra. María Teresa Medina de Sotarrriba, visita frecuente del que responde, tanto por la intermediación a su casa, cuanto por la recomendación particular y encargo del Exmo Sr. Almanza, y relaciones que tiene con su familia, pero como tiene indicado no había reunión alguna sospechosa, siendo los únicos que concurrían también de visita después del regreso del Encero cuando el acontecimiento de las Literas los dos Camargos padre e hijo, Comandante aquel de las Armas, Dn. José María Pérez Callejo, D. José María Tamariz, su hermano el Cura de Xico, el Dr. José María Pérez medico, y Da. Rita Terrón de Lavalle, y nunca Telles y Cruz, pues este último solo fue una tarde a pedir veinte y cinco pesos prestados a la Sra., siendo del todo falsa la especie de que hubiese mozo que acechara cuando llamaban a la puerta que siempre se mantenía cerrada, y también es falso que los concurrentes se escondieran o salieran cuando entraba Camargo, pues no había motivo para no concurrir con él, y de hecho el que declara concurría las mas noches con él.

Preguntado por el tenor de una carta que recibió el exponente estando en casa del Cura de Jalapa, y que iba dirigida a esa por el Cura de Naolingó dijo: no haber recibido carta alguna según tiene ya expuesto en Jalapa al hermano del Cura, quien le presentó un muchacho aún de menos de doce años según su concepto, y a su presencia le preguntó capciosamente si el declarante era a quien había entregado la carta, a que respondió que sí, pero reconvenido por el que habla se echó a llorar.

Héchole cargo de su negativa, cuando el muchacho le sostuvo con porfía haberle entregado a él mismo la carta por cuyo motivo lo amenazó de que había de darle de palos si le hablaba mas, según así consta de las diligencias del cua-

derno respectivo dijo: Ser incierta la amenaza de palos a un muchacho chico e indefenso, y a quien veía seducido por el modo con que le hacía la pregunta el hermano del Cura, fuera de que teniendo soldados de guardia quienes debían haber visto la entrega de la carta, ni entonces contestaron en ella, ni ve ahora diligencias que se hayan practicado para su averiguación, por lo que es de todo falso el cargo, como el que el muchacho mintiese porfiadamente, pues luego que le contradijo el declarante, se puso a llorar, y se concluyó aquel acto. Con lo que se concluyó, expresando el Sr. Confesante que lo expuesto es la verdad, y lo firmó con sus Sñas. de que doy fe.—*Berasueta.*—(Rúbrica.)—*Flores.*—(Rúbrica.)—*Ramón Cardena.*—(Rúbrica.)—*Luis Calderón.*—(Rúbrica.)

RETRACTACIONES DE ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DE LA LOGIA DE JALAPA

D. Juan José del Corral me llamó un día, y me dijo que era regular que fuera un hombre honrado, buen Patriota y de unos Sentimientos Cristianos, a lo que le contesté que sí lo era, y entonces me dijo que si derramaría gustoso la última gota de mi sangre por defender nuestra Santa Ley con todos sus atributos, y no consentir dominación extranjera, pues veíamos que ya casi toda la España estaba dominada por los Franceses, y era de esperar trataran de seguir a estos dominios, a lo que le contesté que la derramaría gustoso siempre que fuese por defender estos Sagrados derechos, y entonces Corral me dijo pues, estamos de acuerdo, cuento con V. pero antes le exijo a V. juramento que hará a su tiempo bajo el supuesto que es para defender los derechos expresados y llevándome a una casa donde estaban un tal Velasco, el Abogado Apolvon y dicho Corral, me dijo Apolvon si juraba derramar mi sangre en defensa de nuestra Santa Religión, nuestro Católico Monarca, y nuestra Patria sin admitir dominación extranjera, y guardar secreto, a lo que contesté que siempre que se dirigiera a este fin estaba pronto a verificarlo *pero entendido en que no fuese adicto a la insurrección*, a lo que me contestaron que era muy opuesto; pues esta unión era para defender los derechos que tenía jurados y volviéndose Apolvon a Corral, le dijo: V. impondrá al Señor en lo demás lo que jamás verificó Corral, y retirándome a mi destino ya no volví más a concurrir con estos sujetos, viviendo entendido en que estos principios eran justos pero me llené de rubor luego que Corral y algunos otros se marcharon, pues creí efectivamente era un engaño manifiesto el que me habían hecho, y

así traté de mantenerme con pureza dando una prueba de mi conducta, y de que ni he entrado ni entraré por el vil partido de los Insurgentes, sino tomar contra ellos las armas como lo acredita que una noche en la Garita de Veracruz se dijo que venían estos, y abandonando el puesto los Patriotas que se hallaban en dicha Garita de guardia asociados con los Caballería nos quedamos solos la centinela de abajo y yo, y tomando una escopeta que me encontré en el corredor votada me puse en prevención para hacerles fuego si venían, y me mantuve sobre las armas hasta que volvió la dicha guardia y dándoles el quien vive hice avanzase el Comandante, a rendir Santo y Señá y al mas leve toque de caja he acudido así a pie como a caballo con toda prontitud al punto de mi destino.

Esta es la propia confesión que a V. dí bajo las seguridades, y protestas que me tiene ofrecidas, suplicándole a V. atiende a que no tengo mas arbitrios que mi pobre destino después de haberlo servido veinte y tres años para mi subsistencia, protestándole a V. nuevamente que no he sido ni soy afecto a la causa de los Insurgentes pues estoy pronto a derramar mi sangre en contra de ellos, y defender nuestra Santa Religión. Jalapa agosto 5 de 1812.—*Manuel Cárdenas.*—(Rúbrica.)

En cumplimiento de la orden que V. S. me ha dado por la denuncia que le dí la noche del día treinta del mes de julio del presente año, extendo mi declaración dando una relación circunstanciada de todo lo que se y he visto en esta Villa de Jalapa, sin que para esto me estimule otra cosa mas que la seguridad de mi conciencia, la fidelidad y el amor a la Patria.

Declaro y digo yo Dn. José Eugenio Jiménez, guarda de la Renta del Tabaco, vecino de la villa de Jalapa, de treinta años de edad, que en una noche a principios del mes de abril de este año entre las siete y las ocho me llevó a visita a su casa Mariano Rincón, como otras ocasiones lo había practicado, a los pocos instantes de estar en ella se despidió su esposa diciendo que se iba a la casa de unas primas suyas a saludarlas, nos quedamos solos en la casa Rincón y yo, cuando a poco rato de estar solos, como si estuviesen en expectativa, fueron llegando separados y con grande disimulo Dn. Vicente Acuña,

D. Martín el Relojero, D. José Ma. Pérez y el Licenciado Apolvon preguntando por D. Mariano Rincón, quien inmediatamente salía a la puerta a recibirlos: estando ya reunidos estos individuos en la casa de Rincón hablaron secretamente no sé que cosa, y se salieron para la calle D. Martín el Relojero y Apolvon, no sabiendo yo a que atribuir esta reunión y pareciéndome imprudencia el estar allí, traté de darles las buenas noches, y retirarme; pero fue inútil mi solicitud, porque inmediatamente trataron de detenerme travando conversación conmigo D. Vicente Acuña haciéndome algunas preguntas sobre mi destino, y si era yo de esta villa, cuando estando en esto llegó D. Martín y se entran todos al corredor hablando en secreto, dejándome a mí solo en la sala: salió D. Vicente Acuña y me dijo, amigo a ninguno le constan estas Juntas sino es a aquellos que hacen los juramentos que nosotros tenemos hechos, y así si V. quiere tener la satisfacción de haber visto esta nuestra reunión *sin hacer estos juramentos en el momento se le quitaría a V. la vida sin que haya quien de razón de V., en este supuesto dígame si quiere voluntariamente hacer dichos Juramentos y si no para proceder en contra de V.*, yo inmediatamente respondí que estaba pronto a ejecutar todo lo que me mandasen; entonces me dijo, pues bien deje V. el capote y el sombrero y pase conmigo al corredor, así lo hice, nos fuimos al corredor en donde estaban tres sillas puestas en orden en la del medio se sentó Acuña y en las de los lados en una se sentó D. José Ma. Pérez y en la otra D. Martín el Relojero, y Rincón se estuvo parado conmigo delante de ellos como apadrinándome, estando en esta forma me dijo D. Vicente Acuña, mi amigo esta es una Sociedad que está establecida en Cádiz, en la Habana, en Veracruz, y en esta Villa hemos tratado de establecerla solo con el objeto de evitar los riesgos y males que nos amenazan, pues de un día a otro se espera el que este Gobierno se entregue a los franceses o a los ingleses, y para que esto nunca se llegue a verificar se han tratado de establecer estas sociedades; en esta que se ha establecido en Jalapa se le va a recibir a V. ahora, tomándole los juramentos que tenemos por costumbre, este acto de tanta seriedad lo había de presenciar el Sr. Canónigo Cardeña como

Presidente de esta Sociedad; pero ya V. vería que salieron los hermanos D. Martín el Relojero y el Lic. Apolvon, que fueron a buscar al Sr. Presidente; pero con D. Martín me mandó decir, que por esta noche hiciera yo sus veces, que él no puede venir, porque se presume que un sujeto lo anda vigilando para ver a donde entra, y que por este motivo no puede asistir por esta noche, en esta inteligencia, yo como Presidente Interino, le mando a V. Señor Secretario, le dijo Acuña a Dn. José Ma. Pérez, que era quien obtenía este empleo, tome los Juramentos al Sr. que está aquí presente, entonces Pérez parandose de su asiento me mandó que pusiese la señal de la Cruz y me dijo, V. jura a Dios y a la señal de la Cruz el defender la Patria, respondí que sí, me volvió a decir, V. jura a Dios y a la señal de la Cruz defender la Religión Cristiana, respondí que sí me repitió, que si juraba no admitir Gobierno extranjero alguno dije que sí, y por último me tomó juramento de que *había de guardar aquel secreto aunque intentasen quitarme la vida, dije también que sí, entonces me dijo, pues si así lo hace* V. Dios le ayude y sino se le demandará, y con esto concluyó Pérez, inmediatamente me abrazaron todos, y prosiguió Acuña diciendome, que en aquella Sociedad no se trataba de conspiración, sino que el principal objeto era no admitir Gobierno extranjero alguno: al mismo tiempo me dijo que todos los hermanos de estas Sociedades tenían sus señas para conocerse y que así que siempre que yo en alguna Tertulia o en cualquiera concurrencia tocandome la barba con el dedo de enmedio y observase que alguno de los concurrentes me correspondía a esta seña haciendo la misma le hiciese otra tocandome a la frente con el mismo dedo y si a esta seña, hacía él la propia, le tomase entonces la mano y le apretara la coyuntura del mismo dedo, que él haría lo mismo, y le dijera la letra U. y el me diría N., yo le diría I, y él me diría O. yo le diría N., que así nos habíamos de decir la palabra *Union*, dividida, que siempre que aconteciese todo esto, ya lo podía abrazar y hablarle con franqueza sobre las cosas del día, que esas eran las señas, con las que se conocían los hermanos de cualquiera Sociedad que fuese, al mismo tiempo me dijo, que siempre que yo llegase a descubrir este secreto cualesquiera de los hermanos me ase-

sinaría o me envenenaría, o de cualquier modo me quitarían la vida, que siempre que yo llegase a ser preso algún día por alguna sospecha o indicio de esta Sociedad, por ningún motivo confesara, porque si yo lo llegaba a hacer, yo solo sería castigado, porque negando los demás, no se les podía justificar nada, porque no había constancia por papel y tinta, y así como hermanos que eramos ya, me aconsejaba que era conveniencia propia el guardar este secreto y con esto concluyó dandome otro abrazo y se retiraron para la calle: Rincón con quien yo me quedé me dijo, que era un secreto de tanto sigilo, que a pesar de que aquella Sociedad hacía ya algunos días que estaba establecida; ya había yo visto que aunque eramos tan íntimos amigos, jamás me lo había dicho, porque me conocía algo agachupinado y no era adicto a la buena causa; pero había dado la casualidad de que estando yo allí llegasen aquellos hermanos y habiéndome visto consultaron y acordaron, que para que yo guardara aquel secreto, era necesario que me comprometieran a hacer los Juramentos, y que esa había sido la causa porque me hicieron hacer los dichos juramentos, y que había quedado tan hermano lo mismo que todos: también me dijo, que todos los hermanos cuando se recibían en la Sociedad daban dos pesos y después cada mes daban otro peso, que esto era para que la Tesorería de la Sociedad tuviese fondos para algunos gastos, que eran indispensables, o para socorrer a algún hermano que se hallaba en algún cuidado, y después de todo, el secreto fue lo mas que me encargó *porque si no exponía yo mi vida.*

A la tercera noche de háberme pasado todo esto me llevó Rincón entre las siete y las ocho a la casa de un fulano Lucido maestro de carpintería en cuya casa adentro en el corredor había una fragua y allí estaban el Canónigo Dn. Ramón Cardeña, D. Vicente Acuña, D. José Ma. Pérez, el Lic. Apolvon, D. Martín el Relojero, D. Rafael Velad, D. Juan Diaz Guarda Mayor de la Aduana, D. José Antonio Domínguez, D. Juan José Corral, D. Joaquín el Boticario, D. Jorge Ojeda, el Sargento Domínguez, el Sargento Graneros, y el Cura de Tlacolula D. Teodoro Couso: esa noche Acuña me dió a conocer con el *Presidente Cardeña, quien me dijo, que él sería el primero*

que empaparía sus manos con la sangre de mis venas siempre que yo descubriese aquel secreto; en esa noche recibieron en la sociedad a D. Teodoro Couso, a D. Jorge Ojeda, y al Sargento del Fijo, Graneros, los recibieron con las mismas ceremonias que me recibieron a mí en la casa de Rincón, *persuadiéndolos el Canónigo* a que en el negar siempre que cayesen presos consistía la seguridad de todos, y concluyendo con esto cada uno se retiró.

Aun sin embargo de no haber asistido yo a otras juntas a mas de las dos que llevo expuestas, no se me ocultó el saber los mas o el mayor número de sujetos que componían la dicha Sociedad, de los que acompaño a V. S. lista por separado en mi declaración y de los que declararé de cada uno en particular, y de las providencias, que se trataron de tomar en sus Juntas.

1.—Dn. Ramón Cardeña como Presidente, y D. Vicente Acuña eran el órgano y los que daban la fuerza a esta Sociedad

D. Manuel Cruz: este individuo, no asistió a ninguna de las dos Juntas en que yo me hallé por haber estado enfermo; pero se me dió a saber que era Vice-Presidente de la Sociedad; sé por habermelo dicho él mismo, que a todos los que se querían ir para Naolingó *les daba caballos para que se condujesen, dió sus armas y tenía con frecuencia noticias de los Insurgentes.*

De D. José María Pérez como Secretario que era de la Sociedad supe que asistía a las más Juntas.

De D. Joaquín el Boticario supe, por habermelo dicho D. José Antonio Domínguez, que este individuo como Tesorero de la Sociedad lo sabía bien, que la Sociedad no tenía ningunos fondos y que a este Boticario se le debía una cantidad de reales que había prestado para un banquete que se dió a unos Oficiales, que vinieron cuando vino el Regimiento de Lobera, que el uno se llamaba Ortiz y el otro Fiallo, que también eran de la Sociedad y también había subministrado reales para pagar a un correo que fue a San Andrés Chalchicomula a saber el estado de las cosas de los Insurgentes.

De D. Gabriel Roso supe por él mismo que dió una escopeta para los Insurgentes.

De D. Carlos Guevara vide una noche que de su misma casa sacaron un tenate de cartuchos de pólvora, que por conducto de José María Rivera el Naolingueño se remitieron a los Insurgentes a la Mesa de Mazatlán que entonces allí se hallaban.

D. Fulano Tellez me dijo que él había dado un fusil para los Insurgentes cuando estaban en la Mesa de Mazatlán.

El maestro Lucido me dijo que él había dado un Fusil para los Insurgentes, y que siempre que llegasen a entrar estos a Jalapa él fundiría cañones y les haría armamento para que se hiciesen fuertes en este punto, dispondría en ciertos lugares hacer unos fosos que solamente el verlos causaría terror.

D. José Antonio Domínguez, este individuo era el Tesorero de la Sociedad, y me consta que dió una escopeta, un fusil nuevo que le costó treinta pesos, este fusil lo condujo D. José Cruz de la casa de Lucido, para la suya en una noche que estaba lloviendo; dió también unas pistolas, y unas cuantas libras de pólvora, para fomentar la Insurrección: Este individuo fue secretamente a Coatepec a indultarse.

Del Sargento Domínguez supe que había tratado en Junta de que para que se hiciesen de las armas de los soldados del Fijo, los de la Sociedad, le parecía buen medio que en una noche ya que estuviese la tropa recogida, llegasen a la puerta del Cuartel dos o tres hermanos a pedir auxilio, y cuarenta o cincuenta se quedasen a corta distancia, que el centinela le había de avisar que pedían auxilio y entonces abriría él la puerta y agolpándose la gente sorprenderían a los soldados que estaban de Guardia y apoderándose de las armas de estos, entrarían a la cuadra sorprendiendo a los soldados que estarían durmiendo en ella, apoderándose de todas las armas y la pólvora que hubiese en el Cuartel, y en esa misma noche apresar a los Señores que componen el Gobierno para que a otro día se diese principio al nuevo Gobierno; también se dijo entre los hermanos que este Domínguez daba el arbitrio de que teniendo él centros y casacas nuevas de los soldados del Fijo podrían vestir a cincuenta hombres, que fingiendo un pasaporte y yéndose a Perote como que iban de Partida, podían introducirse adentro del Castillo y ver el modo de apoderarse de él: esto es todo lo que sé que habló en Junta: sé también

que a su mujer desde que él está preso hasta la fecha le dan los hermanos veinte pesos cada mes, esto me lo dijo D. José Antonio Domínguez, porque me parece que la mujer del Sargento tenía algunas noticias de lo que pasaba y para que no dijera nada le han señalado esta pensión.

De D. Andrés Boselo sé que fue seducido para entrar en la Sociedad, de lo que estaba bastante arrepentido, dando pruebas de ello, con no asistir a ninguna Junta.

De D. Juan Ferre, supe, que lo habían recibido en la Sociedad, porque como estaba establecido en la tierra caliente y teniendo conocimiento de aquella parte, era útil para que los animase y los tuviese dispuestos, para que se insurgentasen a su tiempo, no se si acaso él lo practicaría así, pero esta era su comisión: este individuo se fue a Naolingó y está indultado.

De Barradas artillero Patriota, supe por los de la Sociedad, que cuando hizo sus juramentos ofreció, que cuando saliese a algún ataque no haría daño a los Insurgentes con el Cañón que él comandaba.

De D. Cristóbal Capetillo sé que al principio de estar los Insurgentes en Coatepec trató le levantarse con la gente de los Ranchos de por Zoncuantla y no habiendo surtido efecto sus diligencias que para ello practicó, supe que vino a indultarse, y después de indultado se fue a reunir con los Insurgentes a Coatepec y por segunda vez se ha indultado.

De D. José Ortega supe, que antes de que se fuera para Naolingó llevaba noticias a los Insurgentes y también los traía; en su casa se depositaban las armas y los caballos para los que se querían ir para Naolingó a reunir con los Insurgentes: este individuo está indultado y vive en la casa blanca del Castillo.

De D. Dionisio González supe, que mandó a Benito Ochoa una carta noticiándole la entrada de la Tropa con el refuerzo de pertrechos, cuando vinieron de Perote.

De D. Jorge Ojeda y de D. José Cruz no sé mas sino que se fueron a Naolingó y estan indultados.

De D. Patricio Fernández nomas sé que era de la Sociedad.

De D. José María Pánfilo Ramirez, me dijo que siempre

que los Insurgentes llegasen a entrar a Jalapa, él con su maestro Lucido harían armamento y cañones para que se hiciesen fuertes en este punto.

Del Licenciado Ruiz, D. José Ma. Bauza, D. Rafael Velad, D. Juan Diaz, D. Manuel Cárdenas Guarda de la Aduana, D. Juan de Dios Cabañas, platero, el maestro D. Aniceto, D. Joaquín Rincón, el Doctor médico Pérez, D. Francisco Corral, no sé mas que eran de la Sociedad, como también de D. Patricio Fernández.

De los Sacerdotes que estaban recibidos en la Sociedad no diré mas sino que todos estuvieron en Naolingo, D. Manuel Ortiz, D. Rafael Cabañas, D. Joaquín Cardaña. Solo D. Teodoro Couso nunca desamparó su Curato de Tlacolula.

De los que hasta la fecha están ausentes diré que Mariano Rincón antes de irse a Naolingo estuvo con los Insurgentes en la Mesa de Mazatlán dos ocasiones; la una que fue a ver el número de Insurgentes que había y la otra que fue a avisarles, que saliesen al camino Real de Veracruz a saquear un convoy de literas que precisamente en ese día iban a salir de aquí de Jalapa, advirtiéndoles que al *Canónigo Cardaña* no le hiciesen ningún daño, pues era el Presidente de la Sociedad, y *esa noche antes con él habían acordado, el que saliese Rincón a darles aviso por la mañana temprano.*

De Juan José Corral, del Relojero, de Juan Catarino Cabañas, Tamariz, Apolvon, Vicente Casas, y de otro mas Casas de Naolingo no supe nada particular, no mas que eran de la Sociedad y estaban en Naolingo.

Del Sargento Graneros supe en Naolingo que cuando fue la tropa del Fijo a Xico a darles ataque a los Insurgentes, que se hallaban entonces en Motuapa, iba ya intimidado de los de la Sociedad para que se pasase con los Insurgentes, y tratando él de verificarlo estando en el ataque les hizo una seña con la espada llevandose consigo tres o cuatro soldados, mas los Insurgentes no teniendo noticia alguna de esto, y no entendiendo su seña así que lo vieron avanzar con aquellos soldados le tiraron un tiro, por cuyo motivo ya no lo verificó y cuando se regresaron a esta villa emprendió su viaje para Naolingo.

De Benito Ochoa sé que fue recibido en la Sociedad para que sedujese gente de la tierra caliente y se levantase con ella cuando se le diese la orden, como lo verificó en el momento que D. José Ortega se la comunicó.

Francisco Nava me dijo en Coatepec que cuando el ataque que salieron a darles nuestras Tropas a los Insurgentes que se hallaban en Motuapa, ya llevaba orden de aquí de los de la Sociedad para que se pasase con los Insurgentes como lo verificó y de allí pasó a ayudarle a Benito Ochoa a levantar la gente de tierra caliente.

El Naolingueño que tiene su tienda frente a la de Bustillos supe que dió un tenate con pólvora y piedras de lumbre para los Insurgentes: este individuo estaba en Naolingó.

Su sobrino José Ma. Rivera antes de irse a Noalingo les llevó a los Insurgentes una poca de pólvora, en una noche que durmieron estos entre la Estanzuela y el llano de Tuzamapa.

De un pariente de este Rivera llamádose Guzmán no he sabido mas sino que estaba en Naolingó.

De Velasco supe en Naolingó que había sido Patriota aquí y que él cuidaba del armamento de los Patriotas que antes de que viniese aquí mayor número de Tropa propuso en Junta el modo de que los de la Sociedad se apoderasen de las armas que había en el Cuartel de Patriotas. Este individuo se hallaba en Naolingó.

De Pedro Mejía supe que lo habían recibido en la Sociedad, para que como establecido en la tierra caliente acalorase a aquella gente y los pusiese en disposición de que se levantasen cuando llegase la hora; esta era su comisión. Este individuo esta en el Puente del Rey.

Manuel Mejía, como establecido en Sn. Miguel del Soldado lo comisionaron para que levantase a aquella gente y la acalorara a su tiempo: este individuo estaba en Naolingó.

Un Mulano Montañó que vivía por el Puente de Lagos supe que antes de que se fuera para Naolingó, en su casa hubo varias Juntas.

No se si acaso será mayor el numero de sujetos que componen la Sociedad, en la que decían, que no se trataba de conspiración, y fomentaban la Insurrección con pólvora, ar-

mas, municiones y dinero: no dudo que entre estos individuos habria algunos, que los comprometerian a hacer los Juramentos, como a mí me comprometieron, y que sus deseos serian los de delatar las intenciones depravadas de los demas; pero se hallaban en el conflicto, en que yo me hallaba, temeroso así por la sentencia infame de que me asesinarían o me envenenarían o de cualquier modo me quitarían la vida siempre que yo llegase a descubrir lo mínimo que supiera de cualquiera hermano, como porque si ponían presos a los de la Sociedad algún día, tendria yo que sufrir el castigo por un delito que me habían estrechado a que cometiera, este fue el motivo, y no fue ninguna inclinación mía a la Insurrección, porque yo me ausenté al otro día de que pusieron presos al Canónigo Cardeña y a los demas; inmediatamente que supe esta prisión tomé mi caballo y me fui para Zoncuantla, que es un rancho de un hermano mío, en donde trataba de establecerme; pero un mozo que allí se hallaba que era Insurgente, me dijo, que allí no me podía quedar, y que si no me iba para Coatepec al otro día llegarían las avanzadas de los Insurgentes y me llevarían amarrado, por cuyo motivo ya el mismo mozo me condujo a Coatepec hasta que me presentó al cabecilla de los Insurgentes a quien después procuré ganarle la voluntad para ver si lo podía persuadir a que se indultase con toda su gente, lo mismo que nunca pude conseguir, para este mismo fin pasé a Naolingó, y a pesar de ver a aquellos cabecillas tan entusiasmados les hablé tocante a Indulto y me dijeron que me callase, que si volvía a mentarles el Indulto me pondrían preso, y me penaron de que en ninguna parte le tratase a la gente de Indulto, que con eso no hacía otra cosa mas que desanimarlos y acobardarlos, por lo que me regresé otra vez al Coatepec hasta que llegó con su Tropa el Sr. Comandante Dn. Antonio Fajardo, a quien procuré se presentase a indultarse toda aquella gente que me fue posible persuadir.

Habiendo yo visto así en Coatepec como en Naolingó y otros lugares que componen esta Provincia los graves perjuicios y tan grandes daños que se han originado tal vez por esta inicua Sociedad establecida en esta Villa; a pesar del evidente riesgo a que expongo mi vida por la infame sentencia que

tienen dada para el que descubra estos secretos, yo lo hago ahora imponiendo a V. S. de todo cuanto pasa, para que tome las providencias, que juzgue oportunas, dispuesto yo a sacrificar gustoso mil vidas que tuviera en obsequio de la Patria, y así juro y me ratifico ser cierto y verdad todo cuanto he expuesto en esta mi declaración y para que conste me firmo en Jalapa a primero de Agosto del año de mil ochocientos doce.
—José Eugenio Jiménez. (Rúbrica.)

(Al margen.) Dos meses después de la prisión del Canónigo.

- 1.—Dn. Ramón Cardeña, Presidente.
- 2.—Dn. Manuel Cruz, Vice-Presidente.
- 3.—Dn. José M^a Pérez, Secretario.

Socios

- 4.—Dn. Joaquín el Boticario.
- 5.—Dn. Gabriel Roso.
- 6.—Dn. Carlos Guevara.
- 7.—Dn. Fulano Tellez.
- 8.—El Maestro Lucido.
- 9.—Dn. José Antonio Domínguez.

Estos individuos contribuyeron con polvora, armas, municiones y dinero.

- 10.—El Lic. Ruiz.
- 11.—D. José María Bauza.
- 12.—Dn. Rafael Velad.
- 13.—El Sargento Domínguez.
- 14.—Dn. Andrés Bozelo.
- 15.—El Maestro Dn. Aniceto.
- 16.—Dn. Cristóbal Capetillo.
- 17.—Dn. José Ortega.
- 18.—Dn. Juan de Dios Cabañas.
- 19.—Dn. Joaquín Rincón.
- 20.—Dn. Juan Díaz.
- 21.—Dn. Manuel Cárdenas.
- 22.—Dn. Juan Ferro.
- 23.—El Dr. médico Pérez.
- 24.—Barradas artillero Patriota.

- 25.—Dn. Dionisio González.
 26.—Dn. Jorge Ojeda.
 27.—Dn. Francisco Corral.
 28.—Dn. José Cruz.
 29.—Dn. Patricio Fernández.
 30.—Dn. José M^a Pánfilo Ramirez.
- 31.—Dn. Manuel Ortiz.
 32.—Dn. Teodoro Couso.
 33.—Dn. Rafael Cabañas.
 34.—Dn. Joaquín Cardeña.
 35.—Mariano Rincón.
 36.—Juan José Corral.
 37.—El Relojero.
 38.—El Sargento Graneros.
 39.—Juan Catarino Cabañas.
 40.—Tamariz.
 41.—Apolvon.
 42.—Benito Ochoa.
 43.—Francisco Nava.
 44.—Vicente Casas.
 45.—Otro mas Casas de Naolingo.
 46.—El Naolingueño que tiene su tienda frente a la de Bustillos.
 47.—Su sobrino José M^a Rivera.
 48.—Un pariente de este Fulano Guzmán.
 49.—Velasco, Patriota.
 50.—Pedro Mejía.
 51.—Manuel Mejía.
 52.—Un Fulano Montaña.

José Eugenio Jiménez. (Rúbrica.)

En el mes de marzo no tengo presente la fecha, salía una tarde de mi oficina con el objeto de dar un paseo, muy inmediato a ella se me acompañaron D. Vicente Acuña y D. N. Ortiz, me preguntaron el destino que llevaba, y como no tenía antecedente alguno se los dije. Me obligaron a que los acompañara, y en el principio de nuestra caminata, comenzaron a hacerme cargos sobre la indiferencia con que es notorio los

trataba a pesar de ser diarios concurrentes de mi oficina, tuvimos sobre esto larga conversación (la que omito por no parecerme esencial, y por no hacer tan voluminoso el asunto) continuaron haciendo una pintura de la triste situación en que a su salida estaba la mayor parte de la Península por los franceses y las crueldades y ninguna religión de estos y aseguraban con expresiones compasivas que a aquella fecha infaliblemente era toda dominada por dichos tiranos. Manifestaban los mas vivos sentimientos con unas expresiones tan seductoras, y persuasivas, que seguramente eran capaces de alucinar a todo el que las escuchase; y no tuviera un puntual conocimiento de las depravadas y siniestras intenciones con que se conducían según los hechos posteriores.

Siguió su oración D. Vicente Acuña diciendo su amigo estos son unos males de un tamaño sin igual; pero a pesar de ello nos conformaríamos si la ambición y codicia de la Francia tuviese su término mas se extiende a las Américas, y aquí tenemos el veneno de estos opresores del Mundo muy esparcido como lo acredita el grande número de Emisarios, y la desavenencia general en el Reino introducida por ellos: todos estos son testimonios de una amenazadora desgracia que casi, casi palpamos, y tendremos que sufrirla en todo su valor si para evitarla no tomamos el único medio que se da, cual es el de unir nuestras voluntades. Por mi desgracia escuchaba con sencillez y sin precaución pareciendome las proposiciones que vertían eran ingenuas y producidas por un hombre de bien, y confiado en esto juzgaba unas verdades que no admitían réplica, y convenía con sus ideas: entonces ambos aprovechándose de este momento me dijeron supuesto que Vmd. está convencido nos parece no tendrá embarazo en subscribirse en una Sociedad o Hermandad la cual era compuesta puramente de hombres de bien y conducta: sin permitirles pasar adelante les contesté que no: pues toda junta en el día era sospechosa y que yo no quería de ninguna manera comprometerme, ni aventurarme a que el Gobierno me tratara como a insurgente; a esto me dijeron que la tal *Sociedad no se dirige a conspirar ni a perjudicar a nadie que consistía puramente en defender a toda costa nuestra Religión Católica,*

en no admitir dominación extranjera (y por consiguiente reconocer a nuestro Soberano Fernando) en favorecernos unos a otros y en guardar secreto de todo lo referido, sin embargo de que estas proposiciones nada malo me pareció que tenían, estuvimos seguramente una hora porfiando hasta que en un tono bastante firme Acuña me dijo: pues amigo es fuerza que Vmd. presente este juramento porque ya nosotros hemos comunicado el secreto, y aunque por nuestra parte no recibirá perjuicio alguno los demas Hermanos que tienen empeño en que Vmd. lo sea temerosos de ser descubiertos pueden cuando Vmd. menos piense quitarle la vida; pues tenemos pactado, y contenido entre todos ejecutar esta sentencia a pesar de parecer cruel: pero es el único medio que para estar seguros tenemos. Confieso que estas palabras me hicieron temblar, y que por la confusión que en el pronto causó en mi tal resolución obraron con mas energía y me obligaron a hacer todo lo que mis seductores querían en el pronto, siempre resuelto a que luègo que nos separasemos olvidarlos y obviar todo trato con ellos como en efecto lo puse en práctica pues al instante que llegaban como tenían de costumbre a mi oficina me separaba de ella; mas como el lugar es corto no podía lograr el no verlos sin embargo de esta precaución, y así me vi precisado a autorizar la recepción de otros sujetos a los cuales se les dijeron las mismas proposiciones que a mi con respecto a los principios en que consistia la Sociedad. Pasaron muchos días sin que yo supiera de la junta cuando se apareció la gavilla de insurgentes por Coatepec, y se sublevó el pueblo de Chiltoyac a donde se pasaron muchos de los compañeros, no se si por inclinación al partido, o por temor: estos acontecimientos aumentaron las penas tanto más como de otros sujetos que aquí estábamos sin saber que hacer, conocíamos el engaño: pero no encontrabamos un medio para salir de tantas aflicciones: pues nos hallabamos en el caso, de temer al gobierno o de sufrir el desprecio de todo el pueblo, y de que tal vez alevosamente se ejecutara en nosotros la tiránica sentencia de la Sociedad. Ultimamente hace mucho tiempo que no tenemos momento de gusto, y desde luego no lo conseguiríamos jamás si prescindiendo y deponiendo todo temor no hiciera-

mos esta confesión sencilla, y al pie de la letra como fue satisfecho en que la bondad de nuestro compasivo Párroco se compadeciera de nuestra debilidad, nos alcanzara el perdón y hará todo lo posible para que esto sea tratado con la mayor reserva para que nuestro honor no padezca confiando en que estamos prontos algunos individuos a dar cuantas pruebas se nos exijan para acreditar, que ni hemos sido ni somos ni seremos jamás adictos a un partido despreciable cual es el de la insurgencia.—*Joaquín Ruiz.* (Rúbrica.)—Jalapa y julio 28 de 1812.

(Al margen.) Dos meses después de la prisión del Canónigo.

Sor Cura y Juez Eclesiástico.

Las agitaciones de Espiritu que padezco, no me permiten demorar mas el manifestar a V. la causa, a pesar de los temores y consideraciones que hasta hoy me han contenido y después expondré.

Un día fuí llamado con mucha instancia por D. Juan José del Corral a su casa, quien habiendose encerrado conmigo en una pieza, ante todas cosas me pidió le guardase secreto natural, y en su virtud me hizo la siguiente narración.

Ya V. sabe el infeliz estado que guarda la Península, pues en la mayor parte está dominada por los franceses, sino es que a la presente lo esté toda; por otra parte también es sabido el crecido número de Emisarios que Napoleón ha mandado a estas Américas y que debe creerse que estos son la causa de las actuales revoluciones que tanto nos afligen, con objeto de que debilitadas nuestras fuerzas llegue el tiempo de obligarnós a sucumbir a un Dominio extranjero que no solo nos tiranice sino que corrompa los Dogmas de nuestra Santa Religión: que para evitar estas funestísimas desgracias como también la efusión de tanta sangre como se está derramando era necesario ocurrir al único medio que se consideraba oportuno cual lo era el de una unión recíproca, y que esta se conseguiría por un medio que estaba ya planteado, y no podía manifestárseme hasta que condescendiendo yo prestase ciertos juramentos: que estos eran, el primero derramar hasta la última gota de sangre en defensa de nuestra Sagrada Religión:

el segundo no admitir dominación alguna extranjera, *ni aun la de Morelos en caso de llegar a triunfar*: evitar en todo lo posible la efusión de sangre, y guardar la total reserva en el particular, Mi contestación fué que el primero era una protesta que como cristiano tenía hecha y ratificada muchas veces: que el segundo lo tenemos todos hecho en las juras de nuestros Monarcas y Gobiernos y en el terreno lo exigía la humanidad, y siempre lo había visto con sumo dolor, y que en esta virtud no había necesidad de repetirlos; a lo que respondió que sí la había para satisfacción de los demás que estaban comprometidos, que eran muchos vecinos honrados y de aceptación en esta villa, y que a él no le era permitido manifestar tanto como lo había hecho conmigo antes de que el individuo prestase los juramentos *pena de la vida*.

Esta narración me sorprendió y por entonces procuré separarme de su Casa a pretexto de que la materia necesitaba reflexionarse y protestándole la reserva entre tanto resolvía, pero continuó sus instancias, diciendo que si llegaban a entender los comprendidos en esta Sociedad la manifestación que me había hecho ambos corrimos mucho riesgo porque estábamos circundados de espías, y *nos amenazaba un asesinato o veneno*: Que la materia de que se trataba no necesitaba de consulta por ser en sí muy sencilla, útil, y cristiana: que no temiese ser comprometido, pues ya sabía mis buenas circunstancias y obligaciones, y que no se trataba de facción ni menos conspirar contra la vida ni hacienda de nadie sino todo lo contrario.

Con estas instancias me condujo a una casa perteneciente al Maestro Lucido donde me presentó a un concurso de varias personas que allí había, y a presencia de todos se me pidieron por Dn. Vicente Acuña los juramentos referidos, los cuales presté en los mismos términos que los he relacionado, e inmediatamente me salí de aquella concurrencia en donde quizá por haberseme conocido el temor de que estaba poseído, recelosos de que los descubriese, me repitieron las mismas amenazas añadiendo que se velaría *sobre mi conducta* y que luego que revelase este secreto sería inmediatamente *asesinado*.

Estos temores, y por otra parte no poder yo convencer-

me de que estos hombres obrasen lo contrario de lo que proponían según lo manifestaban sus acañoradas expresiones, me contuvo aun de investigar sus intenciones; pero siempre procuré evadirme de sus concurrencias y de tomar parte en sus disposiciones: solo una noche en que se recibieron dos personas que las tengo por mas instruidas que yo, asistí mas bien por observar si hacían algunas objeciones que a mi me favoreciesen para poderme separar que para contribuir a presenciar este acto; pero nada saqué que fomentase mis ideas. Así en esta ocasión como en la anterior recibió los juramentos el citado Acuña haciendo como de Secretario y el *Canónigo D. Ramón Cardaña* en calidad de presidente, aunque este último me dijo que ocupaba aquel lugar por elección de los demás; pero que él no continuaría por tener que ausentarse para su destino y que solo estaba de suplente.

A pocos días se acercaron a esta Villa por la parte de Xico los Insurgentes y comenzaron los rumores de que se trataba de hacer varias aprehensiones de individuos de esta veindad, y fuese pretexto o ya realidad fueron muchos tomando el Partido de fugarse, e incorporarse con los Insurgentes dejando a los que no fueron de su modo de pensar envueltos en un caos de confusiones, y aunque me ví con impulsos de hacer manifestación me contenía *el temor de la muerte, y la reflexión de ser instrumento de la ruina de muchos hombres de bien que como yo se hallaban en igual aflicción*; y por otra parte me convenía el saber que se habían desvanecido ya estas congregaciones, y que debía considerarme como cosa que ya no existía; cuántas veces me lamenté con mis engañados amigos sin que pudiesemos acertar con un medio que nos indemnizase y asegurase de las resultas que temíamos por las amenazas de aquellos! hasta que tomé el de ocurrir a un sabio y prudente confesor quien me aconsejó haga a V. esta sencilla manifestación, y me aseguró que lejos de serme perjudicial me sería honrosa.

Estas y otras ofertas y seguridades que me repitió V. en el acto de hacerle esta relación verbal son las que me han llenado de consuelo porque tengo a la vista muchos ejemplares de la bondad que caracteriza el corazón de V. y me hallo

llo de confianza cuando me veo preferido por un superior que sabe mi conducta y la honradez de mi pobre y dilatada familia, y que esta se halla atendida a la escasez de mi trabajo, y en tal concepto pido a V. encarecidamente trate este asunto con la mayor reserva, y en caso de que me considere culpado me acojo desde ahora a la benignidad con que el Superior Gobierno favorece a los delinquentes por medio del Indulto, asegurando de nuevo que no he contribuido en nada en materias de Insurrección; y que la manifestación que tengo hecha es ingenua, y en caso necesario la juraré.

Dios guarde a V. muchos años Jalapa 28 de julio de 1812.

Rafael Velad.—(Rúbrica.)

(Al margen.) Dos meses después.

Sor. D. D. Manuel Pérez y Suárez.

Nota de los individuos que estaban presentes la noche que me recibieron en la Sociedad, advirtiéndose que a un mismo tiempo nos recibieron a mí, a D. Dionisio González y a D. Mariano Campomanes.

D. Vicente Acuña.

D. Manuel Corral.

El Canónigo D. Ramón Cardaña.

Presbítero D. Manuel Ortíz.

El Cura D. Joaquín Cardaña.

Lic. D. Manuel Apolvón.

D. Martín Moreno.

En la noche que se recibió al Cura D. José Teodoro Couso y D. Jorge Ojeda que son las dos personas que cito en mi papel solo había a más de los dichos D. Andrés Boselo, y no asistieron D. Dionisio González ni D. Mariano Campomanes y protesto que si había otros individuos no me ocurren a la memoria.

Rafael Velad.—(Rúbrica.)

A pesar de la buena disposición, y de la constante adhesión con que siempre he defendido la muy justa y santa causa de la Religión, del Rey y de la Patria, como lo acre-

dita mi constancia en el servicio de Patriota desde que fue creado este Cuerpo, en el que jamás he faltado siquiera a una guardia, ni fatiga que se me haya encargado a las salidas que se han hecho para abatir a los enemigos, en las que siempre estuve dispuesto a sacrificarme en cumplimiento de mi deber, como si fuere conveniente informarán mis Jefes; con todo esto mi poca experiencia, o el ningún conocimiento del mundo tan necesario para la elección de amigos, fue causa de haber sido vilmente engañado y conducido para una unión o junta cuyo título era de Sociedad, en la que sin saber como, estuve metido aunque jamás concurrí para ninguna de sus determinaciones, mi engaño se trazó en los términos siguientes. El Lic. D. Manuel Apolvon, a quien yo amaba demasiado así por las relaciones de parentesco que nos ligan, como porque era mi Curador ad litem, el Jueves Santo por la tarde me dijo: que nos convenía a los americanos la unión para evitar toda anarquía y efusión de sangre, yo aprobé estas expresiones, porque no sabía al fin que se dirigían y porque nada contenían contrario a los sentimientos de un hombre de honor: el día siguiente me encontró en la Plaza como a la hora de las doce y me dijo fuéramos a pasear, condescendí porque siempre lo hacíamos juntos, me dirigió para la casa de Dn. Manuel Cruz, no me hizo fuerza porque siempre visitábamos esta casa yo por la antigua amistad que tuvieron mis padres con los del referido D. Manuel Cruz, y él por haber estado en ella de escribiente, pero si extrañé no haber entrado a la sala o corredor de donde nunca pasábamos, sino haber entrado por el zaguán a un cuarto interior donde al entrar me sorprendí por ver en él gran concurso de hombres, entre quienes estaban *el Canónigo Dn. Ramón Cardaña*, D. V. Acuña, D. Juan José Corral, D. José María Pérez, D. Manuel Cruz, D. Manuel Ortíz, el Clérigo, el Cura Cardaña, D. Martín Moreno, D. Mariano Rincón, D. Juan Ferrá, D. Francisco Rivera, D. F. Telles, D. Francisco Corral y otros que no tengo presente. Fue mayor mi sorpresa cuando me vió D. *Ramón Cardaña*, y D. V. Acuña (sujetos a quienes fue la primera vez que saludé) *me impusieron que si al salir de allí, descubriría aquella reunión me darian*

una estocada o un veneno, y que si ellos no podían hacerlo no faltaría quien lo hiciera; luego me exhortaron a que entrara en aquella Sociedad, Apolvón dijo haría yo lo que me dijera, y como tenía a este por verdadero amigo, y por discreto (aunque después supe que había sido seducido) me conformé; pero siempre supe que aquella Junta tenía algo contrario a la Religión o a la Justa Causa que defendía, que no condescendía y lo mismo opuso D. Francisco Corral que también se hallaba allí para el mismo fin a que a mi me llevaron, de entrar en la Sociedad; el Canónigo Cardeña y Acuña nos dijeron que no, que el objeto era muy bueno y justo, que me prestara y vería que esta reunión era para sostener la Religión, la Patria, los derechos de N. C. Monarca y bienes de los Europeos, que la España si no había sucumbido, poco le faltaba, y que querría la Francia dominarnos, y era necesario resistir; y para esto se trataba de formar la reunión de hombres de juicio que fuesen capaces cuando llegase el caso de resistir cualquiera dominación extranjera: Yo preguntaba por los institutos de esta reunión, me dijeron no podían decirse antes de entrar en ella, viendo ellos que yo me recelaba empeñaron todos sus esfuerzos para reducirme, hasta que lo consiguieron. Me tomaron juramento D. José María Pérez como Secretario, delante del Presidente D. Ramón Cardeña y D. V. Acuña (que después supe tenían estos cargos) de defender la Religión Cristiana; de resistir toda dominación extranjera, evitar la anarquía de no conspirar contra nadie, guardar fidelidad y sigilo a aquella Sociedad, mas resistir a Morelos cuando se acercase. Cardeña el Presidente me dijo que esa unión les era benéfica a los Europeos, porque por ella serían librados de los insurgentes en el caso que triunfases, y que esta misma estaba establecida en Cádiz por las Cortes en México y Veracruz, y se componía en todas partes de los sujetos más condecorados; yo esto lo creí por parecerme no tenía maldad alguna. Me dijeron las señas que tenía, y que debía contribuir con dos o cuatro pesos, para gastos de los enfermos o familias de los desgraciados, jamás contribuí porque dos ocasiones que me cobraron no tenía aunque en una de ellas dijo Apolvón que

contribuiría por mí. Poco después concurrí al recibimiento del Cura D. Teodoro Couso en la casa de Lucido aunque no lo vi *por haber mucha reunión*, y no acomodarme estar; en ella se hallaban D. Ramón Cardeña, el Cura Cardeña, Acuña, Corral el mayor, el Sargento Domínguez, D. Joaquín Ruiz, Velad, Lucido, y otros varios que no tengo presentes, pocos días después ví también que se recibió un zapatero de Corral el mayor y su nombre es Saldaña, fue su recibimiento de este en el Potrero por dicho Corral, y Apolvón: *después no volví a asistir a junta alguna aunque me citaron varias veces y fui reconvenido por Acuña diciéndome que no fuera egoísta.*

Estuve quieto y tranquilo por algún tiempo hasta que dió principio la revolución, supe que algunos Socios tomaban parte en ella, inmediatamente ví al Presidente que conmigo no contasen que no era eso a lo que me habían comprometido, y nos convenimos en esto D. Francisco Corral, D. Ignacio Barradas, y D. Gabriel Roso, estos dos últimos poco después se hallaron en el ataque del Puente de Coatepec. A poco se quiere ir Apolvón para el Chico con el pretexto de libertarse de enredos lo disuadí, a los ocho días después vino a persuadirme nos fuéramos, no tan solo no quise irme sino que hice los mayores esfuerzos para estorbárselo, fue imposible conseguirlo porque estaba ya de camino.

Mi maestro el Sr. D. Manuel Pérez me encargó averiguase quien había instado al referido Apolvón para que se fuese pero yo confieso que por la vergüenza y el miedo no tuve valor de descubrirme y que en esta parte no correspondo al amor y al cuidado que siempre ha tenido conmigo. Es verdad que cuando me preguntó si el *Canónigo Cardeña* entraba a casa de Apolvón le dije que solas dos veces una que yo lo había visto y otra que me dijeron estuvo; cuando estábamos ya en la revolución varias veces hablé con los socios, y aun con los presos cuando les franquearon la comunicación pero era para saber si estaba descubierta la Sociedad. Viví todo este tiempo lleno de aflicciones y sobresaltos, lo que sí hice fué dedicarme al servicio de mi Cuerpo con mas cuidado y esmero y siempre deseoso de salir a batir los enemigos y

recibir una herida o la muerte para dar así una prueba extraordinaria del empeño con que sostenía la justa causa; a este fin estaba en las avanzadas mas arresgadas, en las que no tuve falta ni discreción alguna como hubo en otras, fuí al destacamento del Molino sin que me tocase de turno, donde estuvimos ocho días rodeados de enemigos, hice varias salidas en las guerrillas, que persiguieron al enemigo, y ultimamente me hallé en el ataque del Puente Grande, en la Orduña y entrada a Coatepec donde me quedé destacado después que salió la tropa para esta.

No me parecía que había más pruebas que dar de mis sentimientos. Es verdad falté en no haber hecho de mi maestro la confianza con que siempre le he comunicado mis asuntos; aunque varias veces lo intenté jamás tuve valor para hacerlo, porque de nadie se temían mas los de la Junta como de mi y de consiguiente me espantaban el puñal y el veneno conque por todas partes me veía amenazado, ultimamente mi Maestro conoció el sobresalto y la inquietud con que yo vivía, y empeñándose en averiguar la causa, le hice esta sincera relación que acredita mi sencillez, inexperiencia y mis honrados sentimientos, suplicandole manejase el negocio con la reserva necesaria para que mi buen nombre no lo padezca. Me hizo las mayores promesas, y como lo tiene de costumbre me llenó de consuelo, con la serenidad que oyó mis faltas estoy firmemente persuadido de que tranquilizará en un todo mi angustiado pecho.

Jalapa y julio 29 de 1812.

Andrés Boselo.—(Rúbrica.)

(Al margen.) Dos meses después de la prisión del Canónigo.

Razón de los sujetos que se recibieron en la Sociedad en la casa de Dn. Manuel Cruz el mismo día que yo fuí recibido.

Dn. Francisco Rivera.

Dn. Francisco Corral.

Dn. Manuel Apolvón.

Sujetos que concurrieron al recibimiento.

Dn. Ramón Cardeña, como Presidente.
Dn. José María Pérez como Secretario.
Dn. V. Acuña —conviene con Velad.
Dn. Juan José Corral.
Dn. Manuel Cruz.
El Cura Dn. Ignacio Cardeña.
El Clérigo Dn. Manuel Ortiz.
Dn. Martín Moreno.
Dn. Mariano Rincón.
Dn. Juan Ferra.
Dn. J. Telles aunque de este último tengo alguna duda si
asistió ese día pero me parece haberlo visto en el patio.

Sujetos que concurrieron a la casa de Dn. T. Lucido la
noche que se recibió el Cura D. Teodoro Couso y Dn. Jorge
Ojeda.

El Canónigo Dn. Ramón Cardeña.
El Cura Dn. Joaquín Cardeña.
Dn. V. Acuña.
Dn. Juan José Corral.
El Sargento Domínguez.
Dn. Joaquín Ruiz.
Dn. Rafael Velad.
Dn. Martín Moreno.
Dn. José María Pérez.

Algunas mas había de las que expongo pero como estos
recibimientos nunca los ví aunque fui con el fin de verlos no
nos acomodó a Apolvón y a mi tanta reunión y nos salimos
pronto aunque después los supe.

Se recibió en el Potrero a José María Zaldaña por Dn.
Juan José Corral y Dn. Manuel Apolvón en mi preseneia.

Razón de los sujetos de quienes por oídas tengo noticia
son de la Sociedad.

Dn. Rafael Cabañas.
Dn. F. Fiayo, Oficial del Batallón de América.
Dn. F. Ortíz, Oficial de idem.

Dn. Gabriel Roso.
Dn. Ignacio Barradas.
Dn. Juan Díaz, guarda.
Dn. Eugenio Jiménez. id.
Dn. Manuel Cárdenas, id.
Dn. José María Bauza.
Dn. Rafael Flores, escribiente de la Notaría.
Dn. José Antonio Domínguez, Tesorero.
Benito Ochoa, Insurgente.
El Cura Guevara.
Dn. José María Pérez, médico.
Dn. J. Móxica Oficial; de este individuo me dijo el Canónigo Cardeña que estaba para recibirse y que no se recibió, ignoro la causa, puede que fuese para alucinar más.

Dn. Joaquín Rincón, este sujeto se convino conmigo cuando algunos de los socios empezaron a tomar parte en la revolución a no cooperar en nada a su favor y quería nos safáramos de la Sociedad por medio de una renuncia, pero acordamos, no nos convenía porque nos exponíamos mucho más.

Estos son los sujetos que tengo presentes, si algunos mas no expongo es por falta de memoria pero protesto no haber sido de malicia.

Jalapa julio 29 de 1812.

Andrés Boselo.—(Rúbrica.)

Se me dijo que en atención a estar España muy próxima a ser subyugada por el dominio francés, convenía y era de necesidad (en obsequio de nuestra Patria y público sostener los sagrados derechos de la Religión y el Rey) establecer una Sociedad para que por medio de la general unión y conformidad de pareceres, pudiéremos repeler cualquiera dominación extranjera que intentase invadirla, *y la de todo déspota infiel como Morelos.* Para dar mas valor y persuadir lo importante de esta Sociedad, se me contó que había suscritos y mezclados en ella los hombres de más Sabiduría

y virtud; que estaba extendida en las poblaciones de España y se trataba de propagar en este Reino.

Convencidos, o por mejor decir alucinados con estas reflexiones (después de haber expuesto que no contarán en lo absoluto conmigo para conspiración o Plan de Infidencia, y de haberseme respuesto que estos males y otros muchos trataban de evitarse) me manifesté adicto a ser uno de los Individuos de esta unión, para cuya recepción se me exigieron los juramentos siguientes.

1º Defender los derechos de nuestra Sagrada Religión.

2º No admitir dominación alguna extranjera, y *resistir a Morcos.*

3º Evitar lo posible la efusión de sangre, y no revelar el sigilo.

A algunos días de tranquilidad sucedió una vida llena de sobresaltos, procedida de la repentina fuga y *tránsito de algunos Socios a los Insurgentes*, cuya resolución me contristó hasta lo sumo como manifesté a algunos compañeros; muchas veces que traté de descubrirlo, hubiera verificádolo, si otras tantas no hubiera reprimido estos impulsos el temor de ser *asesinado o envenenado* por algunos de muchos Socios que no conozco; de lo que estaba amenazado todo el que revelase.

A pesar de que mi conducta y operaciones manifiestan mis sentimientos, protesto y juro que no he contribuido en lo más mínimo al fomento de la Insurrección cuyo partido abomino de todo corazón.

Jalapa, agosto 2 de 1812.

Francisco del Corral.—(Rúbrica.)

(Al margen.) Dos meses después.

Razón de los que nos reunimos en la casa que sigue al Banco de herrador del Sor. Francisco León, en la que fue juramentado Dn. José Manuel Cárdenas.

Dn. Ramón Cardeña.

Dn. Manuel Apolvón.

El Sargento 1º del Regimiento Fijo de Veracruz. Domínguez.

El Soldado Licenciado de la Corona. Velasco.

Dn. Gabriel Roso.

El Maestro Carpintero. José Mariano Lucido.

Protesto ser verdad. Jalapa, Agosto 12 de 1812.

Francisco del Corral.—(Rúbrica.)

Noticia de los individuos que asistieron a mi recepción.

Dn. Ramón Cardeña.

Dn. Vicente Acuña.

Dn. José María Pérez.

Dn. Manuel Ortiz.

Dn. Manuel Cruz.

Dn. Juan José del Corral.

Los individuos que siguen, fueron juramentados en el mismo día.

Dn. Andrés Boselo.

Dn. Manuel Apolvón.

Dn. Francisco Rivera. Este es el naolingueño que tiene la tienda junto a la de Bustillos.

Protesto ser verdad. Jalapa, agosto 12 de 1812.

Francisco del Corral.—(Rúbrica.)

En el mes de abril, estando una noche en mi casa, llegó D. Juan José Corral, y me dijo lo acompañase, en efecto salimos, y comenzó a decirme estaba muy confundido por que un sujeto fidedigno le había asegurado que toda la España estaba dominada por los franceses, y que seguramente aquí corriamos la misma suerte, pues sabiamos que estos perversos tenían aquí muchos Emisarios, y que se habían valido de diversos medios para conseguir la destrucción del Reino, y el principal de todos, era, la desavenencia general, que era necesario tomar algún partido para evitar los rápidos pro-

grosos de este mal, y que el único medio era, que todos los hombres de bien se reuniesen, y pensasen de un mismo modo para defender los Sagrados Derechos de Nuestra Santa Religión, el Rey, y la Patria, y que desde luego contaba conmigo, pero que antes, me exigía juramento de defender lo referido: a lo que le contesté, lo prestaría siempre que así fuese, y esta unión no fuese adicta a la insurrección, y me respondió *que era muy opuesto*, y en los términos que me había dicho, y llevándome a una casa me encontré con otros dos sujetos, y D. Vicente Acuña a quien dijo Corral, este caballero es un buen Patriota, hombre de bien, y de toda mi satisfacción, y entonces Acuña me dijo, me alegro sea Vm. de tan vasallo y de tan buenos sentimientos, y que si juraba derramar mi sangre en defensa de Nuestra Santa Religión: Nuestro Católico Monarca, la Patria y no admitir dominación extranjera, *ni aun al mismo Morelos caso que triunfara*, y que fuese contra la Religión, y guardar secreto en lo que se había tratado; a lo que respondí, que la derramaría gustoso siempre que así fuese: y entonces dijo Acuña si así lo hiciere Vm. de Dios recibirá el premio, y si no su Magestad lo castigará, y dándome todos un abrazo, dijo a Corral, me instruyese en lo demás, y saliendonos este y yo, me dijo que las penas que tenían eran al parecer duras, pues eran *asesinar o matar con veneno* al que quebrantase el secreto, y me retiré, sin haber vuelto a concurrir con ellos; pues vivía creído en que seguían estos principios que me parecían buenos, hasta que *marchándose Corral y otros, entré en temor, y creí ciertamente* me habían engañado, y declarandome con los que aquí conozco, quedamos convencidos del engaño; pero para dar una prueba de que yo ni he sido, ni soy adicto a los Insurgentes, no he tenido otra que manifestar en todo lo posible una buena conducta, y ser el primero que al mas leve toque corría presuroso para tomar las Armas contra ellos, en los puntos de mi destino.

Esta es la misma relación que en lo verbal tengo a Vm. dada, fiado completamente en las seguridades y reservas, que Vm. me tiene ofrecidas, no teniendo reparo en hacerlo por escrito, entendido en que no he obrado en nada de malicia,

y en su virtud le suplico tenga presente que no tengo mas advitrio para el sustento de mi pobre y honrada familia que el empleo que obtengo; y que mis méritos me han granjeado buen concepto con mis superiores: protestando a Vm. que ni he sido ni soy adicto a la causa de los Insurgentes, y que estoy dispuesto para perder la vida en su contra, y en defensa de la justa causa.

Jalapa julio 30 de 1812.

Juan Díaz.—(Rúbrica.)

Nota de los sujetos que estaban presentes la noche de mi recepción en un cuarto de la casa, donde vive el Maestro Telles.

- D. Ramón Cardeña.
- D. Vicente Acuña.
- D. Juan José Corral.
- D. Martín el Relojero.

Un tal Velasco: Patriota y licenciado de la Corona.

Iten los que después he conocido son socios.

- D. José María Bausa.
- D. Joaquín Ruiz. Conviene con Jiménez.
- D. Rafael Velad.
- D. Manuel Cárdenas.
- D. Gabriel Roso.
- D. Francisco Corral.
- D. Carlos Guevara.
- D. Andrés Bocelo.

El Maestro Telles no hago memoria haberlo visto en dicho cuarto.

Jalapa y agosto 13 de 1812.

Juan Díaz.

Habiéndoseme aproximado el Padre Dn. Manuel Ortiz a comunicarme tenía una Sociedad Santa y buena muy provechosa y que quería pasase yo a ella que sería bien recibido que era una Junta donde concurrían todos los principales, y habiendole hecho instancias me dijese a que fin se dirigía di-

cha Junta me dijo era una cosa buena y que me había de llenar de complacencia. Aunque me hizo varias instancias en aquel momento no me pudo llevar por rehusarme con la extratagema de que estaba solo y ocupado que no podía separarme de mis atenciones, me encargó mucho sigilo no se lo comunicase a nadie; ultimamente frecuentaba mi casa muy a menudo para llevarme a dicha Junta, hasta llegar a amedrentarme de mi casa en tal disposición que no asistía mas que a las horas de comer y dormir. Este temeroso de que yo fuese a descubrirlo y de que no me podía llevar a su Sociedad, valerse de otros dos compañeros suyos para que me seducieran tomé el partido de irme a mi Rancho (por incomodarme sus solicitudes demasiado) a donde estuve ocho días y considerando que en este se les olvidase y que no me procurarían hube de regresarme a mi casa a donde no fui tan pronto en llegar como en presentarseme el mismo Padre en compañía de otro y llevarme habiendome dicho que fuera y que allí si no me acomodaba podría decir que si o no que no era cosa que se trataba de conspiración contra nadie. Luego que llegué me hicieron la pregunta siguiente: Señor socio extraño el verlo a V. aquí que es lo que V. busca a lo que respondí diciendo, que no sabía, que allí me llevaban sin saber a que, y me dice has de responder la tranquilidad mía y de mi familia es lo que busco. Sin preguntarme si me acomodaba o no el reunirme en aquella Sociedad, me hacen poner la Señal de la Cruz y me dicen estas palabras: V. jura a Dios y a una Santa Cruz el derramar la última gota de sangre en defensa de nuestra Santa fe católica e ir con cualesquiera Nación extranjera que nos la quiera corromper e ir hasta en contra de los mismos revolucionarios como Morelos y otros semejantes a él, que quiera destruir nuestra religión, y poniendome pena de ser *asesinado* por los mismos Socios si me advertían alguna denuncia, y que celarían de mi. A pesar de esto no acomodándome aquellas propuestas no quise concurrir ni volver a comunicarme con dichos Socios sino huirles y separarme de toda su comunicación.

A pocos días comenzó una reunión en la mesa de Mazatlán de la que fui sabedor por estar mi rancho inmediato

y darme mi mayordomo continuos avisos de los daños y perjuicios que originaban en la hacienda llevandose un ventorrillo que tenía, algunas vacas para comer, mulas y caballos que encontraron a la mano de todo esto daba los avisos sin demorarlos al Sr. Subdelegado, a donde empezaron a saltar los *socios separandose* de esta Villa a aquella reunión. Quise dar a mi pueblo unas muestras de un buen ciudadano una noche platicando con Pereira y estrechándonos le dije me atrevería a ir al campo enemigo con el objeto de desmembrarles la fuerza restituyendo a sus casas algunos hombres honrados que estaba cierto se aprovecharían de mis expresiones; en efecto fui, trabajé lo que pude en obsequio de la justa causa conferenciando con algunos hombres honrados sobre la materia instándoles a que se retiraran a sus casas y se lograba adelantar alguna cosa, hasta venir a llevar un pliego de V. para el Sor. Cura de Actopan quien sujetó en lo que pudo a sus feligreses, pero le faltaba autoridad para poderles aplicar el indulto a aquellos que forzosamente habían ido, a lo que me arrojé comprometiéndome a venírsele a llevar no temiendo lo malo que estaba en aquella época aquel país, por estar pasando con mucha frecuencia las avanzadas de los Insurgentes pues el mismo Cura de Actopan podrá decir con los trabajos que le entregué el pliego y hube de fugarme esa noche aconita de mucho riesgo porque se maliciaban era uno de los que les hacía algún daño pues una avanzada de tres hombres que me salió a sorprender a una legua del Pueblo hube de escapar dándoles una gratificación y prometiéndole no me separaba de su compañía sino que venía a dar una vuelta a mi hacienda y que inmediatamente me regresaba que salía a aquellas horas por verificarlo en el mismo día estos dieron parte de mi salida a otra avanzada que estaba del otro lado del río y destacaron cinco hombres en mi alcance los que me siguieron cinco leguas hasta llegar a mi rancho, con el objeto de llevarme preso a la Antigua por las sospechas que tenían.

Estos procedimientos prueban bastantemente que he tratado de cumplir con las obligaciones a que estoy constituido, a mi Ley, Rey, y Patria, y respeto a que en lo verbal le

tengo hecha manifestación de todo lo relacionado, confiado en que está hecho cargo de mi sinceridad y buena fe, y las seguridades que me ha prometido, no he tenido obstáculo en ponerla por escrito para que con la reserva debida obre los efectos que considere oportunos.

Julio 30 de 1812.

Dionisio González.—(Rúbrica.)

Carta del cura Pérez y Suárez al regente Collado

Entre los sujetos comprendidos en las listas que por mi conducto se le presentaron a Vs. hay muchos dignos de toda recomendación, no solo por que fueron los primeros en presentármese para revelarme sus secretos sino también porque han servido con el mayor empeño en los lances apurados en que nos hemos visto.

A D. Ildefonso Eugenio Jiménez, le ofrecí toda seguridad en su persona y le prometí informar a la superioridad para que lo dejase en su destino por el importante servicio que hacía revelandonos el plan que seguían los perversos.

D. Andrés Bocelo es mozo muy recomendable; se ha batido perfectamente con los enemigos, y ha hecho muy importantes servicios a la Plaza.

Los demás que se han presentado a declarar son unos infelices como los dos primeros completamente engañados, y a quienes por lo mismo les ofrecí el que no padecerían los males que se temían.

El Cura D. Rafael Couso, fue por una verdadera sorpresa a la Junta; pero jamás ayudó en nada a sus individuos, a quienes ha sido contrario y por otra parte ha trabajado afanosamente para contener a sus Pueblos en los límites de la razón: y los avisos que me dispensaba eran siempre muy interesantes.

Entre los que no se han presentado, se cuentan Domínguez, Lucido, y Rincón por quienes hablé al Sor. Brigadier Llano, quien me dijo que *los diese por indultados como también a los demás que se me presentasen voluntariamente.*

Rincón no solo pidió el indulto sino que me hizo ver la total oposición con que miraba a los individuos de la Junta y a mi me consta que hizo los mayores esfuerzos para liberar o separar a su hermano de su temerario intento.

Entre los que Vd. y yo conozco me parece que son muy dignos de lástima, Barradas, Roso y Guevara, por los atrasos en que se hallan con sus numerosas familias; y del primero puedo asegurar que se ha portado con mucho juicio sirviendo con actividad y empeño en todos los lances apurados en que nos hemos visto.

Esto es lo que puedo decir añadiendo por concluir, que según estoy entendido todos están bien arrepentidos de haberse metido en semejante empeño; y *que hasta el Presidente dió a conocer a sus compañeros lo que sentía el verse comprometido en los términos en que lo había puesto con sus desaciertos, pasándose al partido de los perversos.*

Dios guarde a VS. muchos años. Jalapa agosto 16 de 1812.

Manuel Pérez y Suárez.—(Rúbrica.)

Sor. Regente D. Juan Collado, Gobernador de la Comisión Ejecutiva de esta Villa.

(Al margen.) Jalapa 16 de agosto de 1812.—Agreguese a su Expediente este informe a cuyas ideas benéficas y de pacificación suscribo.—*Collado.—(Rúbrica.)*

FRAGMENTOS DE LA CAUSA DEL CANONIGO DON JOSE MARTIN GARCIA CARRASQUEDO

(Al márgen.) *Primera Audiencia de Oficio.*

En 18 de junio de mil ochocientos once se le dió la primera audiencia, en la que bajo de juramento declaró llamarse Dn. José Martín García Carrasquedo, natural de Valladolid de Michoacán de treinta y seis años cumplidos de edad, sacerdote capellán mayor del Ejército de Galicia, electo Prebendado de la Iglesia de Valladolid, preso en cárceles.

Declaró su genealogía en la forma siguiente: Padres, Dn. Dionisio García Carrasquedo, natural de Balmaseda, Notario mayor del Juzgado de Testamentos de Valladolid, y Da. Dolores Ortiz Izquierdo, natural de Patzcuaro, o Valladolid. Abuelos Paternos:—que no los conoció, ni sabe sus nombres, ni su naturaleza:—Abuelos Maternos que no puede dar razón de ellos.—Tios hermanos de Padre.—Dn. Agustín, Dn. Juan Antonio, Da. Joaquina, Da. Rosa, García y otras dos cuyos nombres ignora: el primero Brigadier de los Reales Ejércitos, el segundo Presbítero, residente en Santander; la tercera viuda del Sr. Dn. Vicente Ocampo, Oidor honorario de Valladolid; la cuarta viuda de Dn. N. Mendieta, Corregidor del Adelantamiento de Palencia:—Tios hermanos de madre: Dn. Camilo Ortiz, casado con Da. Mariana Correa; Da. Teresa, viuda de Dn. Manuel Cumplido; Da. Mariana, viuda de Dn. Juan Zimavilla, todas con familia y residentes en Valladolid.—hermanos: Dn. José Isidro, Dn. Tomás, que murió a manos de los Insurgentes en Valladolid por defender a los Europeos, Da. María de la Luz, y Da. María de Jesús, sin estado, Da. María Micaela viuda de Dn. Pascual Guizueta, y

Da. María Manuela, viuda de Dn. Luis Medina, ambas con familia:—Mujer e hijos: que no ha sido casado, ni los tiene naturales, ni los ha tenido.—Que todos estos son españoles, cristianos viejos, y que ninguno ha sido preso, ni penitenciado por el Santo Oficio, ni el declarante hasta la presente: Que es cristiano bautizado y confirmado, que oye Misa y ha cumplido con los preceptos anuales de la Sta. Madre Iglesia: que la ultima Misa que celebró fue en Tarragona en el convento de Agustinos al Regimiento de América: que de allí vino a Cádiz, donde solamente la oyó; porque por el empeño de la Junta del mismo Cádiz, de hacer salir a todos los forasteros, no quiso presentar sus licencias al Vicario, quien avisaba a dicha Junta los Presbíteros que llegaban: que tiene Bula de la ultima publicación.—Se signó y santiguó, y respondió con instrucción a las preguntas de la Doctrina.—Que sabe leer y escribir y ha estudiado en el Colegio Seminario de Valladolid, siendo familiar del difunto Sor. Obispo de Valladolid, Fr. Antonio San Miguel veinte años, Gramática con Dn. Tomás Pérez Gil, Dn. N. Guzmán, Dn. N. Gallejos y Dn. Juan Verde: Filosofía con Dn. Francisco Tercero: Teología con Dn. Manuel Chávez, Cura de Guango, Dn. Francisco Uraga, de San Miguel el Grande, y Dn. José María Piza Sacristán, según le parece de San Luis Potosí: Que ha salido de este Reino para España por el mes de octubre del año 1804 de Capellán en la fragata la Cleopatra con dirección a Cádiz; que en el viaje de la Habana, a donde arribó, a dicho Puerto fue hecha presa por el Navío Inglés Agamenón, y conducida a Gibraltar: que pudo salvar la correspondencia del Rey y conducirla a Algeciras: que en la Cleopatra fue solo de pasajero; pero que en el Puerto de Gibraltar se reunió con Dn. Pedro Abadia, pasajero de la Fragata Sta. Rosalía, procedente de la Habana, en cuya compañía salvó los cajones de la correspondencia, pasando a Algeciras en una lancha que fletaron furtivamente.

Preguntado por el discurso de su vida. Dijo: Que nació, y estudió, como ha dicho, y ordenado de Sacerdote pasó de Vicario por disposición de su amo a la Villa de San Felipe donde estaba de Cura Dn. Miguel Hidalgo, dos o tres

años; donde estuvo hecho cargo de la explicación de la Doctrina Cristiana los domingos una temporada: de allí pasó de Sacristán Mayor de la villa de Zitácuaro cuyo Beneficio obtiene en el día en propiedad, y se lo ha servido Fr. Manuel Montiel Religioso Franciscano; y con este Beneficio se hizo cargo de la Administración de los Pueblos de San Mateo, San Francisco, y San Bartolo, que constituyen una ayuda de Parroquia de dicho Curato: de allí pasó a servir interinariamente el Curato de Santiago Undameo: de donde pasó a España, llevando en su poder una certificación dada por el Gobernador de Indios de dicho Pueblo, y otra que a su solicitud, le dió el Cabildo Sede-Vacante puesta por el Secretario de Gobierno, y del Provisorato Dn. Santiago Camiña, y Dn. Ramón Aguilar; en donde consta su porte, y modo de conducirse en dichos beneficios, pues en todos explicó la Doctrina Cristiana, cumpliendo con el Oficio Pastoral.

Se embarcó de Capellán como ha dicho, y habiendo llegado a Algeciras, pasó a Cádiz; de allí a Madrid, de Madrid a Burgos, de Burgos a Victoria, de Victoria a Balmaseda, de allí a Santander, en donde habiendo sabido el destino de su tío Dn. Agustín García, en busca de quien iba, regresó otra vez a Madrid, en donde estuvo como de tres a cuatro años de Capellán de dicho su tío: de allí fue destinado a Capellán Mayor de los Hospitales Militares del Ejército de Galicia, que iba con el Francés a tomar a Portugal, cuyo ejército acompañó hasta que se levantó contra el enemigo común Francés, regresándose a Galicia, conduciendo prisioneros al General Francés Quesnel: Que a solicitud de los Portugueses fueron de cinco a seis mil hombres a favor de Portugal contra Junot yendo de General Español, el Sor. Marqués de Valladares: Que yendo agregado a este Ejército, hizo el servicio de pasar de Comisionado por dicho Gral. a examinar el origen de una orden que tuvo en el camino de que regresase el Ejército; y por su actividad y celo descubrió ser una orden fingida y una de las maximas del enemigo: Que acompañó a dicho Ejército en la Batalla de Vimeyro, y en todas sus operaciones, por lo que obtuvo un Escudo como toda la Oficialidad de aquel Ejército. Que de regreso

quedó hecho cargo de todos los enfermos, y heridos que quedaron en aquel Reino; los que muertos o sanos, pasó a regresar a dicho Ejército, al que reunido acompañó, hasta que con la retirada que se hizo desde Vizcaya hasta las orillas de Galicia, fue hecho prisionero, y reunido a seiscientos o setecientos hombres igualmente prisioneros: Que en los primeros días pasó como Cirujano; pero que ultimamente tuvo que descubrirse, y fue agregado a dicho cuerpo de prisioneros como Capellán: Que en la retirada o huida del Gral. Soult con su Ejército, se reunió a ciento veinte soldados, y doce oficiales prisioneros armándose con su fusil, y espada para ahuyentar al enemigo, exponiendo su vida: Libres ya se presentaron al Consul de S. M. C. en Oporto, Dn. Pedro Rafael de Burgos, y al Gral. Inglés, y temeroso de volver a caer en manos del propio Ejército solicitó pasar a Cataluña, a agregarse a aquel Ejército en la clase de tal Capellán Mayor, mas no habiendo lugar a su solicitud, regresó a Cádiz, en donde hizo su solicitud para ser provisto para la Prebenda que últimamente se le confirió en 12 de diciembre de ochocientos diez; la que trató de pasar a servir a cuyo efecto se embarcó en Cádiz el día 17 de febrero de este año de 1811; y habiendo llegado a Veracruz, fue arrestado el día Viernes Santo de este mismo año, y conducido al Castillo de San Juan de Ulúa, habiendo tomado primero toda su correspondencia, y papeles impresos y manuscritos: Que de allí se condujo a esta Ciudad, y se presentó al Sor. Virrey, de cuya orden vino a este Santo Oficio. Que en todas partes ha tratado con toda clase de gentes en toda especie de materia; pero ninguna contra Religión.

Preguntado si sabe, presume, o sospecha la causa por que ha sido preso de orden del Santo Oficio? Dijo: que no la sabe, pero presume que haya sido denunciado al Santo Oficio porque Dn. Miguel Hidalgo Costilla le aseguró que había sido complicado en la que contra él se había hecho: y preguntado si el citado Hidalgo le dijo la materia o delito de dicha denuncia, y de donde lo había sabido? respondió que no, y por lo mismo no puede venir en conocimiento de la causa en que podía ser complicado el declarante con dicho

Hidalgo. Que fue preso por el Gobernador de Veracruz, como ya ha expresado; porque según los cargos que se le hicieron, tenía amistad y conexión con el rebelde Hidalgo, antes de irse a España; o porque se recelaba que hubiese estado en Francia: habiéndole preguntado, cuanto tiempo había estado en Francia, a que fue, y cuando volvió; si había sido discípulo de Hidalgo, y confidente suyo; a que contestó que no había estado en Francia, y que no fue discípulo, ni confidente de Hidalgo: Que a este le trató en calidad de Vicario suyo en el Pueblo de San Felipe y después que el confesante fue promovido a la Sacristía de Zitácuaro, y tuvo a su cargo el Pueblo de San Mateo, ayuda de Parroquia de Zitácuaro le visitó muchas veces en su hacienda de Xaripeo, pasando en ella algunos días en su compañía, y quedó encargado alguna vez del cuidado de dicha hacienda, que siendo de campo, la hizo también de Metales con motivo de la proximidad de las Minas que trabajaba en Angangueo; de manera que le trató de su Vicario, y después hasta que fue a España, pero su amistad no fue tan confidente, que pueda dar una razón fuera de lo que era público, y observaba y observarían cuantos le trataban, y veía de cerca. Que haría reminiscencia de lo que le oyó, y daría cuenta al Tribunal en papel separado, si se le permitía: Que ahora se acuerda que cuando Hidalgo le hizo saber que estaba complicado en el denuncia que se había hecho de él; reconvenido sobre si sabía la clase de delito sobre que se le complicaba? le dió por respuesta que solo sabía que se decía que uno de sus Vicarios había bailado una contradanza allí en su casa con el Santo Oleo puesto: que temía tal vez fuese esa la causa; mas que el declarante en caso de ser la de su prisión, no puede negar que fuese así, ni afirmar porque siendo en tiempo de peste de viruelas el tiempo que estaba allí de Vicario, con cuyo motivo traía continuamente colgado al cuello la ampollita en forma de relicario, y bien pudo ser que en una de las muchas ocasiones que llegaba de alguna confesión, estuviesen en algún baile, y sin acordarse del Santo Oleo entrara el declarante y bailara; mas sí asegura que en caso de haberlo ejecutado, no fue ni en odio, ni en desprecio del Santo Oleo, mas origi-

nado de su genio trasportado, y demasiado inclinado a los bailes, y a los vicios concurrentes a ellos, menos la embriaguez, de cuya vida relajada, y mal ejemplo que a su vista tenía, resultó el abandono del Oficio Divino, del reconciliarse como debía, antes de administrar los Santos Sacramentos, y celebrar el Santo Sacrificio de la Misa.

Se le concedió el papel necesario para que entendiese lo que se acordase contra sí, y contra otros.

A la primera monición respondió que sin embargo de ella por entonces no tenía otra cosa que decir.

(Al margen). *2ª Audiencia de Oficio.*

En la 2ª Audiencia que se le dió en 21 de junio del mismo año hizo presentación de un escrito, refiriendo lo que había acordado desde la primera Audiencia contra la persona que nombra en él, y de sí asegura, que no será extraño que haya proferido algunas de las proposiciones que declara, en fuerza del ningún conocimiento que tenía de los autores que citaba: Que aunque no ha tenido el vicio de jugar, algunas veces ha jugado principalmente al juego de Gallos, por el que ha tenido una pasión decidida, tanto que en San Felipe, Zitácuaro, y Undameo, ha tenido siempre una gran porción de Gallos, y cría de ellos, y ha jugado algunas tapadas pero que nunca ha sido faltando a la decencia y decoro, pues siempre fue con personas decentes: Que este juego les estaba prohibido a todos los Eclesiásticos bajo la pena de Excomuni6n Mayor, y había opiniones si era puesta ad terrorem; mas fuese lo que fuese, lo cierto era que había jugado, y había celebrado sin que se le hubiere absuelto de la Excomuni6n por cuya falta imploraba la clemencia del Tribunal.

Que entre otros muchos libros leyó: los Elementos de la Historia Universal por Millot.

A la 2ª monición dijo: que oyó blasfemias, reniegos, execraciones en el Ejército a soldados, oficiales, y a toda clase de personas; pero que en particular no se acordaba de sujeto a quien hubiese oído cosa digna de denunciarse; y que esto lo decía respecto al Ejército y masa de gente que le seguía.

(Al margen.) 3ª Audiencia. 4

En la 3ª Audiencia que se le dió en 25 del mismo mes, y año dijo: Que nada traía acordado que decir. A la tercera monición, dijo que sin embargo de ella nada le ocurría que decir mas, de lo que tenía dicho.

Copia del escrito que presentó en la Segunda Audiencia.

Procurando traer a la memoria las proposiciones, y doctrinas que más eco, e impresión hicieron a mi imaginación al escuchárselas al Cura Hidalgo en todo el tiempo que le traté, y tuve su amistad, he recordado las siguientes:

1ª Que en las obras del Sor. Muratori se leía el pasaje siguiente: Que los Obispos de Francia habían escrito al Sor. Benedicto XIV, o Clemente XIV, pues no me acuerdo con certeza, diciéndole, ¿es posible, Santísimo Padre, que siendo V. Santidad un prelado tal ilustrado, haya tenido la debilidad de creer la Impresión de las Llagas de San Francisco; y la traslación de la casa de Loreto? y que la respuesta de S. S. fue que no había hecho otra cosa, sino dejar correr esa doctrina, como que no se oponía a la fe y rectas costumbres.

2ª Que no había habido tal Mujer Verónica en la pasión de Cristo, y que todo lo que se veneraba como Divino Rostro, era una Imágen, que después de mucho tiempo se había hallado enterrada con la inscripción al pie de *Vera Icon*, cuya inscripción con el curso del tiempo, se había quedado por completa en Verónica.

3ª Que no era cierto que San Dimas estuviese en el cielo, pues no había certeza de que él y no Gestas hubiera sido el buen ladrón. Y refería que se había hallado, no me acuerdo en donde, después de mucho tiempo de pasada la pasión, dos versos latinos, de los que no hago memoria, sino del siguiente: *Didimus ad Inferna descendit, Gestas ad Astra locatur.*

4ª Que le parecía que San Agustín no había podido satisfacer completamente a Juliano el Apóstata; el argumento que le ponía acerca de la transmigración del pecado original, diciéndole que en el hombre no se hallaba sino el Cuerpo y el Alma, que el primero considerado separado de la segunda, era

incapaz de pecado; que la segunda como había salido de las manos de Dios, de cuyas manos nada salía manchado, no podía comunicar el pecado; y que urgiéndole Pelagio por la respuesta le decía *unde venit rimam?*; y el Santo se valió en este entonces de ocurrir al Papa encargándole el asunto el cual habiéndolo decidido según la mente del Santo, dió este por respuesta a Pelagio que ya el ánimo estaba decidido por la Silla Apostólica cuya decisión en la materia era infalible y de ahí vino el que San Agustín apoyara la infalibilidad del Papa.

5^a Que no sabía con certeza el lugar de la bienaventuranza, pues un ex-Jesuita acababa de escribir en Roma, que el lugar a donde habíamos de venir a gozar de nuestra bienaventuranza, había de ser este mundo, y que esta doctrina la sostenía con la Escritura.

6^a Que no había certeza de quienes fueren los tres Reyes, que vinieron a adorar al niño ni el como habían venido, que tenía como vulgaridad el creer la concurrencia del buey y la mula al nacimiento.

7^a Que Dios no castiga frecuentemente en esta vida a los pecadores, ni que tampoco premiaba del mismo modo las virtudes; y me acuerdo que refería que el Sr. Sn. Agustín (o Sto. Tomás, pues no me acuerdo con certeza) decían que Dios había criado males para los malos que no sufrían los justos, y bienes para los buenos de que no gozaban los impíos; pero que en cuanto a estos bienes y males temporales serían comunes a los dos en esta vida, para que no se deseasen con ansia aquellos bienes que también andaban en manos de los perversos, ni se temiesen tanto los males que también sufrían los justos.

8^a Que el Sr. Sn. Jerónimo tenía por fábula las guerras del Dragón con el Angel, y que tampoco tenía por genuinas la Historia de Susana, ni el himno de los tres Niños, pues que no se hallaban en la Escritura de los Hebreos de quien este Santo había hecho la traducción y que decía que él las había puesto señaladas con dos comas, porque no creyesen los ignorantes que había truncao la obra.

9^a Que Guillermo de Zamora defendió publicamente en París las proposiciones siguientes.— Los frailes no entran en la gerarquía Eclesiástica ni el Papa puede darles licencia de

predicar y confesar, ni están en estado de salvación porque aquel que mendiga pudiendo trabajar, está en estado de pecado mortal; luego con mas razón el que hace voto de mendigar pudiendo trabajar; y que no se le habían condenado como heréticas esas proposiciones.

10^a Que no tenía como de fe la canonización de los Santos, y le hacía fuerza la Beatificación del Beato Sebastián de Aparicio, con respecto a lo que Serry había respuesto a la Silla Apostólica en la consulta que se le hizo sobre esta materia.

Estas proposiciones y doctrina se la oí proferir a Hidalgo, no solo una vez sino muchas, no a solas ni en secreto, sino en presencia de los que solían concurrir a su casa. Esto motivó, el alto concepto *en que así yo como todo el Obispado le tenía de su instrucción en estas materias Teológicas*, y mi ningún conocimiento de los Autores que citaba, me hicieron no tener estas proposiciones por heréticas, y no será extraño haya dicho alguna vez algo de ellas; pero en el día que veo a este hombre declarado por este Santo Tribunal, por irreligioso, impío, y un hereje rematado, he creído de mi deber referirle estas proposiciones, protestándole que las detesto y procuraré olvidar de mi memoria; y que si algunas se me recordaren, ya sea ahora, después, en el acto de mis declaraciones o después de finalizada mi causa, las haré presentes, pues mi único fin es, el que se vea la verdad, y el conciliarme la caridad y conmiseración de este Santo Tribunal.

Los siguientes asuntos y materias aun que tengo certeza de haberselas oído tratar al Cura Hidalgo alguna vez, no la tengo ni puedo individualizar los términos de ellas ni su parecer, aunque si puedo asegurar que este era algo extraordinario para mí por lo que me parece conveniente manifestarselos a este Santo Tribunal, y son las que siguen.

Sobre el origen de la disciplina de la Iglesia en enterrar los cuerpos de los difuntos, echándoles agua bendita e incensándoles: sobre la Virginidad de María Santísima después del parto: sobre lo lícito o no de la usura: sobre el cumplimiento de la profecía de las setenta semanas: sobre el precepto de las rúbricas de la Iglesia de no decir Misa sin dos luces a lo menos: sobre los diezmos de la Iglesia: sobre

la genealogía de Jesucristo referida por los Evangelistas: sobre la existencia del Limbo (en esta materia estoy cierto decía, no había seguridad en su existencia).

En cuanto a la vida y circunstancias de él y mía, sobre lo que tengo dicho, debo añadir, que aunque Hidalgo según supe antes de salir de Valladolid estaba entregado al vicio del juego, mas cuando yo fui a San Felipe, no lo tenía, aunque algunas ocasiones lo ví también jugar; yo nunca he tenido este vicio pero algunas veces he jugado principalmente al juego de Gallos, porque tenía una pasión decidida, tanto que en San Felipe, Zitácuaro y Undameo, he tenido siempre una gran porción de gallos, y cría de ellos, y he jugado algunas tapadas; pero nunca ha sido faltando a la decencia y decoro pues siempre fue con personas decentes; pero debo advertir que nos estaba prohibido a todos los Eclesiásticos bajo pena de Excomuni6n, aunque había opiniones, si era puesto por Sr. Obispo ad terrorem, mas lo cierto es que yo jugué y celebré sin que se me hubiera absuelto de la excomuni6n por cuya falta imploro la clemencia de este Santo Tribunal.

Los libros que continuamente leía con Hidalgo eran, el Ciceron, el Serret, el Calmet, el Natal Alejandro, la Historia Eclesiástica de Fleury en Italiano, el Genovesi (estoy en que era un tratado de comercio también en Italiano) el Moliere del que tradujo unas Comedias, e hizo representar en su casa muchas veces una de ellas, intitulada el *Tartuf* aunque yo nunca asistí a ella, por no estar en ese tiempo en Sn. Felipe, el Racine, del que también hizo traducci6n de algunas de sus Tragedias; las Arengas de Esquines y Demóstenes en francés; el Clavijero Historia de América en Italiano; El Abate Andrés Historia de la Literatura, Historia Antigua de Rolin; los Elementos de la Historia Universal por Millot, esta se la prestó el difunto Septien de Guanajuato; el Bossuet, defensa del Clero y refutaci6n de los Protestantes: de estas obras hacía mucho aprecio y las elogiaba en extremo; el Predio Rústico del Padre Banieri: La Historia Natural de Buff6n y las Causas Célebres de Pitabal.

Tal es Illmo. Sr. la raz6n que puedo dar de este hom-

bre, así de su vida exterior, como de la interior, después de un maduro y prolijo examen debiendo advertir a V. S. I. que bien sea porque este hombre, sabía mi denuncia a este Santo Tribunal, y temiese el lance presente, nunca se franqueó conmigo sino hasta donde tengo referido o sea que en ese tiempo (porque trato hasta de doce a trece años) no estuviese tan pervertido como después que trató (como he sabido después) con un General Francés que tuvo en su casa. Me acuerdo también que le oí decir, que la existencia de este Santo Tribunal era indecorosa a los Obispos, pues estando estos obligados por derecho Divino, a cuidar del pasto con que se nutrían sus ovejas, se habían desentendido de él, dejándolo a cargo de este Santo Tribunal.

Es cuanto hasta este instante me acuerdo y repito lo haré si de algo me acordare.—*José Martín García de Carrasquedo.*

(Al margen). *Audiencia de Acusación.*

En el Santo Oficio de la Inquisición de México a 23 de agosto de 1811, estando en su Audiencia de la mañana el Sr. Inquisidor Dr. D. Bernardo de Prado y Obejero, mandó traer a ella de su Cárcel a D. Martín García, y siendo presente le fue dicho si trae algo acordado que decir sobre su negocio, y causa so cargo del juramento hecho diga la verdad.—Dijo que nada trae acordado que decir.

Fuele dicho que el Señor Inquisidor Fiscal de este Santo Oficio le quiere poner acusación, y le estaría muy bien así para el descargo de su conciencia, como para el breve y buen despacho de su negocio, que antes que se le pusiese, él dijese la verdad según ha sido amonestado, y ahora se le amonesta porque habrá mas lugar de usar con él de la misericordia que en este Santo Oficio se acostumbra con los buenos Confitentes, donde nó, se le advierte que se oirá al Sr. Fiscal y se hará justicia.

Dijo que no tiene que decir mas verdad que la que ha dicho.

Y luego pareció presente el Sr. Dr. Dn. Manuel de Flores inquisidor Fiscal de este Santo Oficio y presentó una

acusación firmada de su nombre, contra el dicho D. Martín García; y juró en forma de derecho que no la ponía de malicia, su tenor de la cual es como sigue:

Ilmo. Señor:

El Dr. Dn. Manuel de Flores, Inquisidor Fiscal de este Santo Oficio ante V. S. I. como mejor proceda y más haya lugar en derecho, premisas las solemnidades en él necesarias, salvo cualesquiera otras que a mi Oficio competan, de que protesto usar en su debido tiempo; parezco, me querello, y acuso grave y criminalmente a Dn. José Martín García de Carrasquedo, natural de la ciudad de Valladolid de Michoacán, de treinta y sies años cumplidos de edad, Pbro. Capellán Mayor del Ejército de Galicia, y Electo Prebendado de la Santa Iglesia Catedral de dicho Valladolid, hijo de Dn. Dionisio García de Carrasquedo, natural de Balmaseda y Notario Mayor del Juzgado de Testamentos del citado Valladolid, y de Da. María Dolores Ortiz Izquierdo, preso en Cárceles Secretas de este Santo Oficio, que está presente, y digo:

Que siendo Cristiano Bautizado, Confirmado y Sacerdote, y educado por sus honrados Padres en la verdadera y sana Doctrina, y gozando como tal de los honores, privilegios, gracias y exempciones que son concedidas a los buenos y verdaderos católicos y sacerdotes, abandonando enteramente sus estrechas obligaciones de Cristiano y Eclesiástico, y pospuesto el Santo temor de Dios, y de su Divina Justicia, y con positivo desprecio de la siempre recta y respetada del Santo Oficio, con grave ruina de su alma y lamentable escándalo de muchas del pueblo Cristiano, ha hecho, dicho, creído y cometido, y ha visto a otros hacer, decir y cometer, contra lo que tiene, predica y enseña nuestra Santa Madre Iglesia, Católica y Apostólica Romana; pasandose de su purísimo y santo gremio, al feo, impuro, y abominable de los Herejes, Antiescriturarios, Albanenses, Ambrosianos, Waldenses, Wiclefistas, Begardos, Pelagianos, Luteranos, Calvinistas y otros semejantes, antiguos y modernos, Deístas, Materialistas, Ateístas, y Sacramentarios; intentando suscitar sus Sectas, errores, y herejías, y sintiendo mal como ellos de va-

rios artículos y Dogmas de Nuestra Santa Religión, todo lo cual y mas que expondré le constituye Hereje formal, Dogmatista en varios errores, Apóstata de la Religión Católica, Deísta, Materialista, Ateísta Sacramentario, despreciador de las llaves de la Católica Iglesia, falso calumniador del Santo Tribunal de Fe, profanador e irrisor de las Censuras Eclesiásticas y del Ayuno, Blasfemo, Reo negativo, perjuro, falso y diminuto confitente de que en general le acuso y en particular de lo que de su proceso resulta y siguiente:

Capítulo 1º— Primeramente de que debiendo este reo a la amabilísima bondad de nuestro gran Dios, a mas de los beneficios generales de la Creación, Conservación, Redención, y vocación, el muy apreciable de haberle criado en un país Católico, como la Ciudad de Valladolid, de Padres Cristianos y honrados, que le procuraron la mejor educación en el Santo temor de Dios y en la Doctrina Cristiana, y cuidaron de que aprendiera a leer y escribir, y de que fuera Colegial en el Seminario donde estudió gramática, filosofía y Teología, con los Maestros que nombró en la primera Audiencia de Oficio; y de que fuera familiar, como 20 años del difunto Señor Obispo de Valladolid, Fr. Antonio de Sn. Miguel, que le ordenó de Sacerdote, y dispuso que pasase de Vicario a la Villa de Sn. Felipe, adonde estaba de Cura el Apóstata Hidalgo; que de allí pasó de Sacristán Mayor de la Villa de Sn. Juan Zitácuaro cuyo Beneficio obtiene en propiedad, pasando después a servir interinamente el Curato de Santiago Undameo, de donde pasó a España de Capellán en la Fragata Cleopatra, en octubre de 1804, arribó a Algeciras, pasó a Cádiz, y sucesivamente a Madrid, Burgos y Santander; volvió a Madrid y fue destinado de Capellán Mayor de los Hospitales Militares del Ejército de Galicia y después regresó a Cádiz en donde logró que se le confiriese una Prebenda en la Santa Iglesia de Valladolid, con cuyos favorables principios, el buen ejemplo de sus Padres y Maestros y los beneficios y gracias que debió a su amo, y al Augusto Congreso de las Cortes, debió ser fiel y reconocido a Dios, a sus Padres y bienhechores, pero lejos de eso abusó de todos, porque en el Seminario abría los cuartos y baúles de todos, no confesaba ni comul-

gaba, cuando lo pedía la constitución, porque los fandango, bailes y juegos aun dentro del Colegio eran su ocupación; por lo cual y el mal ejemplo que daba con su mala conducta después de amonestado le tuvo preso el Rector cuatro meses, rompió las puertas de la Cárcel, y aunque su Padre lo puso en el Convento de San Diego, y después en el de San Francisco, no se enmendó, antes bien, se fue precipitando en muchos vicios, delitos y errores, hasta caer en el mayor mal de los males, que es la Herejía y Apostasía de nuestra Santa Fe, como lo haré ver expresando lo mas notable que resulta de su proceso.

Capítulo 2º— Que en efecto este infeliz reo que desde niño de siete años era tan cruel que despellejaba vivos a los pajaritos, para ver lo que hacían, se precipitó después a todo género de vicios, y relajaciones, pues consta del Proceso, que en la casa del Cura de Zitácuaro, hizo y representó públicamente el primer papel de una Comedia, en que sirvió de Dama cierta mujer con quien mantuvo amistad ilícita, y que por estos y otros escándalos, y excesos, le llamaban algunos Martín Lutero.

Capítulo 3º— Que estando este reo de Cura interino de dicho Undameo, entraron dos niñas en las casas Curales y preguntando quienes eran, se le respondió que eran unas niñas a quien su antecesor les hacía vivir con recogimiento frecuentando los Sacramentos, y que así podía seguir dirigiéndolas del mismo modo; a que contestó el Reo con mucha precipitación y furor, que esas eran majaderías, y que con él no había de haber eso. Esta respuesta manifiesta el réprobo heretical sentir, que unido a otros cargos que de esta materia resultan contra él, le constituyen Hereje formal Sacramentario.

Capítulo 4º— Que preguntando ciertos sujetos a este desventurado Reo, sobre el Ayuno de la Vigilia de Sn. Simón y Judas, respondió que él nunca ayunaba, porque eran invenciones del pendejo del Pe. Ripalda, que de cada Mandamiento hacía doscientos, que le daba risa que andubieran sacando la Colación.— Negar la Obligación del Ayuno es incidir en el Heretical error de Eustasio Joviniano, los Waldenses, Be-

gardos, Wicler, Lutero y Calvino que fueron impugnadores acérrimos del ayuno; pero a pesar de su detestable pertinacia, la observancia del ayuno está mandada en varios Concilios, y entre otros el Tridentino, que en la Sección 25 de Refor.—C.—21 intima con el mayor encarecimiento y eficacia a los Pastores de las Almas que instruyan a sus ovejas en esta obligación; pero este infeliz Reo lejos de persuadir a sus feligreses (porque entonces era Cura de Undameo) a la exacta observancia de este precepto se precipitó hasta negar su existencia, llamandola invención del *Pendejo* del Padre Ripalda; y afirmando que él nunca lo observaba, y que le daba risa que tazase la colación.—En todo esto se acreditó el Reo, de un formal hereje profanador, y a un mofador de este Sagrado Precepto, en cuyo delito se incluye también la malicia de blasfemo.

Artículo 5º—Que replicando cierto sujeto a este infeliz Reo sobre lo que queda dicho en el anterior capítulo se extendió tan temerariamente sobre la materia que dijo; no haber tal Dios, y ser la naturaleza la única que obraba en todo; pero habiendole dicho el mismo sujeto que con esa conversacion se iba a pique; palió la cosa diciendo : eso no digo yo, sino los materialistas; a pesar de que a presencia de otros sujetos defendió con sumo ardor el sistema de los Materialistas, profiriendo y defendiendo que no había tal Dios, que solo la naturaleza era causa de todas las cosas. El Ateísmo es un nombre Griego que significá la pestífera e impía persuacion de aquellos que niegan la existencia de un Supremo Número; pero ella es tan cierta que por mas que el impío la niegue, *Dixit insipiens in corde suo, non est Deus*, la vocifera a pesar suyo la Sagrada Escritura por Jeremías Cap. 10 *Dominus autem Deus verus est ipse Deus vivens. . . . Rex Semipiternus*. El Concilio celebrado por los Apóstoles dice; *Credo in Deum*: El Niceno general primero.—*Credo in unum Deum*: por lo que negando este Reo la existencia de Dios, no solo es un intergiversable Ateísta, sino también un manifiesto Dogmatizante del Ateísmo y Materialismo, sin que le excuse la capciosidad con que respondió a la reconvencción indicada, de que se iba a pique: eso no digo yo sino

los Materialistas, porque con ella presumió paliar su heretical sentido, y por lo mismo no puede eximirse de la Censura Teológica del Ateísmo y Materialismo como se irá manifestando.

Capítulo 6º—Que estando este desventurado reo de Cura Interino de Undameo no confesaba a los enfermos de su Párrroquia; que algunos se habían muerto sin confesión, y que decía— son unos majaderos que no tienen pecados, que por esto se distraían de cumplir con la Iglesia y que a dicho Reo nunca le han visto confesarse, ni se sabe que lo haya hecho.— Estos cargos no solo forman una vehemente sospecha de que este reo siente mal del Sacramento de la Penitencia, sino también su réprobo y heretical sentir acerca de dicho Sacramento; pero que no ministrándole ni aún a los Feligreses enfermos, alegando por excusa que son unos majaderos que no tienen pecados, ni confesarse él, es coincidir con los Herejes, *formales*, Albanenses, que reprobaban la Confesión Sacramental; y decir el Reo como ellos, que los hombres no estaban obligados a la confesión, porque no pecaban libremente.—El Reo no expresó esta causal; pero se entiende, pues es requisito esencial del pecado la libertad: por lo que este Reo es hereje formal sacramentario en Orden al de la penitencia.

Capítulo 7º—Que habiendo ido este reo a cierta Hacienda no llevó el Breviario para rezar y sí en su lugar a Rousseau o Rousó, a quien lee a todas horas, y dice que el mayor hombre que ha escrito hasta el día con perfecta verdad, y mayor en su estimación, es el citado Rousseau, cuyos argumentos hacen ver su solidéz con claridad y el error de los demás y que cuando lee y explica a dicho Rousseau se le conoce firmeza y deleite en ello, y se empeña en persuadirlo.— El empeño y ardor de este reo en leer, defender, alabar, y exaltar, la heretical doctrina de Rousseau, indica, que ella corrompiendo el corazón de este desventurado reo, ha dominado su entendimiento en tanto grado que lo ha precipitado y sumergido en el abismo de la impiedad, porque según el Abate Claudio Adriano; el Emilio (que será una de las Obras que habrá leído el Reo) es el complemento de la impiedad de

Rousseau, que no dando oídos sino a la voz temeraria de su razón, lo pesa todo en el balance de la Filosofía y destruye acaso sin querer, los más sólidos fundamentos de la virtud, por lo que este Reo es un manifiesto fautor de los errores de Rousseau.

Capítulo 8º—Que así mismo dijo este Reo que no hubo tal diluvio universal; que el Mundo llevaba millones de años de edad: que el Diluvio era invención de los Nazarenos, que era lo mismo que la invención de Mahoma: que no se debía creer esto, porque no había autenticidad.— Con toda esta petulancia se explica contra una verdad que a la letra enseña la Sagrada Escritura en el *Capítulo 9º del Génesis: Factum est Diluvium quadraginta Diebus super terram &c.* Contra tan irrefragable Doctrina y divina autoridad se arrojó este Reo a negar la verdad del Diluvio, negando la infalible autoridad de la Sagrada Escritura: y he aquí parando su narración a la invención de Mahoma; por lo que cometió una formal blasfemia heretical, revestida de la malicia del Dogmatismo.

Capítulo 9º—Que igualmente dijo este reo que las Tablas de Moisés, de Adán, de Jesucristo y de su Pasión, no fue mas que invención de los Nazarenos y pintura de ellos; y que esta la han ido vistiendo sus sucesores, lo mismo que la invención de Mahoma; que no se debía creer esto, porque no había autenticidad: que los hombres lo decían, como dicen sobre las pinturas de los Santos.—Negando este infeliz reo, como lo hace la autenticidad de los Libros Sagrados expresados, que llama Tablas, es un error tan heretical, que es negar la infalible Divina autoridad de los Libros Canónicos del antiguo y nuevo Testamento; incurriendo no solo en la Excomunión mayor que impuso el Concilio de Trento en la Sesión 4ª contra los que negaren la autenticidad de los Libros Canónicos sino también constituyéndose Sectario, y Dogmatista de los errores hereticos de Calvino y otros heresiarcas que negaron la autenticidad e infalibilidad de los Libros Sagrados definidos en dicho Concilio general.

Capítulo 10.—También dijo este desventurado reo que el rezar la cáfila de padres nuestros, es empatar el tiempo en

vano; así mismo dijo a cierto sujeto que los hombres que se entregan a la virtud, como N. eran unos bribones que se valian de eso para sus picardías; indignándose cuando veía hacer alguna acción de virtud: decir que el tiempo que se gasta en rezar la oración del Padre-nuestro (que es la mayor y que el mismo Jesucristo compuso para enseñarnos a orar) es empatar o gastar el tiempo en vano, es hacer un manifiesto desprecio y aún escarnio de tan Sagrada oración; y por lo mismo acredita el Reo su heretical y blasfemo sentir, imitando a los herejes, Avelardo, Wicler, Lutero, Pelagio y Celestio que reprueban la oración y la estiman por inútil: no siendo extraño que este reo libertino hablase mal de las personas de virtud, cuando no se ha librado de su blasfema lengua lo mas sagrado del Cielo y de la Tierra, negando la existencia de Dios, y hablando mal aun de Santos Canonizados, de la Silla Apostólica y del Santo Oficio, como se indicaran después; cuyos delitos le constituyen un consumado hereje dogmatista.

Capítulo 11.— Hablandose a presencia de varios sujetos del Misterio, de la Santísima Trinidad, dijo este Reo que la Teología era inútil, y un perdedero de tiempo en que se gastaban años y se paraba en nada; y que así era mejor que se aplicasen a las Matemáticas y otros estudios útiles.— El de la Teología está probado por el Concilio Lateranense 4º y el Tridentino concede muchas gracias y privilegios a las Universidades y Colegios, para que así se exiten a enseñar la Sagrada Teología; por lo que diciendo este Reo que el estudiarla es un perdedero de tiempo, y que son mas útiles los estudios de las Matemáticas, y otros de la misma clase; manifiesta que es imitador de los herejes Wicler, Calvino, y Lutero, que dijeron los dicitrios mas denigrativos, del Estudio de la Teología que ataca y concluye a los herejes, que con sus sofismas pretenden ofuscar el Soberano Arcano del Misterio de la Santísima Trinidad; por lo que este Reo, que o ha estudiado poco de esta Sagrada facultad, o que maliciosamente se desentiende, da una prueba nada equívoca de estar impresionado en los errores de los Materialistas enemigos declarados de toda Doctrina divinamente revelada; de cuyos infa-

libles principios deduce toda su doctrina la Sagrada Teología Polémica.

Capítulo 12.— En un Sermón que predicó este desgraciado Reo explicó la formación de Adán según la Historia Sagrada; y dándole después el parabien cierto sujeto con zanganada, con respecto a lo que le tenía oído; le respondió que quiere Vm. que haga, es menester que uno vaya con la corriente; yo bien sé lo que hay en esto, se parece a lo que dice al cuento del que vendió el Mayorazgo por una escudilla de lentejas, que ni siquiera lo supieron componer.— Negando este infeliz Reo la creación y formación de Adán, y la venta que Esaú hizo de la Primogenitura, llamandola con el ilusorio nombre de cuentos y tan disparatados, que sus autores no lo supieron componer: niega la infalibilidad de la Sagrada Escritura, cuyo principal autor es Dios, y por lo mismo el Reo cometió una formal blasfemia heretical, contra la infalibilidad y autoridad de los Sagrados Libros Canónicos, especialmente la Epístola de San Pablo a los Hebreos Capítulo 12; y por lo mismo es este Reo Sectario de los Heresiarcas Anti Escriturarios que quedan insinuados y aún se insinuarán.

Capítulo 13.— Que en un baile que se hizo en cierto Pueblo con motivo de una boda, dijo este Reo que bailaran Jarabe Gatuno; se resistieron los concurrentes diciéndole que si no estaba excomulgado el tal jarabe; a que les contestó que no había tal excomunión ni era válida, con lo que les persuadió a que lo bailaran.— El positivo desprecio que este desgraciado Reo hizo de las Censuras Eclesiásticas, manifiesta que es imitador en esta parte de Wicler, Juan Hus, Lutero y otros herejes despreciadores de las Censuras Eclesiásticas llegando el arrojado de este Reo hasta el abismo de negar su valor, y por consiguiente el de la potestad de las llaves, incurriendo con esta negación, en una intergiversable formal herejía.

Capítulo 14.— Que varios sujetos aseguran que este infeliz reo celebra el Santo Sacrificio de la misa con tanta precipitación que apenas tarda once minutos, y que después de asistir a los fandangos y bailar en ellos con suma indecencia,

y hablar palabras obscenas y deshonestas se le había visto ir a decir Misa sin prepararse, ni reconciliarse; y que diciendo Misa cierto día se le vió, con la coleta atada con un listón negro y sin aquella circunspección y gravedad que demanda tan alto Sacrificio.—La reunión de estos cargos funda en este Reo al menos una vehementísima sospecha de que siente mal del Sacramento de la Eucaristía; por atreverse a celebrar tan augusto sacrificio, con tan desmedido desacato y con tan enormes pecados; por lo que cuando no sea este Reo un formal hereje Sacramentario, es al menos muy vehementemente sospechoso de esta herejía y un escandaloso profanador de tan Augusto Sacramento.

Capítulo 15.—Que a cierto sujeto dijo este desventurado Reo que los Profetas, Apóstoles y Moisés eran unos viejos como cualesquiera otros, que pueden habernos venido a engañar, como lo hizo Mahoma en el Africa: Reincide aquí este Reo en negar la infalibilidad de los Libros de la Sagrada Escritura, negando la Misión de los Profetas, de Moisés y de los Apóstoles que envió Dios para la iluminación y conversión de los hombres: los trata de sospechosos seductores que vinieron a engañarnos (como Mahoma), no en el Africa, como dice, pues nunca estuvo allí Mahoma, sino en el Asia, que fué el Teatro de sus detestables errores; por lo que negando directamente este Reo la infalibilidad de la Sagrada Escritura, no puede eximirse de la nota de Hereje formal sectario y aun Fautor de los herejes Antiescriturarios discípulos de Calvino que no admitían la Autoridad infalible de la Escritura Divina, y error que se advierte entre otros en los Albanenses y Ambrosianos, y lamentamos en los impíos y libertinos de este infausto Siglo, en cuyas corrompidas máximas, y detestables hereticas errores, es de temer imbuyese a este Reo su amigo, como él dice, y se dirá después, el Apóstata Hidalgo.

Capítulo 16.—Que leyó varias veces este reo a cierto sujeto un Libro que trata del Alcorán y que se informó trae siempre consigo; queriendo persuadirle a que la Religión de Mahoma tiene mas fundamento que la Cristiana. Afirmar y persuadir no una sino varias veces, que la Doctrina de aquel

impostor tiene mayor fundamento que la de Jesucristo, es una blasfemia heretical, y el Reo un formal Hereje Dogmatista, por las repetidas ocasiones y esfuerzos con que se empeñó en defender estos y otros Hereticos errores.

Capítulo 17.—Que no reza el Oficio Divino este Reo, ni lleva jamás Breviario; asegurando que el no rezar el Oficio Divino, según él se explica consiste en el odio que le tiene a la Silla Apostólica que ha querido obligar a los Eclesiásticos a esto, y no a los Seglares.—En la primera Audiencia de Oficio confesó este Reo el abandono del Oficio Divino, y por consiguiente es transgresor de los Estatutos de la Iglesia, como consta del Capítulo Dolentes de Celeb. y b. Miss; y como esta transgresión trae su origen y raíz del odio con que este infeliz Reo mira a la Silla Apostólica, por eso manifiesta en este Crimen, un positivo desprecio a tan elevada autoridad; y no habrá hecho suyos los frutos de la Sacristía de Sn. Juan Zitácuaro que en propiedad obtiene, según queda indicado.

Capítulo 18.—Que se asegura también que no respeta a los Santos Canonizados por la Iglesia, y dice que esta dá alabanza de Santos a los que quiere: aprecia en poco la Santidad de Gregorio VII y Alejandro VI, y de la Silla Apostólica.—El no respetar a los Santos Canonizados por la Iglesia es incidir en la Herejía de Eustaquio; condenado por este y otros errores en el Concilio Grangremi; y también en la de Vigilancio, Juan Hus, Lutero, Ecolampadio y otros herejes y heresiarcas, impugnadores acérrimos del culto y veneración a los Santos, declarados por tales por la Iglesia: error tan claramente herético que va directamente contra la Sagrada Escritura en el Salmo 138 en el Cap. 44 del Eclesiástico que dice— *laudemus viros gloriosos* y en otros lugares, mandando lo mismo varios Concilios, y entre otros el Tridentino de la Sec. 25. C. *De invocatione et veneratione Sanctorum*.—Por lo que mandando la Sagrada Escritura y los Concilios la veneración y Culto a los Santos, se infiere sin violencia que este reo incurrió en la nota de Hereje blasfemo, bastando para aplicarle esta Censura, el hablar mal de un Santo que tanto trabajó y padeció por defender con heroicidad el decoro y libertad de la Católica Iglesia como un San

Gregorio Séptimo, pues cuanto mas merece este Reo esta justa censura por su falta de veneración a todos los Santos declarados por tales en sus Canonizaciones; pues en negarles este culto y debido respeto manifiesta el Reo que no los juzga dignos de ello, no obstante los preceptos divinos y Eclesiásticos insinuados que lo intiman: irrogando además este Reo la mas falsa calumnia a la Iglesia, cuando petulante afirma que da alabanza de Santos, a los que quiere; con lo que pretende denigrar la rectitud con que procede en las gravísimas causas de la Beatificación y Canonización de los Santos.

Capítulo 19.— Que no es de fe que los Santos lo sean, dijo también este Reo. La Iglesia según Billuart es infalible en la Canonización de los Santos, y en su opinión esta parece ser la mente de Santo Tomás en el Cuodl. 9 Art. 16; pero aun cuando por este solo delito no incurriera este Reo en la nota de hereje formal; reunido este cargo al de su falta de veneración a los Santos Canonizados por la Iglesia, y del desprecio que hace de la Sentencia del Papa en este gravísimo punto, jamás podrá eximirse de la censura que dicho Billuart aplica a todo el que niega que no es Santo, el Canonizado por la Iglesia; reducida a que sería temerario escandaloso, impío, y secuaz de los herejes, que hacen burla de la Canonización de los Santos y niegan su Culto e invocación por lo que bien reflexionada esta doctrina, y atendido el arrojado de este Reo en no venerar a los Santos Canonizados por la Iglesia, es digno de la Censura, no solo de sospechoso, sino también de Hereje formal en este punto.

Capítulo 20.— Hablando este Reo con cierto sujeto sobre la institución de la Sagrada Eucaristía, afirmó que esta no se conoció hasta el Siglo tercero.— Este infeliz Reo persiste en el heretical error de negar la infalibilidad de las Escrituras Canónicas, pues consta del Evangelio, que Jesucristo en la noche de la Cena instituyó este Santísimo Sacramento diciendo: "*Hoc est Corpus Meum &c.* que San Pablo en su primera Carta ad Corínt., después de haber hablado de la Institución de la Eucaristía en la última cena dice *Qui maducat et vivit indigne reus erit corporis, et sanguinis Domini: De*

aquí se infiere, que desde el principio del Catolicismo se conoció y se tuvo por Dogma de fe la existencia de este adorable Sacramento.—En el Siglo primero comulgaban los fieles con la mayor frecuencia, como consta del Capítulo segundo de los hechos de los Apóstoles.—En el Siglo segundo aseguran la noticia y existencia de la Eucaristía, San Ignacio Mártir y San Justino Mártir; por lo que atreviéndose este Reo a decir que la Eucaristía no se conoció hasta el Siglo tercero, no solo niega la infalibilidad de la Sagrada Escritura, sino también empeñándose como lo ha hecho en persuadir a otros sus heréticos errores, se constituye en esta parte, y es hereje Materialista Dogmatizante.

Capítulo 21.—Que se ha explicado este Reo en favor de la libertad Francesa, la desea en estos Reinos, asegura el despotismo del Gobierno Monárquico y habla con intrepidez sobre la libertad.—Los delitos referidos en este Capítulo incluyen toda la malignidad y espíritu de insurrección, que primero el Ciudadano Gregoir Obispo de Blois vertió en la carta que escribió al Señor Obispo de Burgos Inquisidor General de España, después que el Tirano Bonaparte, por sí y sus Emisarios en la Europa y América; y ultimamente el Rebelde Hidalgo en este Reino.—En la Confutación que hizo de dicha Carta un sabio Presbítero Español, manifiesta el espíritu de insurrección y revolucionarias máximas que incluyen las expresiones de este desventurado Reo, porque todas ellas exhalan un espíritu de la mas clara insurrección contra Dios, el Rey y la Patria, y manifiestan que su Amigo el perverso Hidalgo se las sugirió descubriéndose en ellas toda la herética pravedad de los Anabatistas y de otros herejes, y constituyéndose el Reo hereje formal.

Capítulo 22.—Que algunos sujetos han advertido que este infeliz Reo tiene gran facilidad de hablar mal del Santo Oficio, acerca de su establecimiento, y modos con que procede en sus causas, diciendo: que su origen fue la ambición, la crueldad y un celo mal entendido de alguno de sus fundadores.—El motivo de la erección del Santo Oficio que es el muro y ante mural contra la herejía y herética pravedad fue la extirpación de la herejía y el bien universal de la Igle-

sia. Desde su origen ha sufrido las mas crueles contrariedades por los herejes; porque contiene y reprime el progreso de sus errores, y por los libertinos y malos cristianos que han envuelto sus furiosas invectivas para desacreditarle llamandole descaradamente invento ridiculo de la superstición, porque impide el curso de las opiniones impías que favorecen la libertad de las pasiones y el desenfreno de la concupiscencia. Partidario de aquellos y Sectario de estos se manifiesta el Reo en la gran facilidad que tiene de hablar mal de tan respetable Tribunal: delito que le acredita imbuido del todo en las detestables máximas y perniciosas invectivas de los herejes, recopiladas con el vigor que inspira su desafecto en las objeciones que contra el Santo Tribunal de la Fe hace el Ministro Calvinista Jurieu el mas procaz de los de su Secta, pues aun estos le censuran de autor temerario, frenético, sin pudor, sin religión, ni rastro de verguenza. Este pues tan detestable autor en sus obras de la Historia del Papismo, y otras juntó quanto malo se dijo hasta su tiempo contra la Inquisición, por los herejes más tenaces, siendo él uno, de los primeros que reconoció la Congregación Calvinista en Francia.—De este hereje tan petulante, son todas las imposturas, injurias y calumnias con que este reo declama con tanta facilidad contra el Santo Oficio, cuyo crimen no solo declara a este reo partidario de Jurieu, sino también sujeto a las penas impuestas a los Calumniantes y Oblecuentes contra el Santo Tribunal de la Fe.

Capítulo 23.—Que ha asegurado que este desventurado Reo ha retenido y leído Libros prohibidos; y que teniendo en su poder el Ensebio le reconvinó cierto sujeto; que ni lo tuviera ni lo leyera, y que él respondió que tenía opinión para leer y usar de estos libros como de facto los lee y usa. En el reconocimiento que de orden de V. S. I. se hizo de los libros de este Reo se hallaron algunos prohibidos y otros dudosos; y esto prueba que los leía usando de la opinión indicada que tal vez se la daría su Amigo el rebelde Hidalgo, sin temor de incurrir en las penas de Excomuni6n mayor fulminadas contra los que leen y retienen Libros prohibidos y reservados al Santo Oficio y acreditandose con esto de hereje formal des-

preciador de la potestad de las llaves de la Iglesia Católica, y Sectario de los Albanenses, que dijeron que la Iglesia no tenía potestad de Excomulgar: Error contrario al Evangelio Cap. 18 de Sn. Mateo y a las Epistolas de San Pablo primera ad Corint. Cap. 5 y 1 ad Tim. Ca. I.

Capítulo 24.— Que consta del proceso que este infeliz reo es de genio orgulloso, vano, hablador, amigo de ser tenido por sabio, afecto a fandangos, Comedias y Juegos, precipitado en el obrar y de un genio dominante. El Espíritu Santo, dice, que la Soberbia es principio de todo pecado; y en la citada Audiencia de oficio confesó el reo la mayor parte de los delitos notados, confesando su vida relajada, su genio transportado y demasiado inclinado a los bailes, y a los vicios consecuentes a ellos, menos la embriaguez; teniendo pasión decidida por el Juego de Gallos, tanto que en San Felipe, Zitácuaro y Undameo, tuvo siempre una gran porción de ellos jugando algunas tapadas a pesar de estar prohibido este juego a todos los Eclesiásticos por el Señor Obispo, bajo pena de Excomuni6n mayor; aunque había opiniones sobre si era o no puesta ad terrorem; pero que él jugó y dijo Misa, sin que se le hubiera, absuelto de la Excomuni6n en la que sin duda se halla incurso.

Capítulo 25.— Que estando en Cádiz este reo daba a leer a cierto sujeto Libros prohibidos franceses, y a bordo del Navío se empeñó en una conversaci6n, sobre si Dios nos da Gracia competente para no caer en los pecados, deduciendo en ella, que no ha habido desde el primer hombre acá esta gracia; porque si la hubiera, no habría pecado ni el primero ni ninguno de los hombres.— En haber dado este reo a leer Libros prohibidos al sujeto indicado, manifiesta el desprecio que ha hecho de las Excomuniones impuestas contra los que leen, dan a leer y retienen libros prohibidos, en las que sin duda está incurso. Y en negar que Dios nos da la gracia interior, es secuaz de Pelagio y en cuanto supone que Dios la da, pero no competente, es la Herejía de Jansenio en que ha incurrido.

Capítulo 26.— Teniendo cierto sujeto a este Reo por irreligioso, Materialista y Ateísta, dijo que le oyó; en tanto era el

hombre mas feliz, en cuanto disfrutaba los bienes de este mundo, y gozaba el desahogo de sus pasiones.— Esta proposición es Epicurea herética, y el Reo es un verdadero materialista.

Capítulo 27.— Que delante de dos sujetos, dijo este desgraciado Reo, que era tiranía de la Iglesia el cobrar Diezmos y Primicias, y que a presencia de los mismos sujetos, dijo el Reo que la venerable Sor María de Jesús de Agreda, había sido una mujer ilusa.— Negandó este Reo la autoridad de cobrar diezmos y primicias, y diciendo que es tiranía de la Iglesia, niega el quinto Mandamiento de la misma Iglesia, y su proposición es injuriosa a ella, impía y herética, y temeraria en cuanto dijo de la Venerable Agreda.

Capítulo 28.— Estando este Reo delante de ciertos sujetos dijo, tratándose sobre las Historias de Susana, de Daniel y Vel, que el pasaje de Susana era fabuloso y que así lo decía San Jerónimo.— Esta proposición negando el pasaje de Susana y teniendolo por fabuloso, es falsa y herética como igualmente injuriosa a San Jerónimo que no dice tal cosa.

Capítulo 29.— Que tratándose de la impresión de las llagas de San Francisco, dijo el Reo a cierto sujeto ¿pues qué cree Vm. eso? Esta proposición es impía, temeraria, y opuesta a lo determinado por la Iglesia.

Capítulo 30.— Hablando este Reo con cierto sujeto, sobre la Beatificación del Beato Sebastian de Aparicio, por lo respectivo a su segundo sucesivo matrimonio, dijo, el Reo; qué se respondía a eso? esta proposición proferida por el Reo después de la Beatificación del Beato Aparicio, es escandalosa, y temeraria y prueba lo que queda dicho, de que el Reo no respeta ni venera ni aún a los Santos Canonizados por la Iglesia.

Capítulo 31.— Que ha sido este infeliz Reo tan escandaloso y relajado que era público y notorio especialmente en Zitácuaro el escandalo que daba, revistiéndose para decir Misa sin sotana, poniéndose las vestiduras sagradas sobre un Sortur y sobretodo de Pañete Inglés de color de ceniza y mezclilla guarnecido de piel de conejo, y con una especie de fleco en la extremidad, y que había celebrado y consagrado una

oblea colorada, en la Iglesia del Pueblo de San Mateo perteneciente a Zitácuaro, como haciendo mofa e irrisión del Santo Sacrificio de la Misa: Todo lo cual y su demasiada inclinación a bailes, al Juego de Gallos, abandonando el Oficio Divino, y de confesarse antes de administrar los Santos Sacramentos y celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, y otros muchos extravíos que ha tenido y constan del proceso, no solo prueban su vida relajada y escandalosa sino también que ha llegado al grado de perversidad que queda probado en los anteriores artículos.

Capítulo 32.— Que en la insinuada primer Audiencia de oficio confesó este desventurado Reo, que fue Vicario de la Villa de San Felipe, donde estaba de Cura propio el rebelde Hidalgo de dos a tres años que después que fue promovido a la Sacristía de Zitácuaro, visitó muchas veces a Hidalgo en su Hacienda de Jaripeo pasando en ella algunos días en su compañía, y quedando encargado alguna vez del cuidado de dicha hacienda: de manera que trató a Hidalgo siendo su Vicario, y después hasta que se fue a España; pero que su amistad no fue tan confidente que pueda dar una razón, fuera de lo que era público y observaba y observarían cuantos trataban a Hidalgo y verían su desarreglo.— Esto no es cierto porque a mas de lo que se dirá después, un sujeto dijo que Hidalgo pensó sacar del reo un hombre de provecho, y que este se corrompió con las mismas instrucciones de Hidalgo.

Capítulo 33.— Que habiendo pedido este reo en la primera Audiencia papel para extender algunas proposiciones disonantes que oyó a Hidalgo, y habiéndosele concedido; en la segunda Audiencia presentó un papel denunciando a Hidalgo de varias proposiciones siendo lo mas gracioso que de algunas de ellas como son la de la tiranía de la Iglesia en cobrar Diezmos y Primicias, la de no respetar a los Santos Canonizados, los pasajes de Susana, y del Beato Aparicio, y hablar mal del Santo Oficio; fue denunciado el reo como consta de los capítulos anteriores de esta acusación; y esto prueba que el reo fue verdadero discípulo del perverso Hidalgo su prosélito y amigo.

Capítulo 34.— Que esto mismo prueba lo que expresó el

Reo en dicho papel, diciendo que los libros que continuamente leía con Hidalgo eran el Cicerón, el Serri, y otros que refiere que no están prohibidos pero sí lo está el de los elementos de la Historia Universal por Millod, añadiendo que de estas obras hacía mucho aprecio Hidalgo y las elogiaba en extremo.— En decir el Reo que leía continuamente con Hidalgo los libros indicados, y aun los prohibidos, acredita que el Reo fue verdadero discípulo de Hidalgo y su amigo; por lo que si hubiera estado en el Obispado de Valladolid al tiempo de la explosión de la lamentable insurrección que suscitó el rebelde Hidalgo es de temer que hubiera sido uno de los principales cabecillas de ella.

Capítulo 35.— Atento a lo que dejo expuesto y mas que consta del proceso, es de presumir que este Reo haya cometido otros crímenes mas y menos graves que habrá procurado y sabido ocultar con su refinada hipocresía; de todos los cuales le acuso en general y protexto hacerlo en particular siempre que a mi noticia llegaren, como lo hago de todos y cada uno de los contenidos en esta acusación que lo constituyen hereje formal dogmatista de varios errores y herejías Apóstata de la Religión Católica, Deista Materialista, Ateista Sacramentario, despreciador de las llaves de la Católica Iglesia, falso calumniador del Santo Tribunal de la Fe, profanador e irrisor de las censuras Eclesiásticas, Excomulgado blasfemo hipócrita, escandaloso, soberbio, reo negativo, convicto, fictofalso, y diminuto confidente suscitador y secuaz de las Sectas y herejías de los herejes antiescriturarios, Albanenses, Ambrosianos, Waldenses, Wiclefistas, Vergados, Pelagianos, Luteranos, Calvinistas y otros antiguos semejantes; y de los modernos Voltaire, Rousseau, Elvecio y otros autores detestables Deistas Materialistas, Ateistas y Sacramentarios: por todo lo cual a V. S. I. pido y suplico, que habida mi relación por verdadera, sin obligarme a mayor prueba, y aceptando sus confesiones en cuanto por mi hiciere y no en mas; y sin perjuicio de la causa perteneciente al Superior Gobierno, y que ocasionó su arresto en el Castillo de San Juan de Ulúa, se sirva declarar por su sentencia definitiva, mi intención por bien probada, y al dicho Dn. Jo-

sé Martín García de Carrasquedo, por hechor y perpetrador de los crímenes de que lo llevo acusado y como tal iucurso en las penas y censuras fulminadas contra semejantes delinquentes, imponiendole las que por derecho le corresponden, como hereje formal y Apóstata de Nuestra Sagrada Religión y declarando que sus bienes sean y se entiendan confiscados para la Real Cámara de S. M. desde el día que cometió el primer crimen de herejía, con las demás declaraciones y condenaciones que en el caso sean necesarias, conforme a los Sagrados Cánones, Concilios, Bulas Apostólicas, Leyes Reales y Pragmáticas de estos Reinos, instrucciones y Cartas Acordadas del Santo Oficio, su estilo y práctica, mandándolas ejecutar en su persona con todo el rigor que exige la gravedad de sus delitos para su condigno castigo, satisfacción y desagravio de la Justicia divina, y humana, y de la vindicta pública, y escarmiento de otros: que así es de justicia, que pido y juro no proceder de malicia en esta acusación, y si otra me fuere mas útil la doy aquí por expresa: Secreto de la Inquisición de México y agosto 22 de 1811.—*Dr. Dn Manuel de Flores.*

CONSPIRACION DE VALLADOLID DE 1813

AUTO CABEZA DE PROCESO Y PEDIMENTO FISCAL

En la ciudad de Valladolid, a doce de noviembre de mil ochocientos trece, el Sr. Alcalde Constitucional de 2ª elección don Pascual Alzua dijo: que por cuanto se ha sabido por delaciones que se han hecho al Señor Intendente de la Provincia, de que varios individuos adictos al Partido de la Insurrección, y aun emisarios de los cabecillas de ella, andan seduciendo y comprometiendo la quietud pública de esta ciudad y haciendo ofertas a la Tropa para su desertión y que se pase al enemigo, ya formando juntas sospechosas en que alaba y se victoréa el Partido de los Reveldes, y ya haciendo bailes y diversiones, en que se han cantado versos alusivos a la misma materia con aplauso de muchos de los circunstantes. Por tanto, y con respecto a que conferenciado en lo verbal el punto con el Sr. Comandante Militar de esta Provincia han quedado

en que dicho Señor Alcalde proceda a la práctica del Proceso Sumario; en su consecuencia manda se hagan comparecer en su juzgado a los individuos que conforme al tenor de las denuncias deban ser examinados, quienes declaren acerca de cuantas preguntas sean conducentes a perfecta averiguación de los hechos relacionados, y de los demas de su clase; y estando ya en calidad de detenidos a precaución de una fuga don Anastasio Borbón, don Juan Soravilla, José Antonio Escamilla, Joaquín Ponce, alias Pesquézo, don Manuel Mendiola, don José María Puente, y don Hilario Vázquez, se pida al Ilustrisimo Sr. Obispo electo se sirvan hacer lo mismo respecto al Prevendado don Martín García y B. B. don Carlos Tagle, don Mariano Lujano y don José María Bezanilla, y se proceda desde luego a asegurar las demas personas que fueren resultando culpados, o sospechosas en el grave delito de Infidencia, y perturbadores de la tranquilidad pública. Y por este auto así lo proveyó, mandó y firmó.—*Pascual Alzua.*
—Ante mí.—*José Maria Aguilar.*

DECLARACION DE JOAQUIN PONCE

En el propio día el referido Sr. Alcalde hizo traer a su presencia a Joaquín Ponce de León, que se halla en calidad de detenido en el Cuartel del Batallón Ligero de México y expresó ser de edad de treinta y siete años, de calidad español, cantor de esta Santa Iglesia Catedral, a quien para que declare se le preguntó. ¿Si conoce a José Antonio Sosa, conocido por Escamilla, y si sabe que comisiones o encargos ha traído a esta ciudad de alguno o algunos de los Insurgentes? Dijo que poca intimidad lleva con la casa de Escamilla, y quien conoce y ha comunicado y por tanto ignora que haya traído comisión de los Insurgentes, y está el declarante en el concepto de que la última ocasión que vino fué a comerciar con panocha y cueros, porque le oyó quejas de haber tenido pérdida por haber enhuacalado la panocha fresca. Preguntado, ¿Si sabe que algun otro individuo haya venido a la ciudad o esté encargado por los cabecillas insurgentes para seducir la Tropa, ofreciéndoles dinero y empleos, si acceden a las propuestas seductoras, y se pasan al Enemigo? Dijo: que

nada ha sabido, ni oído decir sobre el particular. Preguntado, ¿En qué bailes ha concurrido con su mujer, quienes asistieron al que se hizo en la casa de Gato, diga que versos se cantaron así en este, como en los demás que haya sabido, o a que haya asistido de dos meses a esta parte? Dijo: que en un Domingo habrá como ocho o diez días hubo efectivamente un baile en la casa del Canónigo Gato, a que asistió el declarante con su mujer por convite de don Rafael Zepeda, diciendo que iban a tener un día de juego; que en efecto lo más del día se ocupó en el juego y algunos ratos se ocuparon en baile, y algo de canto porque habiéndose ejecutado tres contradanzas y muchos minuets, lo que se cantó fue poco por el declarante, su mujer y Camarena, acompañando Vergara con la Vihuela, y fueron una marcha llamada del Sr. Corral que les gustó demasiado a los concurrentes y la hicieron repetir, las mañanitas, unas boletas con letra indiferente que nada decía relación con los asuntos de Insurrección; que dichas mañanitas es una composición insurgente, como también la de otra marcha que se cantó y dice: *Soldados valientes del Sr. Morelos, aboquen cañones y hagan prisioneros.—Soldados valientes del Sr. Negrete, toquen a deguello y entren a machete*, cuya letra la oyó a los cadetes de la corona y le acomodan la que les parece: Que la marcha del Sr. Corral les gustó demasiado, y gritaban *bien, bien*, haciéndola repetir; y concluido el canto, luego trataron de bailar contradanza que los concurrentes eran muchos y solo tiene presente haber visto al Br. don Carlos Tagle, al Lic. don José María Ortiz Izquierdo, a don Juan Velazco, don Joaquín Domínguez, don Ignacio Bribiesca, de quien no se acuerda si se retiró antes del canto, al Alferez de la Corona Rivero, don José Veretervide, el Lic. don Pedro Navarro y bastantes oficiales, todos los cuales iban y venían de la pieza del juego a la del baile, que era separada: Que solo ha concurrido en los dos meses a dos bailes en la casa del Prevendado García, uno el día de Sn. Dionisio, y otro el día de Sn. Martín; otro en la casa del Padre Lujano y otro en el barrio de N. Sra. de Guadalupe el día de los finados, que no se ha cantado son insurgente además de las mañanitas: que en Guadalupe estuvieron el Padre Tagle, el Padre Lujano y

su familia, don Rafael Zepeda Domínguez Veretervide, don Juan Soravilla, el Padre don Cayetano Zendejas, Vergara y Camarena, que estuvieron jugando, en lo que consistió la principal diversión; pero tocando una vihuela bailaron y cantaron para divertirse cuando no jugaban: que también asistió el Prevendado don Martín García y el Capitán Garibay, y su hermano, la esposa del Capitán Osio, y su hermana, y ahora hace mención de que en la casa de Gato igualmente concurren estos últimos y el Prevendado Zarco: que en los bailes del dicho Prevendado García se cantó en los mismos términos y además el Jarabe, cuya composición musical se dice ser insurgente, pero con letra indiferente, como la que dice: "*Ausente por quien lloro, la distancia considero, &...*" Que los concurrentes de estos dos bailes fueron muchos Oficiales de la Corona, el Cura Zimavilla, y otros: y que la diversión del Padre Lujano fue muy casera con una vihuela por día del santo de una de sus niñas. Preguntado ¿que concurrencia ha tenido en su casa de dos meses a esta parte? ¿que se ha hecho y dicho en ellas? Dijo: que después de una orquesta que hubo en la casa del Capitán Prieto, fueron todos los músicos del Batallón con el Teniente don José Gómez y Camarena, e hicieron levantar al declarante y a su esposa, y estuvieron divirtiéndose hasta las cuatro de la mañana: que no se cantó, sino cosas corrientes y nada se trató de Insurrección: que al día siguiente cuando el declarante volvió de coro a su casa encontró en ella a Camarena Soravilla, Domínguez, don Miguel Carbo y Vergara que estaban divirtiéndose en oír cantar a Camarena y Vergara y que compraron aguardiente y se estuvieron hasta la una de la tarde, sin que se hubiese tratado cosa particular, sino fue la larga conversación que tubo Soravilla refiriendo los pasajes acaecidos desde su salida de esta ciudad con Hidalgo hasta su regreso a ella. Preguntado por el motivo de que dichos individuos concurren a su casa; si tienen confianza y que objeto particular han llevado? Dijo: que la causa de la concurrencia ha sido por diversión y contra la voluntad del que declara, a pesar de que ninguna confianza deben tener de su casa, y aun ha maliciado que Soravilla tiene inclinación a la mujer del deponente, y aun sobre el

caso la ha hecho algunas preguntas para averiguar la verdad. Preguntado ¿si sabe que en otras partes haya habido juntas, corrillos y conversaciones relativas a la Insurrección? Dijo: que nada ha sabido, y que solo ha observado en la tienda de los Puentes varios concurrentes, entre los que ha visto a don Joaquín Cuevas, a don Juan Fons, don Nicolas Palacios, Soravilla, Camarena, y otros; y se ha formado el concepto de que han concurrido a tomar aguardiente, o a esperar la diversión de la casa de Gómez, sin que sepa lo que allí se ha tratado, porque no ha concurrido. Preguntado ¿en que partes, y a quien oyó cantar un verso que comienza "*Vivan las tropas del Sur*" y concluye en substancia "*que estando la Sota arriba, es muy seguro el albur.*" Dijo: que una canción a ese modo oyó cantar a unos soldados de la Corona a deshora de noche en el barrio del Infiernito, como a las diez y media, pocos dias despues de la venida del actual Sr. Comandante. Preguntado ¿si de resultas de dichos bailes o en otra ocasión ha salido Gallo por las calles, en que han cantado versos seductivos e insurgentes, diga quien, con todo lo demas que sepa? Dijo que supo que de la casa del Padre Lujano había salido un Gallo con que iban Camarena y Cardoso, mas no sabe quienes otros, ni lo que se cantó porque no concurrio. Preguntado si ha concurrido a la casa de los Gatos, y en la última accesoria de los bajos del Sr. Canónigo Puente, o si ha observado que en ellas haya Juntas, diga quienes concurren y lo que se trata? Dijo que no sabe las haya, y solo ha observado en dicha accesoria ver salir o entrar Patriotas del Escuadrón. Preguntado ¿que ocasión ha concurrido con Escamilla ultimamente, diga con que motivo y lo que hablaron? Dijo: que ayer despues de las doce en la esquina de Garcia, se encontro con él, Vergara, Camarena, Vidaña y preguntandolo el declarante a Escamilla ¿donde iba? contestó que a dar los dias al Prevendado Garcia, y que encargó a Vergara que lo asentara separandose de ellos de propósito. Preguntado ¿porque rehusó acompañarlos y se separó de ellos? Dijo que porque siempre ha sido enemigo de Juntas y le acomoda andar solo y añade que tiene bien presente volviendo a los Garitos, que ha oido que en el barrio del Infiernito la noche referida les oyó a los de la Co-

rona otro verso que dice: *Dicen que el que es Insurgente, al infierno va a parar. Yo me condeno, no hay duda, sin poderlo remediar.* Preguntado ¿a que baile de los que ha concurrido o si sabe de otro en que se haya gritado: Viva la América? Dijo que en ninguno de los que ha visto lo ha oído, ni sabe que en otros se haya dicho. Preguntado ¿porque motivo le han arrestado? Dijo que no sabe hasta ahora cual sea la causa. Preguntado ¿si ha estado preso otras ocasiones? Dijo: que estuvo una por deuda de renta de casa. Se le hicieron otras varias preguntas al caso tocantes, y a todas dijo: que no hay mas que lo declarado, que es la verdad y en ello se ratificó, leida que le fué ésta declaración que firmó con el Sr, Juez, de que doy fe.—*Alzua.—Joaquín Ponce de León.—*Ante mi: *José Maria Aguilar.*

PEDIMENTO FISCAL

Señores Presidente y Vocales del Consejo Permanente de Infidencia.—Esta provincia, que desde el principio de la Insurrección ha sido la mas obstinada del Reino, mantiene en su capital entre nosotros mismos muchos traidores, que por no perder sus acomodos, o por la previsión obvia de que es incompatible la conjuración actual con la independenciam que desean, no han tomado las armas contra el Rey, ni andan con los demás que errantes siguen la vida de las fieras; pero estos Insurgentes domesticos, que viven impunemente en los pueblos guarnecidos de tropas, son a veces mas criminales que aquellos, no solo por ser calificado el crimen de lesa majestad que cometen; sino también por los mayores daños que ocasionan a la gloriosa causa que defendemos. Asi pues vimos los últimos meses del año anterior, que empeñados estos criminales en atizar la sedición por cuantas maneras podian, procuraban hacer creer con los triunfos de Morelos, que el Reino sufriria al fin la suerte despótica que la quisieran imponer las fuerzas de los conjurados: en términos que, compitiendo la consternación de los buenos con la insolencia y rabia de los discolos, creidos de su próxima venganza se hallaba ya amagada esta ciudad de un tumulto, en que hubiera corrido arro-

yos de sangre; pero con la prisión oportuna de algunos reos el mes de noviembre, y la derrota que sufrió aquí dicho cabe-cilla, cesaron en parte los daños que nos causaban estos infames partidarios de la Insurrección. Entre ellos se nos presenta el Prevendado don José Martín García, que parece el principal, tanto por su mayor ingratitud a la Patria, a causa de su gerarquía, como porque se ha distinguido en la carrera del crimen, entre sus *correos*, como pasamos a demostrar.—Por denuncias que se hicieron al Sr. Intendente de esta Provincia don Manuel Merino de que eran sediciosos, y perturbadores de la paz pública los reos comprendidos en este Proceso, de orden suya, y de acuerdo con el Sr. Comandante General Brigadier don Manuel de la Sota Riva, procedió a formar la sumaria de estilo el Alcalde constitucional don Pascual de Alzúa, como consta del auto extendido en doce de noviembre último que corre a fojas 1^a del primer cuaderno, y pidió al Ilustrísimo Señor Obispo que se sirviera poner en calidad de detenido por temor de una fuga al Prevendado don José Martín García como lo hizo igualmente con otros que estaban denunciados del crimen de sedición. En su consecuencia, examinado don Joaquín Ponce de León, cantor de esta Santa Iglesia Catedral, declara a fojas 2, 5, 6, 7 y vuelta del primer cuaderno, que a principios de noviembre en la casa del difunto Canónigo Gato cantaron el declarante, su mujer, Vergara, y Camarena la composición insurgente de las mañanitas, y la marcha dedicada a Morelos, que dice: *Soldados valientes, del Señor Morelos, aboquen cañones, hagan prisioneros.* A cuyo baile asistió el Prevendado García, como también a otro que se hizo en el barrio de Guadalupe, donde se cantó del mismo modo la composición insurgente ya referida. Doña Ana María Tavera, fojas 20 vuelta del primer cuaderno declara que el día de Nuestra Señora de la Merced, cantó Ponce en su casa acompañado de su mujer varios versos insurgentes, en que ensalzaban a Morelos diciendo que era nuestro defensor, y que nombraban también a Rayón y otros cabecillas; de cuyas canciones insurgentes decía dicho Prevendado García, que le gustaban, y que se repitieran. Don José María Camarena, fojas 3 del 2^o cuaderno, declara que el Prevendado García fes-

tejava con mas empeño que otros confidentes los versos sediciosos que se cantaban solo en presencia de determinados individuos de mucha confianza, y que aun dicho Prevendado apuntaba la letra de ellos, que es en estos términos: *Invicto y gran Morelos, a cuyas aras bellas, los genios de la tierra acrisolados van... Ya viene Morelos nuestro defensor, a limpiar la Patria de tanto bribón, Rorríto, Rorríto, Rorríto y andar, refuerzo de España, no lo han de mandar. Viva la Guadalupana, viva por el mundo entero, y a todos estos chaquetas, cuero, cuero, cuero.* Y concluye Camarena diciendo, que estimulado de su conciencia manifiesta lo indicado por evitar la efusión de sangre que amenazaba a esta ciudad con la venida de los Insurgentes. El musico don Pedro Vergara, fojas 131 del primer cuaderno dice: que es cierto cuanto expone don Joaquín Ponce de León, fojas 4, 5, 6, y 7 ya citadas de haber cantado versos sediciosos en presencia del Prevendado García, y en el careo de dicho Ponce con Camarena, fojas 38, 39, 40 y 41 del 2º cuaderno hace presente Ponce que como dependiente de Catedral no ha podido excusarse a las instancias que le hacia dicho Prevendado para que cantara la marcha de Morelos y otras sonatas sediciosas en la casa del Carmelito, y en otras partes: en lo que quedó tambien conteste Camarena, asegurando que dicho Prevendado instaba mucho a Ponce para que cantara los ya referidos versos insurgentes. Don Miguel Cardoso, fojas 46 del 2º cuaderno declara que el Prevendado Garcia, y demas concurrentes celebraban los versos sediciosos y los triunfos de Morelos, y doña Josefa Orozco, fojas 47 de dicho cuaderno dice que a instancias del Prevendado García cantó varias veces versos insurgentes, sediciosos leyendoselos o relatandose los dicho Prevendado para que los cantara la que declara. Su esposo Ponce, fojas 48 vuelta confirma esto mismo, asegurando que en la casa del Carmelito la leia y apuntaba el Prevendado García una marcha dedicada a Morelos, y que todos los concurrentes celebraban los triunfos de dicho cabecilla por su entrada en Acapulco.—El crimen de lesa majestad, en que, en concepto del Fiscal resulta comprendido el Prevendado García por las declaraciones anteriores, se verá con mas claridad, si coteja-

mos la comisión que le dió el Sr. Comandante General Brigadier don Manuel de la Sotta-Riva con la conducta que observó dicho Prevendado para el desempeño de ella como pasamos a ver. Fojas 89 del primer cuaderno consta que dicho Sr. Comandante General encargó al Prevendado García que *procurase indagar con arte si habia algunas constestaciones con los Insurgentes, y lo que entre los Paisanos se hablaba para tomar providencias oportunas...* Y en desempeño de esta comisión habiendo asegurado dicho Prevendado García, fojas 87 del mismo cuaderno, que al Teniente Gómez no lo califica por sospechoso de infidencia, sin embargo, lo acusa como tal con el Sr. Comandante General, como se vé fojas 89 refiriéndose a aviso que le dió Camarena, de quien dice, fojas 75, que conoce la facilidad de su lengua en producirse contra cualquiera, de modo que sin denunciar a los verdaderos delincuentes con quienes andaba, solo avisó de uno que en su concepto no era criminal, y delante de quien no se atrebian a cantar ningún verso sedicioso, como se ve al folio 10 vuelta, 11 y 26 del 2º cuaderno.—Pero ¿Como podria avisar el Prevendado García a dicho Señor Comandante General lo que entre los Paisanos se hablaba, para tomar providencias oportunas, según la comisión que se le dió, si entre todos los concurrentes dicho Prevendado era el que con mas empeño fomentaba la sedición, ya celebrando los triunfos de Morelos, ya obligando y excitando a que se cantasen los versos mas escandalosos contra la justa causa, que se han referido ya?—Pero aun hay mas: fojas 81 vuelta, del primer cuaderno dice: que para observar el estado de la ciudad en desempeño de su comisión, y dar parte al Sr. Comandante General, no impidió cantar un verso que conoció era sedicioso, y lo refiere: *La voluntad no es castillo, que se rinde a fuerza de armas; que su rendición consiste en la voluntad del alma,* y a fojas 85 vuelta dice, que creyó que las canciones sediciosas no ofendian a la justa causa, y que el Gobierno las miraba con desprecio; pero aun cuando quisieramos suponer esta ignorancia crasísima de derecho incompatible con la notoria ilustración del Prevendado García para que creyese que el Gobierno miraba con desprecio las canciones sediciosas ¿como en su cita anterior dice que per-

mitió que cantaran el verso sedicioso ya referido para observar el estado de la ciudad, y avisar al Sr. Comandante General en desempeño de su comisión? Luego creyó a lo menos ya que no lo hizo que debía haber avisado a dicho Sr. Comandante los versos sediciosos que con escándalo se cantaban. Luego sabia bien que el Gobierno no miraba con desprecio las canciones sediciosas; sino con el horror debido, como que propagan la discordia, y encienden la cruel Guerra civil que estamos experimentando.—Entregó tambien dicho Prevendado al Sr. Comandante General unos impresos de los Rebeldes, diciendo que una mano oculta se los habia arrojado por la ventana. ¿Y es verosímil que los sediciosos, que trataban al Prevendado con tanta confianza, como pudieron tener con Morelos, recelaran de él, para entregarle francamente dichos impresos? ¿Podremos dar mas ascenso a sus contradictorias y dolosas exposiciones, que a lo que resulta de la causa de un modo incontrovertible de que el Prevendado Garcia era uno de los que daban mas pábulo a la sedición, y el Corifeo en quien se apoyaban los criminales?—De consiguiente es inconcurso por lo ya referido que se manejó dolosamente en la comisión que le dió el Sr. Comandante General, y que por los excesos que cometió como mandatario debe sufrir la pena condigna que en este caso establecen las Leyes Patrias fundadas en el derecho común. La comisión solo era para indagar, observar o examinar la sedición que habia en esta; pero el Prevendado solo trató de excitar, estimular, y aumentarla propagandola por medio del canto, aplausos y noticias favorables a los traidores: en cuyo caso el precepto de la Ley es: *que el mal que los homes dicen por escrito o por rimas es peor que aquel que dice de otra quisa por palabras porque dura la remembrance de ello para siempre*, resulta que la sedición por escrito o canto es mayor crimen que el que solo se comete por palabras.—El horror con que juntamente ha visto siempre nuestra legislación estos atrocisimos crímenes lo manifiestan las Leyes 1ª 2ª y 3ª, Titº 2º Partida 7ª y la 6ª Titº 13, Partº 2ª sea que directamente ataquen a la Persona del Soberano o a la tranquilidad de la República, estableciendo por pena la muerte natural o civil del Reo, según la mayor o menor gra-

vedad del crimen.—En la Ley 6ª Titº 15, Libro 8º de la recopilación de Castilla se prohíbe que haya bandos ni parcialidades por razón de parentelas apellidos, ni otro cualquiera motivo, bajo la pena los contraventores de incurrir en la indignación Real, de perder la cuarta parte de sus bienes para el fisco y todos los Oficios, mercedes, y rentas que hubiesen recibido de mano del Soberano, y de ser desterrados por dos años del Pueblo de su domicilio por la primera vez: por la segunda de ser desterrados del Reino, perdiendo la mitad de sus bienes, y por la tercera han de morir como enemigos de su Patria, y turbadores de su paz y bien común. Además serán infames toda su vida para todos los efectos civiles, como destructores del pacto de Sociedad que unen a todos los Pueblos y vasallos con la cabeza Suprema del Estado. En la Real Pragmatica de 17 de Abril de 1772, se mandan observar estas leyes, declarándose por comprendidos en las penas que establecen a los que distribuyen, copian, oyen, o leen papeles sediciosos, y no dan cuenta prontamente a las justicias para su pronto remedio.—Si atendemos a la calidad, o estado del Reo, veremos también que previene la Ley 5ª Titº 12, Lib. 8º, de la Recopilación, que: “Si los Obispos, Abades, o cualquiera otras personas eclesiasticas escandalizaren los Pueblos del Reino, mostrando ser de algún bando o parcialidad, formando ligas, o contribuyendo a ellas con su consejo, favor o ayuda, bien por sus mismas personas, bien por medio de los suyos, perderán la naturaleza y las temporalidades de estos Reinos.”—Además en orden a los eclesiásticos tenemos una Real Cédula de 18 de septiembre de 1766, donde con el fin de que no osasen turbar los animos y orden público, ingiriéndose en los negocios del Gobierno tan distantes de su conocimiento, como impropios de sus ministerios espirituales, mandó el Sr. Don Carlos 3º que el Consejo expidiese órdenes circulares a los Obispos, y Prelados regulares del Reino, conforme al tenor de la Ley 3ª Titº 4º Lib. 8º de la Recopilación, y que todos cuidaren de su exacto, y puntual cumplimiento, como también que las Justicias estuviesen a la mira, advirtiesen a los Prelados cualquiera omisión, y si notasen descuido o negligencia en ellos, recibian sumaria información del nudo hecho sobre las perso-

nas eclesiasticas que olvidadas de su estado y de si mismas incurriesen en los excesos sobredichos, la remitan al Presidente del Consejo para que se ponga el pronto y conveniente remedio.—En cuya consecuencia atendiendo a la terrible revolución que sufre el Reino, y que esta circunstancia impide permanezca en él un partidario tan decidido en la carrera del crimen por la causa de los rebeldes, que se ha distinguido entre sus correos, fomentando la sedición por medio de los versos mas escandalosos, y ofensivos a la inocente causa del Soberano, concluyo por el Rey, pidiendo que a dicho Prevendado don José Martín García de Carrasquedo se le imponga la pena de presidio ultramarino, o que sea desterrado del Reino por el término de cuatro años, consignado al punto que la superioridad del Excelentísimo Sr. Virrey tuviere a bien prefijarlo, y que perdiendo la mitad de sus bienes a favor del Fisco, se le declare inhabil para que en lo sucesivo, pueda obtener beneficio alguno curado, ni Prevenda en ninguna catedral de la Monarquía, a menos que no lo rehabilite su Majestad, y que en su consecuencia pierda la que actualmente obtiene en esta Santa Iglesia Catedral, dándose cuenta a su debido tiempo con la causa a la Superioridad del Excelentísimo Sr. Virrey, para que se sirva aprobar o dictar la sentencia, que recayere en ella... Sigue el Pedimento hablando de otros Reos comprendidos en la misma causa por lo que se omite copiar como inconducente al testimonio particular que ha solicitado el interesado.—Valladolid, marzo 29 de 1815.—*Martín Josef de Barandiarán.*

EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION PUBLICARA SU
BOLETIN DE 150 PAGINAS MAS O MENOS, CADA TRES
MESES.

PRECIO DE CADA NUMERO, \$ 0.50-

LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTA PUBLICA
CION DEBERAN TRÁTARSE CON EL DIRECTOR DE DICHA
OFICINA.

HORAS DEL SERVICIO AL PUBLICO: DE LAS 9 A LAS
13 HORAS, TODOS LOS DIAS HABILES.